

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Num. Remesa: 19 01 1 10 000003

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la

2077

Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos

actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 23 de abril de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, rubricado.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 01 1 10 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 280457453610	0521	CORBACHO GARCIA SHEILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00041144		CL BALCON,UR.EL MIRADOR DEL CID 98	19192	TRIJUEQUE	19 01 218 10 000357534	19 01
07 191008628215	1221	ROSARIO REYNOSO YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00042154		AV VALDEALOBERA 14 _C 2 C	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 10 000372486	19 01
07 191008324481	0521	BUZILA --- CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00050844		CL BARRIO NUEVO 26	19237	SAN ANDRES DEL CONGO	19 01 218 10 000405731	19 01
07 191009213851	0521	ARUSTI --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00050945		CL CANTARRANAS 20	19237	SAN ANDRES DEL CONGO	19 01 218 10 000405832	19 01
07 260026010281	0521	OCHAITA FERNANDEZ CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00051046		CL OLIVOS 3	19174	GALAPAGOS	19 01 218 10 000405933	19 01
07 280453689505	0521	ARES ARDAO ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00051652		CL PICOS DE EUROPA 38	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000406539	19 01
07 281125407777	0521	LATCAN --- GABRIELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00052157		CL ALCALDE FRANCISCO RETUERTA 42	19290	FONTANAR	19 01 218 10 000407044	19 01
10 19102693178	0111	GUTIERREZ MARTIN GUSTAVO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00052561		CL AVILA PARC.N° 204 URB ERAS S.SEB 0	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000407448	19 01
07 190015692666	0521	PANIAGUA MEDINA BARTOLOME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00053268		CL PADRE MARIANA 72	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000408155	19 01
07 191002112441	0521	SALVADOR MARIN DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00053571		PZ 3 DE ABRIL 11 5 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000408458	19 01
07 191004131657	0521	HAPRIAN --- MIHAIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00053874		CL JUPITER 12	19290	FONTANAR	19 01 218 10 000408761	19 01
07 191007187460	0521	RAK --- MARIUSZ ANDRZEJ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00054177		CL CAVELLINAS 36	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000409064	19 01
07 191008440275	0521	HOLBURA --- GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00054379		CL CUESTA DEL OLMILLO 2 1 C	19120	SACEDON	19 01 218 10 000409266	19 01
07 191009293774	0521	RUBIO DE LA CRUZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00054480		AV VALDEHORMERA 50	19115	ALMOGUERA	19 01 218 10 000409367	19 01
07 280213011384	0521	DELGADO RIVERO PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00054682		CL ACACIAS, URB. CARAQUIZ 234	19187	UCEDA	19 01 218 10 000409569	19 01
07 041036332673	0611	BAHLAOUI --- KHALID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00054884		CL JARABA 15 4 G	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000409771	19 01
07 191007777544	0611	FATAN --- NICOLAE TIBERIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00055490		ZZ FINCA EL RABIDO S/N 0	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000410377	19 01
07 280392864744	0521	LOPEZ ROMERO GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00055692		AV CONSTITUCION 16	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000410579	19 01
07 281132780383	0611	MOHAMED --- AYU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056096		CL VICENTE MOÑUX 6 2 C	19250	SIGUENZA	19 01 218 10 000410983	19 01
07 280408835994	0521	SANCHEZ CALERO M YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056100		CL LOS ABETOS 8 2 D	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000411084	19 01
07 281022133089	0521	CASTILLO RAMIREZ ETTIENNE ALCIDE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056504		CL EL OLIVO 30 K	19185	CARAQUIZ	19 01 218 10 000411488	19 01
07 281177123531	0521	RAMIREZ SABOGAL CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056605		AV DE LA BELTRANEJA 89	19192	TRIJUEQUE	19 01 218 10 000411589	19 01
07 281254319262	0521	BREBENE --- ROBERT IULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056807		TR DE TOLEDO 1 3 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000411791	19 01
07 281283107852	0521	DOS SANTOS MANUEL ANTONIO AUGUSTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056908		CL ARCIPRESTE DE HITA 13	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000411892	19 01
10 19101669325	0111	DESPROGO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00057615		CL CONSTITUCION 24 3 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000421188	19 01
10 19101721158	0111	ALMAGRO GARCIA PLACIDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00057716		CL FRANCISCO ARITIO 116 51	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000421289	19 01
07 211018705267	0611	KADDOUR TAHRI ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00058827		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 29 2 B	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000422303	19 01
07 171001158641	0521	OUCHAD ABOUZIR MUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00059029		PP JUAN CASAS 16 2 B	19240	JADRAQUE	19 01 218 10 000422505	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 191003132456	0521	GEBRETATYOS TEKLEAB TESHOME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00060241		CL LOS OLIVOS 3	19198	TORTOLA DE HENARES	19 01 218 10 000423717	19 01
07 280379477431	0521	MOLINA BARCALA CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00060544		CL SIERRA DE AYLON 75	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000424020	19 01
07 281199138891	0521	VARGA --- IOSIF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00061049		CL RIO GALLO,UR.LAS COLINAS 627	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000424525	19 01
07 490016468719	0521	FERNANDEZ DOPAZO JULIO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00061453		CL GLORIA FUERTES 21	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000424929	19 01
10 19101615468	0111	VOINEA --- GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00311373		CL DE LA ENCINA 66	19113	FUENTENOVILLA	19 01 218 10 000427454	19 01
07 281140696391	0521	GUTIERREZ MARTIN GUSTAVO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 06 00395080		CL AVILA PARC.N° 204 URB ERAS S.SEB 0	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000429575	19 01
10 19102063082	0111	ALTAVILLA COTARELO JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00057918		CL GRAN CANARIA 22	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000430181	19 01
10 19102474223	0111	CASTILLO RAMIREZ ETTIENNE ALCIDE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00483953		CL EL OLIVO 30 K	19185	CARAQUIZ	19 01 218 10 000430383	19 01
10 19101272332	0111	ESPEMGU S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00065291		CL PICO OCEJÓN 37	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000441396	19 01
07 010012340803	0521	GOMEZ ARANDA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00065800		CL VALLE INCLAN 582	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000441905	19 01
07 191008641349	1221	MENDEZ --- ANGELA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00066204		CL LA ISABELA 8 3 D	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000442309	19 01
07 191001348262	0521	RETUERTA PALERO NOELIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00067012		CL LAGUNA DE LA COLMADA 1 2 210	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000443117	19 01
07 281019074559	0521	MUÑOZ SEGOVIA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00067517		CL OLIVOS 3	19174	GALAPAGOS	19 01 218 10 000443622	19 01
07 281158133557	1221	MIHAI --- CLAUDIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00227814		CL ENCINA 66	19113	FUENTENOVILLA	19 01 218 10 000443925	19 01
07 191007714694	0521	COZMA --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00285004		CL ARAGON 30 1° B	19180	MARCHAMALO	19 01 218 10 000483634	19 01
07 150077229655	0521	HERNANDO VADILLO PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00317740		CL MURILLO 16	19115	ALMOGUERA	19 01 218 10 000487472	19 01
07 280164215738	0521	SAN ROMAN MONIÑO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 05 00033224		CL RIO TURIA 1511	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000487775	19 01
10 19101260410	0111	ABRIL HOLGUIN JOSE FERNAND			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 06 00091754		CL LAGUNA CHICA 17 3° C	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000487876	19 01
07 190016831509	0521	RUIZ SANCHEZ MANUEL MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00096788		AV DE ROMA 585	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000509084	19 01
07 381012452729	0521	MAYORDOMO GOMEZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00381122		CL VALDELALOVERA 14 C BJ B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 10 000508185	19 01
07 191007215348	1221	BOUDDLAL --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00321174		CL PEDRO JOSE 8 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000519101	19 01
10 19102454419	0111	PEÑA CORVA, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00384832		PS LOS ADARVES 14	19300	MOLINA	19 01 218 10 000519808	19 01
10 28120773882	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES CODHENAR, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 03 00058334		CL LAGOS DE COVADONGA 473	19162	PIOZ	19 01 218 10 000520414	19 01
07 190013257865	2300	GARCIA RAYO VALERO C ARLOS JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 01 00101820		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 2 3° C	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000523141	19 01
07 191008367931	0521	DRAGHICI CALIN --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00132861		CL LOS ESTRECHOS 10	19125	ALCOCER	19 01 218 10 000528494	19 01
07 210037009180	0521	CASTRO TRILLO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 04 00168993		CL MADRID 7 3° A	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000528700	19 01
07 191006866047	1221	RADA --- VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00070850		PZ DE LOS CAIDOS 1 4 A	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000534255	19 01
07 191007872019	0521	MOLDOVAN --- VASILE ALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073173		CL CHORRON 12 11 A	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000535164	19 01
07 191007336903	0521	HANDE --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073274		CL SAN MIGUEL 15 2 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000535265	19 01
10 19102696010	0111	MONTERO OLIVA COLUMBIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073577		CL ADOLFO CENTENERA 50 X	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000535366	19 01
07 431016165321	0611	SELMANE --- DARRADJI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073678		CL FCO. TORRES 1 2 DCH	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000535467	19 01
07 280423272830	0521	NUÑEZ MERA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073880		CL JACINTO BENAVENTE 14	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000535669	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 281012692969	0521	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073981		CL CRISTOBAL PEREZ PASTOR 5	19140	HORCHE	19 01 218 10 000535770	19 01
07 191000733223	0521	LAZARO ESPLIEGO MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00074183		CL GUERRERO 99	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000535972	19 01
07 190017587604	0521	ALCOCER GARCIA ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00075904		CL JOSE DE LORENZO 55	19143	YELAMOS DE ABAJO	19 01 218 10 000536376	19 01
07 191000190629	0521	HERAS VALLADAR MARIA PURIFICAC			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00076005		CL LAS ARRENAS 11	19141	YEBES	19 01 218 10 000536477	19 01
07 281028508013	0521	ALCORLO NUÑEZ RUBEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00076308		CL CERRO CASTEJAR 12	19135	ARMOÑA DE TAJUÑA	19 01 218 10 000536679	19 01
07 281039715755	0521	BLAYA CRUZ IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00076409		CL SABINA 23	19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 218 10 000536780	19 01
10 19100997904	1211	LAGO COLLADO CONSUELO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00078126		PZ MARLASCA 0 1 A	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000537790	19 01
07 281143296092	0521	EL ALLAMI --- CHARHMANE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00530864		CL TIRSO DE MOLINA 13 4 IZQ	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000538194	19 01
10 19102646193	1211	CIATARIS --- MELINDA IZABELL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00509343		CL ECUADOR 9 1° D	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000538396	19 01
07 191006501790	0521	HORODISTEANU --- CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00192448		AV BARCELONA 5 E 4° DCH	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000539612	19 01
07 191006913941	0611	HENRIQUE ARTUR CLAUDIO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00267927		ZZ CASA RURAL 0	19280	MARANCHON	19 01 218 10 000539915	19 01
07 450033981347	0521	ROMAN DEL PRADO AMPARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00079136		CL CIFUENTES, LOCAL 41 A 43	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000577806	19 01
10 19102727130	0111	JURADO VIRGILIO VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00079641		CL PENSAMIENTO 25	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000578109	19 01
10 19102727231	0111	GARCIA DIAZ MARIA SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00079742		CL PENSAMIENTO 25	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000578210	19 01
10 19102741274	0111	HERVIAS JIMENEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00079843		CL ABETOS 8 2J A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000578311	19 01
10 19102741375	0111	SIGUENZA CUE SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00079944		CL ALBACETE 4	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000578412	19 01
10 19102741577	0111	SOLANES HERNANDEZ DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080045		CL DR FLEMING 16 3 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000578513	19 01
10 19102702171	0111	CENUSA --- ADRIAN IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080146		CL LOS TERREROS 47	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000578614	19 01
10 19102609417	0111	PISCOI --- MARIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080348		CL ALFONSO ESCUDERO 26 3	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000578816	19 01
10 19102590926	0111	HERDEL HISPANIA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080449		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 3 1 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000578917	19 01
10 19102643567	0111	SALA DE ARMAS DE GUA DALAJARA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080550		CL HUMANES DE MOHERNANDO 6	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000579018	19 01
10 19102707629	0111	TREAMCO, COM.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080651		CL AUTOVIA DEL NORESTE-LOGISPAR 0	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000579119	19 01
10 19102341857	0111	ESCOBAR MARQUEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080752		CL BARRUELO_ (HOSTAL) 0	19270	ATIENZA	19 01 218 10 000579220	19 01
10 19101009624	0111	ILUMINACION ELECTROI DEAL, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080853		AV PICO OCEJON (C.COMERCIAL VALGREE 0 7	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000579321	19 01
10 19102596582	0111	SERROUKH --- LAILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00080954		CL PALENCIA 6	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000579422	19 01
10 19102672869	0111	BUDICA --- GHEORGHE FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081055		CL AVENIDA DE GUADALAJARA 25	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000579523	19 01
07 280460862956	0521	ORTIZ JEREZ NERYS ZAIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081156		TR NUEVO ALAMIN 7 5° C	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000579624	19 01
07 281284491417	0521	CRETU --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081257		CL CAMINO DEL CALVARIO 8	19187	UCEDA	19 01 218 10 000579725	19 01
07 191006741866	0521	FLUTAR --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081358		CL CUESTA DAVALOS 2 3 DCH	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000579826	19 01
07 041038224577	0611	EL MANSOURI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081459		CL MANUEL MEDRANO 6 2 A	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000579927	19 01
10 131007877674	0611	PRADO GARCIA BALTASAR FRANCISCO VICEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081560		CL CALVARIO 17	19490	VALDERREBOLLO	19 01 218 10 000580028	19 01
07 191006791679	0611	RAMZY --- DRISS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081661		CM SAN MARTIN 0	19180	MARCHAMALO	19 01 218 10 000580129	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 191007588190	0611	GEORGIEV MITEV GEORGI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081863		CL FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000580331	19 01
07 191007588291	0611	GANCHEVA MITEVA DONKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00081964		CL FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000580432	19 01
07 191007588392	0611	GEORGIEV GEORGIEV GEORGI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082065		CL FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000580533	19 01
07 191007593749	0611	GEORGIEV GEORGIEV MITKO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082166		CL FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000580634	19 01
07 071004530062	0521	AHENDANECH TORRE TAREK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082267		CL JARABA 15 12A	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000580735	19 01
07 191008443107	0611	RUSEV IVANOV IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082469		ZZ FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000580937	19 01
07 191008443208	0611	TANEVA IVANOVA DESISLAVA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082570		CL FINCA SOPETRAN 0	19197	TORRE DEL BURGO	19 01 218 10 000581038	19 01
07 191008745928	0611	DORIN --- GILDA ADRIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00082671		CL LOS HERREROS 21 1 A	19250	SIGUENZA	19 01 218 10 000581139	19 01
07 211019191075	0611	MORSLI --- BELKACEM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083176		CL ALCALA HENARES 12 3 P	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000581644	19 01
07 211025099991	0611	CORTES LOPEZ MARIA EDELMIRA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083277		CL ECUADOR 13 3 A	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000581745	19 01
07 251004823590	0611	BOUTAHRI --- BELABES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083378		PZ ESPANA 1	19346	SELAS	19 01 218 10 000581846	19 01
07 301039685108	0611	MADANI --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083479		CT SACEDON 1	19141	ARANZUEQUE	19 01 218 10 000581947	19 01
07 171025896570	0521	COJOCARU --- LUCIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083580		CL GIRASOLES 8 12 1 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000582048	19 01
07 191007939515	1221	CHAIIRA --- SAMIRA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083681		PP ESTACION 3 BJ B	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000582149	19 01
07 281237253225	1221	DA SILVA --- ANA PAULA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083782		CL PALMACES 8 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000582250	19 01
07 311024476502	1221	AZIZI --- ACHRAF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083883		CL BURGOS 9 5 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000582351	19 01
07 191000045331	0521	BERNUY SANCHEZ NORMA ELIZABETH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00083984		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 25 B 2 C	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000582452	19 01
07 191004526327	0521	DANCA --- MIRABELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084287		AV CASTILLA 18 F 7 B	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000582755	19 01
07 191006966784	0521	MANEA --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084388		CL NUEVO ALAMIN 5 11 B	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000582856	19 01
07 191007626687	0521	IVAN --- OCTAVIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084590		AV CASTILLA 7 A 2° B	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000583058	19 01
07 191008060662	0521	PERIOC --- MAITA ILIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084691		CL ADORATRICES 7 3 C	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000583159	19 01
07 191009350459	0521	BOSTAN --- EUGEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084792		PZ RAMON Y CAJAL 12 BJ 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000583260	19 01
07 280344566626	0521	MARDONES ESPINOSA RAFAEL ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00085095		CL RIO TAJO (URB. LAS COLINAS) 539	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000583563	19 01
07 280432702442	0521	BARRIOS MUÑOZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00085196		CL ISLAS DE TENERIFE 352	19170	COTO(EL)	19 01 218 10 000583664	19 01
07 280441913301	0521	PEÑA GOMEZ VIRGINIA M			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00085200		CL ANTONIO MACHADO 22	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000583765	19 01
07 280453928163	0521	RUIZ TORRE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00085301		CL COMENDADOR 3 1 4	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000583866	19 01
07 281132812214	0521	DOCOLINA --- IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00085503		CL BUENDIA 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000584068	19 01
07 190017530313	0521	CABALLERO LOPEZ JUAN C			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00086412		CL GENERAL MEDRANO MIGUEL 12 4 C	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000619838	19 01
07 191007634367	0521	PADURARU --- SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00432524		CL ZARZA 34	19174	GALAPAGOS	19 01 218 10 000620747	19 01
07 141009857872	2300	ZANUTTI ZUMAGALLI ER NESTO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00451015		CL SANTIAGO FERRER 3 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000622868	19 01
10 19102258601	0111	CENUSA --- ADRIAN IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 07 00364896		CL LOS TERREROS 47 1 1	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000648736	19 01
07 191004526327	1221	DANCA --- MIRABELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00302411		AV CASTILLA 18 F 7 B	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000648938	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191006207659	0521	BUDICA --- GHEORGHE FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00054076		CL MONDEJAR 47		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000649948	19 01
07 280369611824	0521	JURADO VIRGILIO VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19-01 09 00060113		CL PENSAMIENTO 25		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000650150	19 01
07 280290213179	0521	SIGUENZA CUE SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00328982		CL LOS MORALES 2		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000650958	19 01
07 281032825018	0521	HERVIAS JIMENEZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 07 00333069		CL ABETOS 6 2J A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000651160	19 01
10 19101229993	0111	DBM LOGISTICS & MAIL L SERVICES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089038		ZZ APARTADO DE CORREOS 11		19080	GUADALAJARA	19 01 218 10 000673590	19 01
10 19102701060	0111	ROBINSON --- FRANCIS MORRISO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089139		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 24 B 2 A		19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000673691	19 01
10 19102618713	0111	ALTA GESTION SILVA Y ASOCIADOS,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089240		CL DONANTES DE SANGRE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000673792	19 01
10 19003052494	0111	CIDLEON,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089442		PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA 8 BJ		19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000673994	19 01
10 19101610115	0111	RUPESA COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089543		AV DE CASTILLA 15		19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000674095	19 01
10 19101632747	0111	CENTRO DE BELLEZA LA S CASTILLAS COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089644		CL RIO TAJO (URB.LAS CASTILLAS) LOC 38		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000674196	19 01
10 19102465937	0111	INSTALACIONES ROJILL A S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089846		CL AZUQUECA 1176		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000674301	19 01
10 19102535756	0111	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00089947		CT VILLANUEVA 12 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000674402	19 01
10 19102677620	0111	PAN --- SHUHUI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090048		CL DOCTOR FLEMING 18 2		19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000674503	19 01
07 281020444683	0521	GOMEZ MORCILLO PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090250		CL TRUJILLO 2 1 J		19180	MARCHAMALO	19 01 218 10 000674705	19 01
07 211019338801	0611	TOUATI --- SALEM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090351		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 26 9 B		19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000674806	19 01
07 030107602437	0611	LOPEZ LUNA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090452		CL SAN ISIDRO 16 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000674907	19 01
07 191005566247	0611	EL MEZOURY --- NOUREDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090553		CL BOLIVIA 4 1 B		19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000675008	19 01
07 080377918894	0521	GALLARDO MATEOS FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090654		CL VICENTE MONUX 27		19250	SIGUENZA	19 01 218 10 000675109	19 01
07 081209539950	0521	GIL NUNES EDWARD GILBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090755		CL IBIZA 205		19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000675210	19 01
07 090037576185	0521	PEREZ DUARTE JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090856		CL BOLIVIAS 3 3 D		19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000675311	19 01
07 160024129612	0521	GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00090957		CL VALLEJO 5 BJ B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000675412	19 01
07 191008483826	1221	BARRE ZAMBRANO MARIA EUGENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091159		CL GRAL.MOSCARDO GUZMÁN 16 6 B		19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000675614	19 01
07 281124166581	1221	ARANGO BUITRAGO LUZ JANETH	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091260		CL AMAPOLAS 19		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 10 000675715	19 01
07 291086980102	1221	ADAMS --- DENNIS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091361		CL SOMOSIERRA 4 3 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000675816	19 01
07 331035900440	1221	NIKOLSKAYA --- NATALIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091462		CL NUEVO ALAMIN 3 6° D		19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000675917	19 01
07 190015268391	0521	MAZARIAS CASTRO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091563		CL POETA RAMON GARCIASOL 21		19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000676018	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091664		CL DONANTES DE SANGRE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000676119	19 01
07 191000167185	0521	YEBRA REDONDO MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00091866		CL SOLEDAD 11		19111	YEBRA	19 01 218 10 000676321	19 01
07 280231560818	0521	PEREZ GAYOSO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00092371		AV CASTILLA 15 5 F		19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000676826	19 01
07 280326539376	0521	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00092472		CL COARTANA 13		19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000676927	19 01
07 280414374900	0521	CUADRADO ALVAREZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00092573		CL RIO HENARES (URB. LAS COLINAS) 418		19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000677028	19 01
07 281033900506	0521	JARA ROMERO ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 10 00092876		UR CASTILLAS-C/MONDEJAR 2257		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000677331	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 281036447562	0521	CANO CANO MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00092977		CL RONDALLA SANTA CECILIA 1 2	19300	MOLINA	19 01 218 10 000677432	19 01
07 281042064468	0521	BEKKAOUI --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00093078		CT ALOVERA 22 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000677533	19 01
07 281130810980	0521	GULJARRO VALLEJO JULIO PATRICIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00093280		CL PASAJE DE LA CAMPANA 10 BJ	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000677735	19 01
07 281282734000	0521	MINZALA --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00093482		CL CASTILLO DE SIMANCAS 673	19170	PARQUE DE LAS CASTIL	19 01 218 10 000677937	19 01
07 281288482460	0521	TONEA --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00093583		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 21 1 A	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000678038	19 01
07 011008515650	0521	PAN --- SHUHUI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00549658		CL DOCTOR FLEMING 9 4 IZD	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000683189	19 01
10 24000886709	1211	BELCHI GONZALEZ FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
43 05 94 00010716		UR LAS COLINAS (CL. RIO GALLO) 822	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000683593	19 01
07 191007397931	0521	ZADIC --- DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00019087		TR HNOS. ROS EMPERADOR 14 1 IZ	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000692687	19 01
07 281306636113	1221	GARCIA VASQUEZ MARLENY MARISOL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00094900		CL DE LAS ALFARERIAS 54	19250	SIGUENZA	19 01 218 10 000696529	19 01
07 191006851701	0521	PASCUTA --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00096516		CL RIO DUERO 4 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000698145	19 01
10 19102374088	0111	TRANSPORTES RAYITO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00097930		PG LOS PICONES A-1-10 0	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000699559	19 01
10 19102708033	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS DV, CB.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00098435		CL SAN JUAN 18 A 3°	19300	MOLINA	19 01 218 10 000700064	19 01
07 281127745073	0521	ANGUELOV --- KOTCHO VELEV			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 07 00360452		CL ADUANA 12 3° DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000700468	19 01
07 191002187011	0521	JIMENEZ GALANES TERRIZA JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00101869		CL TRAVESANA ALTA 26	19250	SIGUENZA	19 01 218 10 000707340	19 01
07 191004051128	0521	DRAGU --- CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00102172		CL LAS CORTES 2 2 A	19110	MONDEJAR	19 01 218 10 000707643	19 01
07 191008064302	0521	VIZDOAGA --- ANDREI SILVIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00102576		P2 MAYOR 13 2°	19450	TRILLO	19 01 218 10 000708047	19 01
07 281000357195	0521	MARTIN PALOMINOS RAMON FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00102879		CL PADRE MARIANA 12	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000708350	19 01
07 501025514082	0611	ABDELKADER --- BERRAHAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 07 00278509		CL MAYOR 51	19140	BORCHE	19 01 218 10 000710673	19 01
07 191008462608	0521	PRICOPE --- AURELIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00164789		CL INGENIERO MARINO 46 2 C	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000711077	19 01
07 191002577334	0521	BARCO OLLERO MARIA SARAY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084085		CL SANA DIEGO 20	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000712390	19 01
10 19101976287	0111	ARCHILLA GRANADOS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 06 00155210		CL BENIGNO BUENO 23	19280	MARANCHON	19 01 218 10 000714010	19 01
07 281157554688	0521	BORDEA --- DANUT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00105812		CL SOLEDAD S/N 0	19229	RAZBONA	19 01 218 10 000717343	19 01
07 281192619380	1221	EL MOUSSAOUI --- FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00106014		CL FRAGUAS 4	19110	MONDEJAR	19 01 218 10 000717545	19 01
07 280256455866	0521	MARTIN CRUZADO CARLOS ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00108539		CL MARQUES DE CASAVALDES 5	19160	CHILOECHES	19 01 218 10 000726235	19 01
07 281035647819	0521	SANTOS RODRIGUEZ RAQUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00108640		CL LAS MERINAS, URB. LAS MERINAS 20	19174	GALAPAGOS	19 01 218 10 000726336	19 01
07 161001649317	0521	HERVAS ARTERO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00109549		CL ROMERO 8	19160	CHILOECHES	19 01 218 10 000727245	19 01
07 190014681240	0521	MARTINEZ VICENTE JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00109751		CL TOLEDO 48 6 B	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000727447	19 01
07 191002202872	0521	BLANCO FERRERO FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00109852		CL JUAN RAMON JIMENEZ 64	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000727548	19 01
10 19102758856	0111	ZAFRA RUIZ IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00109953		CL VALLADOLID 4	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000727649	19 01
07 281111014694	0521	GRISALES LIBREROS HUGO ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00110256		CL BOLIVIA 10 4 B	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000727952	19 01
10 19102044288	0111	ION --- CHIRCA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 06 00274438		CL RONDA NORTE 27 00 B	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000728659	19 01
10 19101027206	0111	MARIGIL NAVARRO JOSE RENE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 00 00069457		CL JUCAR, 5	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000740985	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 19100002440	0111	AVIRRESA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 96 00166934		CL CAPITAN BOIKAREU RIVERA 40 BJ	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000741086	19 01
07 191000821533	0521	ROMERO CHAO BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00115209		CL CHILE 37	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000753012	19 01
10 19102747843	0111	HAMODA ABDELHADI KHALDON MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00116522		CL JOAQUIN SOROLLA 1 2 H	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 10 000757254	19 01
10 19102717127	0111	AMOR DE MIGUEL SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00116724		AV DEL EJERCITO 15 3 B	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000757456	19 01
10 19102761381	0111	PASCUAL SANCHEZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00116925		CL ALTAMIRA 8	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000757557	19 01
10 19102761482	0111	SANCHEZ GOMEZ YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00116926		CL ALTAMIRA 8	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000757658	19 01
07 191008528686	1221	MORALES MENDOZA DE JUAREZ IRMA ESPERANZA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117027		CL CUENCA 18 3 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000757759	19 01
07 281239467516	1221	GOMRI --- ALLAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117128		CL SAN ESTEBAN 9 1 B	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000757860	19 01
07 041026486062	0611	BEN ZAROUAL --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117229		CL SOLANA 5	19197	HERASDE AYUSO	19 01 218 10 000757961	19 01
07 191004409624	0611	IVANOVA KOSTOVA YORDANKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117330		CM REAL. LA ESTACION 3	19220	HUMANES	19 01 218 10 000758062	19 01
07 191005518151	0611	TODOROV MARINOV YORDAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117431		CL CAMINO REAL 3	19220	HUMANES	19 01 218 10 000758163	19 01
07 191007208981	0611	HOGIU --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117734		CL ESCRITOR RAMON HERNANDEZ 14	19190	TORIJA	19 01 218 10 000758466	19 01
07 191007673470	0611	STEFAN --- AURELIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117835		CL DOCTOR BENITO HERNANDO 12 1 HS	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000758567	19 01
07 191008402485	0611	LEKHOUATRI --- OMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00117936		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE	19 01 218 10 000758668	19 01
07 191008696822	0611	ILIADIS --- VASILIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118037		CL SANTA TERESA DE JESUS 9 3 D	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000758769	19 01
07 191008789273	0611	JUCHEVIC --- OLEG			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118138		PZ BAILEN 4 3 C	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000758870	19 01
07 191009214558	0611	VAN --- FLORIN STEFAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118239		CL MAYOR 37	19111	YEBRA	19 01 218 10 000758971	19 01
07 281245658677	0611	SIRBU --- EMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118340		CL JUAN CARLOS I 5 1	19227	ALARILLA	19 01 218 10 000759072	19 01
07 301023809036	0611	FEQOOUSSI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118441		CL DOÑA VALENTINA HERNANDEZ 26	19160	CHILOECHES	19 01 218 10 000759173	19 01
07 301044511866	0611	EL AJIMI --- ABDELHAK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118542		CL CUESTA CALDERON 2 B 4 B	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000759274	19 01
07 401004254476	0611	ROMERO NAVARRO DANIEL ALONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118643		PZ MAYOR 0	19143	YELAMOS DE ARRIBA	19 01 218 10 000759375	19 01
07 070077317232	0521	PENA MEDINA JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118744		CL SIERRA DE AYLON 41	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 10 000759476	19 01
07 160016843902	0521	VIANA CALVO CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00118845		CL BURGOS 5 4 D	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000759577	19 01
07 191000633900	0521	JABONERO FERNANDEZ PEDRO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119047		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 35 4° B	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000759779	19 01
07 191007108547	0521	MUHAMMAD --- WASIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119249		CL ADORATRICES 25 3 C	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000759981	19 01
07 191007619011	0521	FLUTURAS --- ANDREI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119350		AV FERROCARRIL 13 4 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000760082	19 01
07 191007983668	0521	VASII --- DOINA OLIMPIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119451		CL SAN MIGUEL 17 2 E	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000760183	19 01
07 191008082587	0521	VORONEANU --- GHEORGHITA BOGD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119552		CL SAN MIGUEL 17 2 E	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000760284	19 01
07 280273174525	0521	GOMEZ ROJO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119653		CL FCO. MEWDINA Y MENDOZA 4	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000760385	19 01
07 280274833730	0521	SANCHEZ JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119754		CL ENRIQUE BENITO CHAVARRI 4	19001	GUADALAJARA	19 01 218 10 000760486	19 01
07 280322033627	0521	ORTEGA SANCHEZ GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119855		CL SANTANDER 65	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 10 000760587	19 01
07 280415768868	0521	PADRINO BACHILLER JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00119956		CL CARRETAS 38	19116	DRIEBES	19 01 218 10 000760688	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 200463469327	0521	OLEA CARDENAS JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120057		CL MURCIA 148	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000760789	19 01
07 201000619907	0521	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120158		CL MAYOR 32	19110	MONDEJAR	19 01 218 10 000760890	19 01
07 201010218863	0521	GOMEZ VARGAS MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120259		AV LOS JARALES 63	19141	LORANCA DE TAJUÑA	19 01 218 10 000760991	19 01
07 201046398651	0521	FRANCISCO LOPEZ ALFREDO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120360		CL DE LA IGLESIA, S.N. 0	19269	CERCADILLO	19 01 218 10 000761092	19 01
07 201151928385	0521	KHOROSH --- IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120461		CL FRAGUA 9	19116	DRIEBES	19 01 218 10 000761193	19 01
07 201215566348	0521	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120562		CL CARABAMA 14 3 D	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000761294	19 01
10 19102091273	0111	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120663		CL MURILLO 1 10	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000761395	19 01
10 19100570700	0111	ESTRUCTURAS METALICA S ALMETAL S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120764		CM DE LA CEÑA 2	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 10 000761496	19 01
10 19101353164	0111	FRESFA XXI, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120865		CL LIVORNO, PARC.57 0	19180	MARCHAMALO	19 01 218 10 000761500	19 01
10 19101998721	0111	CARGAVES COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00120966		CL ZARAGOZA 16 3 B	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000761601	19 01
10 19101854433	0111	MP INTEGRAL SERVICE AGRUPATION, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121067		CL POL. LOS PICONES NAVE A-1 12 5	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000761702	19 01
10 19101991041	0111	PROYECTOS Y SERVICIO S INTEGRALES ANFERSA , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121168		CL LAGUNA DE TARAVILLA 4	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000761803	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121269		CL CARABAMA 14 3 D	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000761904	19 01
10 19102306289	0111	OLALDE AZCOITIA ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121370		CL POETA MANUEL MARTINEZ 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000762005	19 01
10 19102407939	0111	GRUPO SOLEL S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121471		AV CHILOECHES (UR.MEDINA AZAHARA) 19	19160	CHILOECHES	19 01 218 10 000762106	19 01
10 19102491296	0111	PALOMINO REY COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121572		CT NACIONAL II KM 117 (REST. LA ROTO 0	19268	TORREMOCHA DEL CAMPO	19 01 218 10 000762207	19 01
10 19102605373	0111	SERVICIOS AUXILIARES DEL CORREDOR,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121673		CL TEJIDO S/N NAVE 38 (POL.MIRALCAM 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000762308	19 01
10 19102608407	0111	POLEIT --- ANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121774		CL HUMANES DE MOHERNANDO 4 4 C	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000762409	19 01
10 19102668930	0111	MONTERDE DOMINGUEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121875		CL STA TERESA DE JESUS 12	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000762510	19 01
10 19102684488	0111	OBRAS RUES S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00121976		CL DOCTOR FLEMING 5 BJ C	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000762611	19 01
10 19102695909	0111	MONTERO OLIVA COLUMBIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122077		CL ADOLFO CENTENERA 50 X	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000762712	19 01
10 19102699242	0111	GORDILLO CEBADA GENARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122178		PG LA LLAVE/CL.ALFONSO ESCUD NAVE 4 25 2	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000762813	19 01
10 19102702070	0111	PAULA, COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122279		CL ERMITA 14	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000762914	19 01
10 19102704393	0111	PAREDES SERVICIOS IN TEGRALES DE CONSTRUCCION, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122380		CL ACACIAS 53	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000763015	19 01
10 19102704700	0111	BOSTAN --- EUGEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122481		PL RAMON Y CAJAL 12 BJ 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000763116	19 01
07 191003491356	0140	SOLARI DE RISCO MARIA INES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122582		CL CHILE 6 4 DCH	19005	GUADALAJARA	19 01 218 10 000763217	19 01
10 19102761684	0111	SANCHEZ PEREZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122683		CL FRANCISCO ARITIO 85 BJ	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000763318	19 01
10 19101612741	0111	FRANCISCO Y DE NURIA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00122784		CL ISLA DE TENERIFE (UR.LOS ARENALE 352	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000763419	19 01
10 19101854534	0111	MP INTEGRAL SERVICE AGRUPATION, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00507020		CL POL. LOS PICONES NAVE A-1 12 5	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000778068	19 01
07 191009350459	0521	BOSTAN --- EUGEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00084792		PE RAMON Y CAJAL 12 BJ 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000778472	19 01
10 19102696010	0111	MONTERO OLIVA COLUMBIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00073577		CL ADOLFO CENTENERA 50 X	19208	ALOVERA	19 01 218 10 000778674	19 01
07 191000617833	0611	CORREIA --- EDITE AMELIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00130868		ZZ FINCA COTO NUEVO 0	19227	ALARILLA	19 01 218 10 000903966	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 191007221513	0521	NASTASE --- MARIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00132585		PZ BAILLEN 4 1 A	19004	GUADALAJARA	19 01 218 10 000905582	19 01
07 191008418451	0521	COSTEA --- IULIAN GEORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00132888		TR DE TOLEDO 14 BJ A	19170	CASAR (EL)	19 01 218 10 000905885	19 01
07 280352979051	0521	MONTERO TOLEDO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00133292		UR LAS FUENTES 572	19113	FUENTENOVILLA	19 01 218 10 000906289	19 01
07 281267261082	0521	LOBO JURADO IRENE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00134205		CL EL COSO 21	19129	PAREJA	19 01 218 10 000907101	19 01
10 19002675915	0111	NUÑEZ MATAMOROS MARIA MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00138447		CL CUESTA LAVADERO 5	19150	IRIEPAL	19 01 218 10 000910030	19 01
10 19102601030	0111	COM. PROP. SANTA BRI GIDA, 5			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00138548		CL SANTA BRIGIDA 5	19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 218 10 000910131	19 01
07 190016563545	0521	VECINO ESTEBAN FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00180654		CL RUFINO BLANCO 3 B	19002	GUADALAJARA	19 01 218 10 000931955	19 01
07 281202296748	0521	NOVA ARIMOSA MARELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00056706		CL DEL COMENDADOR 8 1° A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000932157	19 01
07 191004822680	0521	CASTRO GUTIERREZ MARCO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00067214		CL ALCALA DE HENARES 11 2° D	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000932258	19 01
10 19100680228	0111	CERVERA ARRIACENSE S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00537130		CL RUFINO BLANCO, 6	19003	GUADALAJARA	19 01 218 10 000935894	19 01
07 280445059737	2300	ENCINAS PUIGDOMENECH MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 10 00031242		PZ JACINTO BENAVENTE 30 2° 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 10 000944685	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 303 10 000445238	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 303 10 000445339	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 303 10 000445945	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 303 10 000446147	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 303 10 000446248	19 01
10 19102065106	0111	SUMINISTROS DE MAQUI NARIA INDUSTRIAL Y C		ONCESIÓN SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 07 00384296		CL LA ISABELA 1 3 C	19004	GUADALAJARA	19 01 303 10 000486462	19 01
10 19102065106	0111	SUMINISTROS DE MAQUI NARIA INDUSTRIAL Y C		ONCESIÓN SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 07 00384296		CL LA ISABELA 1 3 C	19004	GUADALAJARA	19 01 303 10 000486563	19 01
10 19101816441	0111	CHAPA MARTIN JESUS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00003731		CL VALMORES 16	19208	ALOVERA	19 01 303 10 000520515	19 01
10 19101828868	0111	CONSTRUCCIONES EL MA PA S.C.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00280886		CL BIERCOL 3	19160	CHILOECHES	19 01 303 10 000660658	19 01
10 19101828868	0111	CONSTRUCCIONES EL MA PA S.C.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00280886		CL BIERCOL 3	19160	CHILOECHES	19 01 303 10 000660759	19 01
10 19101828868	0111	CONSTRUCCIONES EL MA PA S.C.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00280886		CL BIERCOL 3	19160	CHILOECHES	19 01 303 10 000660860	19 01
10 19102351860	0111	CONSTRUCCIONES GUADA LMANCHA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00410424		CL FELIPE SOLANO ANTELO 6 B	19002	GUADALAJARA	19 01 303 10 000665914	19 01
10 19102351860	0111	CONSTRUCCIONES GUADA LMANCHA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00410424		CL FELIPE SOLANO ANTELO 6 B	19002	GUADALAJARA	19 01 303 10 000666116	19 01
10 19102351860	0111	CONSTRUCCIONES GUADA LMANCHA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00410424		CL FELIPE SOLANO ANTELO 6 B	19002	GUADALAJARA	19 01 303 10 000666318	19 01
10 19100736408	0111	JULIEMI S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00015552		CT VILLANUEVA DE LA TORRE URBANIZA 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 303 10 000666621	19 01
10 19100736408	0111	JULIEMI S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00015552		CT VILLANUEVA DE LA TORRE URBANIZA 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 303 10 000666722	19 01
10 19100736408	0111	JULIEMI S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00015552		CT VILLANUEVA DE LA TORRE URBANIZA 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 303 10 000666823	19 01
10 19102506656	0111	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00034750		CL OLIVO, URB. CARAQUIZ 6422	19185	CARAQUIZ	19 01 303 10 000755133	19 01
10 19102506656	0111	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00034750		CL OLIVO, URB. CARAQUIZ 6422	19185	CARAQUIZ	19 01 303 10 000755335	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000755840	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000755941	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000756042	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000784132	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000785041	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000785142	19 01
10 19100165623	0111	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.			
19 01 09 00038083		CL CUENCA 18 3° DCH	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000785344	19 01
07 280169741304	0521	CARACOL SILVESTRE ANTONIO			
19 01 08 00071907		AV MADRID 9 D 1 D	19400 BRIHUEGA	19 01 303 10 000799791	19 01
07 280169741304	0521	CARACOL SILVESTRE ANTONIO			
19 01 08 00071907		AV MADRID 9 D 1 D	19400 BRIHUEGA	19 01 303 10 000800401	19 01
07 280169741304	0521	CARACOL SILVESTRE ANTONIO			
19 01 08 00071907		AV MADRID 9 D 1 D	19400 BRIHUEGA	19 01 303 10 000800603	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000911747	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000912454	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000913363	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000913666	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000913767	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000913969	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000914474	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.			
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 303 10 000914878	19 01
07 191000327338	0111	PEREZ DELGADO YOLANDA			
19 01 06 90003983		CL JOAQUIN VIDAL 36 0	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000291452	19 01
07 281032263125	0521	MONTERO LOPEZ MARIO			
19 01 08 00391502		CL JESUS DE MEDINACELI 14	19210 YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 10 000293977	19 01
07 100043018470	0521	BUENO MANDADO CARLOS JESUS			
19 01 09 00347473		CL MEDINA 4	19230 COGOLLUDO	19 01 313 10 000299738	19 01
10 19101219485	0111	MITELMAN S.L.			
19 01 09 00288465		ZZ APARTADO DE CORREOS 49	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000320047	19 01
10 19102157658	0111	ENELECSYS, S.L.			
19 01 09 00511666		CL TEJIDO 3 N46	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000323178	19 01
07 190013790961	0521	GINES SACEDA FRANCISCO			
19 01 93 00092482		CL MAYOR, 30 1	19120 SACEDON	19 01 313 10 000338740	19 01
07 281073975145	0521	FERNANDEZ LOPEZ MARTA			
19 01 06 00402760		CL CLARA CAMPOAMOR 3 1 A	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000339952	19 01
07 190017336212	0111	VEGA PULIDO MARIA MARTA			
19 01 07 90001889		CL PADRE MECHOR CANO 2 PA 2 A 0	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000340861	19 01
07 191002040804	0521	MERENCIO VALLE JOSE ANTONIO			
19 01 08 00284091		CL BOLIVIA 6 5 A	19005 GUADALAJARA	19 01 313 10 000342073	19 01
07 190017504243	0521	SANZ SANZ ENRIQUE			
19 01 08 00419487		PZ MARLASCA 1 1° D	19001 GUADALAJARA	19 01 313 10 000342780	19 01
07 281156190830	0521	SARACUTU --- IONUT			
19 01 08 00464553		CL LOS SAUCES 555	19160 CHILOECHES	19 01 313 10 000343285	19 01
10 19102495037	1211	RODRIGUEZ CUBILLOS JOHN WILLIAM			
19 01 09 00114572		CL PADRE MELCHOR CANO 4 3	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000344905	19 01
10 19101850288	0111	ABBITA ATOJA INMOBIL IARIA SL			
19 01 09 00126902		CL JUAN BAUTISTA TOPETE 6 2 A	19001 GUADALAJARA	19 01 313 10 000345309	19 01
07 280416961362	0521	ORTEGA SERENA EDUARDO			
19 01 09 00269469		CL RIO HENARES 208	19174 GALAPAGOS	19 01 313 10 000347329	19 01
07 100043018470	0521	BUENO MANDADO CARLOS JESUS			
19 01 09 00347473		CL MEDINA 4	19230 COGOLLUDO	19 01 313 10 000349046	19 01
07 190014326380	0521	BOROBIA VEGAS JOSE IGNACIO			
19 01 09 00369301		CL SALVADOR DALI 7 5 D	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000349349	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281065302840	0521	SANCHEZ COELHO VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00465489		CL SUR 12 P		19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000351369	19 01
07 281099113707	0521	GARCIA CARRACEDO BASILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00485293		CL JARABA 10 2 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000352177	19 01
07 191004211580	0521	POPA --- MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00487317		CL ARAGON 17		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000352278	19 01
07 130025241741	0521	GONZALEZ GALLARDO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00505000		CL PASEO DE LA VIRGEN 15 4° IZQ		19140	HORCHE	19 01 313 10 000352884	19 01
10 19102157658	0111	ENELECSYS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00511666		CL TEJIDO 3 N46		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000353086	19 01
10 19102409353	1211	GARCIA ADEVA IGNACIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00529147		CL TOLEDO 21 A		19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000353490	19 01
07 280280828330	0521	RUIZ MOROTE MANUEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00530662		CL SIERRA MINISTRA 20		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000353591	19 01
07 190014230491	0521	RIO OLIVA ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00534504		CL FELIPE SOLANO ANTELO, LOCAL A1-B1 7		19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000353995	19 01
07 020029602435	0521	MIGUEL PRIETO LUIS MARIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00549759		CL TORIL 12 2 A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000354302	19 01
07 191000946017	0521	ESPEJO PALOMINO TEOFILA CESAREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00550365		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 12 6 A		19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000354403	19 01
07 280419515593	0521	PEREZ SANCHEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00551577		CL ALMERIA, UR. EL COTO 1837		19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000354504	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00551678		CL RIO GALLO 52		19175	GALAPAGOS	19 01 313 10 000354605	19 01
07 281163781886	0111	ANDRADE --- MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 90005583		CL GENERAL VIVES CAMINO 5 PA 1° B		19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000355009	19 01
07 280403701967	0521	MORAL PEREZ MARIA EUGENIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 16 03 00079249		CL DEL SOL 0		19113	FUENTENOVILLA	19 01 313 10 000356827	19 01
10 19101385294	0111	CRESPO COLAS MARIA PAOLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 03 00092376		CL SAN JUAN 7		19225	RETIENDAS	19 01 313 10 000529811	19 01
07 280422731852	0521	MARTINEZ LUQUE ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00060416		CL SAN ISIDRO URB. CARAQUIZ 2		19185	CARAQUIZ	19 01 313 10 000530215	19 01
10 19102627302	0111	KIKHTAN --- IRYNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00227942		AV CABANILLAS DEL CAMPO 3 2 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000530316	19 01
07 280404554759	0521	ZHOU RUAN LIBIAO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00380112		CL MANUEL PAEZ KARAMILLO 4		19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000530720	19 01
07 190016030752	0521	VILLALBA GARCIA CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00507626		CL MAYOR 36		19001	GUADALAJARA	19 01 313 10 000531225	19 01
07 281139708510	0521	LOPEZ ALVAREZ SUSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00511565		CL RETAMA, UR.MONTEJARAL 7		19141	LORANCA DE TAJUÑA	19 01 313 10 000531326	19 01
10 19101952241	0111	CANO MOLINA IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00027909		CL PEDRO SALINAS 2		19208	ALOVERA	19 01 313 10 000531528	19 01
07 280460642785	0521	JIMENEZ ADANEZ BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00030939		AV MILAN, 16 - POLIGONO AIDA II 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000531629	19 01
07 281203932917	0521	OPREA --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00031646		AV ARZOBISPO L.A.MUÑOYERRO 7		19450	TRILLO	19 01 313 10 000531730	19 01
07 041036882543	0611	EL MADANY --- ABDERRAHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00054985		CL CABANILLAS DEL CAMPO 9 BJ A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000532134	19 01
10 28126084836	0111	HAMOUDA HAMOUDA MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 17 00 00016807		UR VALDELOSLANOS (NARANJA ZAJARI) 76		19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000532437	19 01
07 190016748148	0521	GARCIA ROMAN RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 97 00012065		AV CASTILLA, 25 B 6° C		19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000546985	19 01
10 19101476739	0111	PORTA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 04 00013591		PZ DEL CASTILLO 19		19162	PIOZ	19 01 313 10 000547389	19 01
07 190012371529	0521	GARCIA AGUDO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 05 00089505		AV PRIMERO DE MAYO 12		19140	VALDENOCHE	19 01 313 10 000547894	19 01
07 190017637922	0521	SOLANES HERNANDEZ JUAN RAIMUND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 05 00162960		CL GENERAL MOSCARDIO GUZMAN 49 1 DCH		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000548096	19 01
07 191004757511	0521	MORENO CORDERO MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 05 00218837		PZ SOMOSIERRA 4 1 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000548100	19 01
07 190017304684	0521	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00271307		CL URB. LA CELADA, C/VALDECOLMENAR 8		19160	CHILOECHES	19 01 313 10 000548908	19 01
07 240058964156	0521	LAMAS RODRIGUEZ ANTONIO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00401952		CL ALFEREZ VERDA 10 A 1° B		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000549009	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281073975145	0521	FERNANDEZ LOPEZ MARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00402760		CL CLARA CAMPOAMOR 3 1 A	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000549110	19 01
07 281036447562	2300	CANO CANO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00413773		CL RONDALLA SANTA CECILIA 1 2° A	19300 MOLINA	19 01 313 10 000549211	19 01
07 280465273527	0111	NUNGA MATALA ZACARIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 90007219		CL NUEVO ALAMIN, TORRE 6 2 A 0	19005 GUADALAJARA	19 01 313 10 000549413	19 01
07 190016466343	0521	NUEVO PARADA RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00188478		CL RAFAEL ALBERTI 2	19140 HORCHE	19 01 313 10 000549615	19 01
10 19101389944	0111	MUNIZ MENDEZ CARLOS JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00261331		CL TULIPANES - STA AGUEDA FASE 4- 23	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000549716	19 01
07 191003429318	0521	LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00264058		CL MELGAR 3 1 B	19100 PASTRANA	19 01 313 10 000549817	19 01
07 191006240496	0521	TOTU --- MIRCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00003704		AV DE MADRID 3	19230 COGOLLUDO	19 01 313 10 000550322	19 01
07 281140930104	0521	CIOACA --- MIHAIL STELIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00101512		CL CASTILLO DE SIGÜENZA 582	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000550423	19 01
07 190011614929	0521	ROMERA GARCIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00126871		AV MADRID 11 2 B	19400 BRIHUEGA	19 01 313 10 000550726	19 01
10 19102158668	0111	DIAZ BRIS MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00136066		CL EL GRECO 24	19161 POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000551130	19 01
10 19101832003	0111	CONSTRUCCIONES Y SER VICIOS DOS HNOS J Y G S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00150517		CL LAS NAVAS (RESTAURANTE EL COTO) 0	19170 CASAR (EL)	19 01 313 10 000551231	19 01
07 191007668723	0521	HORICEANU --- RADU DAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00183051		CL CUTAMILLA 9 3 D	19004 GUADALAJARA	19 01 313 10 000551332	19 01
07 280454177838	0521	FERNANDEZ OLEA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00226400		CL DUQUE DE MEDINACELI 9	19230 COGOLLUDO	19 01 313 10 000551534	19 01
07 281158133557	1221	MIHAI --- CLAUDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00227814		CL ENCINA 66	19113 FUENTENOVILLA	19 01 313 10 000551635	19 01
07 280395001673	0521	FERNANDEZ HERRERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00254284		CL NATALIO GUMIEL 13	19118 ALMONACID DE ZORITA	19 01 313 10 000551837	19 01
07 160013043320	0521	CASAS PLAZA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00259035		CL RIO SEGURA URB LAS CASTILLAS 173	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000551938	19 01
10 19100691443	0111	PEREZ BARCO YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00293286		CL RESIDENCIAL EL CRUCE 2 2 B	19170 CASAR (EL)	19 01 313 10 000552241	19 01
10 19102415215	0111	AYUSO APARICIO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00304101		CL LAS PARRAS 21	19400 BRIHUEGA	19 01 313 10 000552443	19 01
07 191007094504	0521	BARABASZ --- DARIUSZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00304707		CL MIGUEL DE CERVANTES 12 3 B	19001 GUADALAJARA	19 01 313 10 000552544	19 01
07 281031815612	0521	RAMIREZ VALENTIN SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00314306		CL FONTANAR 127	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000552746	19 01
07 280298752415	0521	AMARO CORRAL FERMINA.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00333100		CL JOSE MARIA ALONSO GAMO 2	19190 TORIJA	19 01 313 10 000552948	19 01
07 161004903766	0521	SCUTURICI --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00337241		CL INGENIERO MARIANO 48 C 3° A	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000553049	19 01
10 19102101882	0111	SUAREZ BALLESTEROS MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00365634		CL OLMO CTO.COM. CARAQUIZ 39 LC4	19187 UCEDA	19 01 313 10 000553655	19 01
07 191008016913	0521	PALAU --- MARIUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00387155		CL ABAJO 35 2	19300 MOLINA	19 01 313 10 000553958	19 01
07 281002579105	0521	LOPEZ PACHON ALBERTO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00391300		AV ESPAAA 52	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000554160	19 01
10 19101781075	0111	RIGOLETTO, S.C.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00394330		CL JUAN CARLOS I 5	19170 CASAR (EL)	19 01 313 10 000554261	19 01
10 19101523623	0111	LOPEZ PEÑA AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00438281		AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	19 01 313 10 000554665	19 01
10 19102511912	0111	TRIGOS --- CARLOS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00446163		CL DOCTOR LAYNA SERRANO 22 2 C	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000554766	19 01
07 280403425115	0111	PASCUAL SANZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90006364		CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 5	19208 ALOVERA	19 01 313 10 000555574	19 01
07 420009094850	0521	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00023535		CL LA SOLEDAD 23	19300 MOLINA	19 01 313 10 000555877	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000556180	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033336		CL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000556281	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102406424	0111	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00055867		CL FRANCISCO QUEVEDO 7	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000556483	19 01
07 190016797153	0521	DIAZ FERNANDEZ RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00057382		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 18	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000556584	19 01
10 19102495037	1211	RODRIGUEZ CUBILLOS JOHN WILLIAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00114572		CL PADRE MELCHOR CANO 4 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000557493	19 01
07 191004962423	0521	ÓPRISCAN --- GABRIEL VASILIC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00120737		CL DEL HORNO 12	19196	LEDANCA		19 01 313 10 000557695	19 01
07 190014398930	0521	GARCIA GARGOLES JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00128114		CL CARNERILLO 5 2° IZQ	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 10 000557901	19 01
07 281235988787	0521	FLOREA --- ISIDOR EMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00151251		CL CONCEPCION 32	19140	HORCHE		19 01 313 10 000558002	19 01
10 19102541921	0111	ARROYO MERINO MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00177018		CL CUBA 5 C 1° C	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000558507	19 01
10 19100806227	0111	GUCONSA CONSTRUCCION ES S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00179038		PZ MARLASCA 1	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000558608	19 01
07 121018920940	0521	MIRCEA --- GHEORGHE EMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00196620		CL RIO DULCE 1 B BJ A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000558709	19 01
07 191002058483	0521	GONZALEZ CANO GEMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00198943		CL AMARGURA 1	19110	MONDEJAR		19 01 313 10 000558810	19 01
07 191007353067	0521	TRUPINA --- GHEORGHE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00230871		CL DR.LAYNA SERRANO 4 4 C	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000559012	19 01
10 19102517164	0111	BLAS DIAZ CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00255325		CL CARRETERA 0	19174	GALAPAGOS		19 01 313 10 000559719	19 01
07 191003129628	0521	CENTENERA CUELLAR CONRADO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00256335		CL SALVADOR DALI 3 3 C	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000559820	19 01
07 281023135930	0521	PINTO AMADO JOSE ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00257749		CL DAMASO ALONSO 32	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000560022	19 01
10 19102644981	0111	VALLEJO CARTOLANO M SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00272095		UR URBANIZACION SEÑORIO DE MURIEL 427	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000560325	19 01
10 19102579812	0111	GILSAN GAZULES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00283819		AV ROMA . URB. EL COTO 585	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000560426	19 01
07 191007538478	0611	DAOUDI --- EL HADJ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00305138		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE		19 01 313 10 000561234	19 01
07 190015346803	0521	RODRIGUEZ SANZ EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00321710		CL TORVISCO,UR.EL MAPA 11	19160	CHILOECHES		19 01 313 10 000561335	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00332016		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000561739	19 01
07 281050203879	0521	HERRANZ CLAVERO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00349291		CL PEDRO AYJON 65	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000562648	19 01
10 19100081454	0111	S.B. HOSTELERIA, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00359496		CL RUFINO BLANCO (BAR TIO SIMON) 11	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000562749	19 01
10 19100081454	0111	S.B. HOSTELERIA, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19-01 09 00359496		CL RUFINO BLANCO (BAR TIO SIMON) 11	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000562850	19 01
07 191006962744	0521	NEMZET --- ION FLORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00360813		CL CONSTITUCION 11 1 B	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000562951	19 01
07 191007702570	0521	TECARU --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00361116		CL SATURNINO CALLEJA 24 4A 5 _B	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000563052	19 01
07 190014326380	0521	BOROBIA VEGAS JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00369301		CL SALVADOR DALI 7 5 D	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000563153	19 01
10 19101948201	0111	GUADALAJARA AURRERA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00370311		CL SAN ROQUE 18	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000563254	19 01
07 281050810434	0521	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00399411		CL SANTANDER URB HERAS DE SAN SEBAS 289	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000563860	19 01
07 100027008319	0140	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00401633		CL SAN DIEGO 16	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000563961	19 01
07 281002602848	0521	ESCUADERO MARTINEZ RUTH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00411939		CL ARCIPRESTE DE HITA 40	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000564163	19 01
10 19102612043	1211	ROMERO PRADO QUITERIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00418912		CL CERRO III 38	19187	UCEDA		19 01 313 10 000564466	19 01
07 190012729621	0140	OÑORO HERVIAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00423457		CL HERMANOS ROS EMPERADOR 12 4 IZQ	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000564668	19 01
07 280415905476	0521	GARCIA TIRET GONZALO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00425679		CL CERRO III 30	19187	UCEDA		19 01 313 10 000564870	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281101747457	0521	SANTACRUZ ROMERA CAROLINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00426083		CL RIO EBRO. URB. LAS CASTILLAS 159 q	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000565072	19 01
10 19101192207	0111	METAL MADERA CASTILL A S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00446089		CL POL. INDUSTRIAL MIRALCAMPO 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000565476	19 01
07 191006480976	0521	MARCU --- DANUT CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00472462		PZ DEL AZAFRAN 2 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000566486	19 01
07 191002882377	0521	GOMEZ PEINADO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00481657		CL CARDENAL MENDOZA 45	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000566587	19 01
07 280423504115	0521	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00484788		TR HERMANOS ROS EMPERADOR 7 4 3° A	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000566890	19 01
07 281025262755	0521	GONZALEZ PEREZ JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00513787		CL ALTA DE ARAGON 14 BJ F	19160	CHILOECHES		19 01 313 10 000567601	19 01
07 161003483526	0521	GARCIA DOMINGUEZ M CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00514595		CL LA IGLESIA, S.N. 0 IZQ	19412	VALDEGRUDAS		19 01 313 10 000567803	19 01
07 191009160402	0521	IVANOVA TSEKOVA STELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00528137		CL SOLAN DE CABRAS 14 3 A	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000568308	19 01
10 19102409353	1211	GARCIA ADEVA IGNACIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00529147		CL TOLEDO 21 A	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000568409	19 01
10 19102409353	1211	GARCIA ADEVA IGNACIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00529147		CL TOLEDO 21 A	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000568510	19 01
07 190014230491	0521	RIO OLIVA ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00534504		CL FELIPE SOLANO ANTELO, LOCAL A1-B1 7	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000569318	19 01
07 191007421876	0521	CIUSCOIU --- AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00535918		AV CONSTITUCION 2 2° B	19400	BRIHUEGA		19 01 313 10 000569419	19 01
10 19100680228	0111	CERVERA ARRIACENSE S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00537130		CL LAYNA SERRANO 20 B 6 A	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000569520	19 01
07 280446584455	0521	PRADILLOS VILLALTA JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00539251		CL TULIPANES 5	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000569722	19 01
07 410165986412	0611	SORIA JIMENEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00539857		CL LA FUENTE 8	19266	CIRUECHES		19 01 313 10 000569823	19 01
07 190015037615	0521	LECETA REY CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00541271		ZZ SIN SENAS 0	19143	YELAMOS DE ABAJO		19 01 313 10 000569924	19 01
07 281088001042	0521	KOZINSKI --- MIROSLAW GRZEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00541473		CL PINARES 27	19141	LORANCA DE TAJUÑA		19 01 313 10 000570025	19 01
10 19102306289	0111	OLALDE AZCOITIA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00549557		CL POETA MANUEL MARTINEZ 18	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000570429	19 01
07 191002550557	0521	GALINDO GONZALEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00550466		CL LAS DAMAS 8	19100	PASTRANA		19 01 313 10 000570530	19 01
10 19102633766	1211	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00553294		CL ARANJUEZ 1057	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000570631	19 01
07 280367537438	0111	GOMEZ PEREZ ANSELMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 90007910		CL SAN ANTONIO 0001 BJ B 0	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000571237	19 01
10 19102254254	0111	RUIZ DE CHAVARRY, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00028010		CL BENITO CHAVARRI 4 1	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000573560	19 01
07 190012680919	0521	POLO GUTIERREZ JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00028313		CL VALLEJO NAVE 3 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000573661	19 01
07 190013117217	0521	ALBARES MATEO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00028414		CL CASTILLO 0	19116	DRIEBES		19 01 313 10 000573762	19 01
10 19102541012	0111	VIDAVERDE JARDINERIA , SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00034171		CL AMAPOLAS 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000573964	19 01
07 190015554543	0521	ASENJO GIL ANTONINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00050137		CL SAN JUAN 2 2° IZQ	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000574873	19 01
07 280334995453	0521	MATEOS FERNANDEZ LUIS M			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00054783		CL HOLANDA 60	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000575883	19 01
07 190015718736	0521	LOPEZ DIAZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00066608		CL SEGOVIA (LOCAL COMERCIAL) 3	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000577200	19 01
10 19102696010	0111	MONTERO OLIVA COLUMBIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00073577		CL ADOLFO CENTENERA 50 X	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000577503	19 01
10 19100328503	0111	FERNANDEZ MAYA PASCUAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 96 00023152		SECTOR UP 11	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000595081	19 01
07 170031918687	0611	SANCHEZ CASADO MARIA JESUS MER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 99 00102958		CL TRAVESANA BAJA 10	19268	ALGORA		19 01 313 10 000595384	19 01
07 190017226074	0521	GUTIERREZ ALVAREZ RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 01 00045741		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA 10 BJ 135	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 10 000595485	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19101898283	0111	CASAUX GONZALEZ RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00101757		CL SIGÜENZA 16 9 C	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000595990	19 01
07 281064511783	0521	GARCIA ZAMORANO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00147328		CL RETAMAR 11 1° F	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000596293	19 01
07 280357534516	0521	FERNANDEZ ABELLAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00215531		CL VALDEHONDILLO 311	19187	UCEDA		19 01 313 10 000596394	19 01
07 181018694609	0521	VILLARRASO RAYA LUIS GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00363960		CL VIRGILIO NAVARRO 1 1 1° A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000596495	19 01
07 280201402205	0521	AGUDO MARTINEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00139069		AV RIO TAJO 158	19174	GALAPAGOS		19 01 313 10 000596600	19 01
10 19102144019	0111	VEHICULOS JADE S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00180091		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA 19	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 10 000596802	19 01
10 19102186758	1211	VALCHANOVA IVANOVA IVANKA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00260321		CL FRESNOS 2	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000597105	19 01
07 251001586117	0111	LOPEZ ROA MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 90005125		CL MARTIN GAMERO 18 0	19100	PASTRANA		19 01 313 10 000597408	19 01
07 191005753274	0521	ZIDARU --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00098781		CL SAN MIGUEL 27 1	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000597711	19 01
07 190017754221	0521	EGIDO NUÑEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00121013		CL LUNA 9	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000597812	19 01
07 280212735845	0521	GONZALEZ MIRANDA MARCIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00133642		CT SAN JUAN 0	19225	RETIENDAS		19 01 313 10 000597913	19 01
07 191005181681	0521	MOSCU --- MIRCEA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00183960		CL ALONSO NUÑEZ REINOSO 2 5 D	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000598115	19 01
07 281034141184	0521	LOPEZ LOPEZ SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00218922		UR MONTEJARAL; AV. LOS JARALES 25	19141	LORANCA DE TAJUÑA		19 01 313 10 000598216	19 01
07 470034901791	0521	MARIN CALVO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00240039		CL ROBLE 105	19113	FUENTENOVILLA		19 01 313 10 000598317	19 01
07 191003949276	0521	SANCHEZ DONAIRE JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00245695		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 73 3 IZQ	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000598418	19 01
07 191005998404	0521	TABIRCA --- AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00246002		CL ADUANA 3 D	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000598519	19 01
07 281081898429	0521	VILLAR BLANCO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00247719		CL ACEBO 5	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 10 000598620	19 01
10 19102199791	0111	RODRIGO ALONSO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00263681		CL MANUEL PAEZ XARAMILLO - LOCAL 15 16	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000598721	19 01
07 010019951663	0521	MANGUE ADUMATI MICHAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00271563		CL PABLO SARASATE 19	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000598822	19 01
07 281050499630	0521	EKPOSITO JIMENEZ ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00314508		CL BARRIO NUEVO 21	19115	ALMOGUERA		19 01 313 10 000599529	19 01
07 161004903766	0521	SCUTURICI --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00337241		CL INGENIERO MARIÑO 48 C 3° A	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000599630	19 01
07 281147056056	0521	IVANOV KIRILOV GEORGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00391704		UR MIRADOR DE HONTOBA; C/ LOS NOGAL 16	19119	HONTOBA		19 01 313 10 000600034	19 01
07 281296832039	0521	LOGOFATU --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00415447		CL VILLAFLORES DEL MONTE 1	19174	VALDEAVERUELO		19 01 313 10 000600135	19 01
07 280245168605	0521	GARCIA ALVAREZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00433332		CL LAS HERAS 6 1 F	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000600438	19 01
07 191008066827	0521	LAMBE STEFAN TEODOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00463947		CL CASTILLO DE SIGUENZA 582	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000600640	19 01
10 19101644063	0111	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00465462		CL LAS TERRERAS 20	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000600741	19 01
10 19002978736	0111	OBRA PEREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00476273		CL RICARDO VELAZQUEZ BOSCO 0	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000600943	19 01
10 19102157355	1211	GONZALEZ GOMEZ GEOVANNA ESTELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00479610		CL AZUQUECA DE HENARES 6 3 D	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000601044	19 01
07 281040993226	0521	TELLO TELLO MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00486680		CL CAÑADA REAL 58	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000601448	19 01
10 19101850995	1211	VELASCO COLAS MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00503757		CL SANTANDER 3 3 B	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000601650	19 01
07 191008002866	0521	LEUSTEAN --- CRISTIAN EUGEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00012623		CL ANTONIO PEREZ HENARES 5	19190	TORIJA		19 01 313 10 000602155	19 01
10 19101936982	0111	TIPLASCOR S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00073247		AV CONDE DE ROMANONES (PG.IND.MIRAL 21	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000602357	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280272325470	0521	LOPEZ SANCHEZ MARIA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00078196		AV FUENTE NUEVA 16	19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000602458	19 01
07 190016831509	0521	RUIZ SANCHEZ MANUEL MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00096788		AV DE ROMA 585	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000602660	19 01
10 19101850288	0111	ABBITA ATOJA INMOBIL IARIA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00126902		CL JUAN BAUTISTA TOPETE 6 2 A	19001	GUADALAJARA	19 01 313 10 000603064	19 01
07 191004887045	0521	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00132255		CT ALCALA DE HENARES, S/N. 0	19141	ARANZUEQUE	19 01 313 10 000603165	19 01
07 191008338932	0611	EL AZZABI --- BRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00133770		CL SAN ROQUE 2 A 1 D	19140	HORCHE	19 01 313 10 000603266	19 01
07 191007350340	0521	COINAC --- ILIUTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00227639		AV DE GUADALAJARA 13 4 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000604175	19 01
10 19100522806	0111	HERRAMIENTAS 2000 S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00273513		AV CONDE DE ROMANONES 3 4B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000604983	19 01
07 281161014356	0521	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00286445		CL LAS TERRERAS 20	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000605286	19 01
10 19102260015	0111	MIDERSKI --- ARTUR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00288667		CL ENCINA 14	19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000605387	19 01
07 280412631829	0521	RAPADO GALAN ABNER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00291192		CL DEL CERRO 68	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000605488	19 01
07 301020683919	0611	GHALEM --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00316858		CL BARRIO DEL CARMEN 13	19110	MONDEJAR	19 01 313 10 000605993	19 01
07 191007864844	0521	LUKACS --- ANDREI ACHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00318575		CL SAN MIGUEL 25 3 5	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000606094	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00332016		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000606296	19 01
07 191003106588	0521	BEIRAO PEREZ VERONICA AUXILI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00337975		CL TORTOLA 4 58	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000606300	19 01
10 19102457954	0111	SILGOMEZ MULTISERVICIOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00376472		CL CASTILLO DE SIGUENZA-P.CASTILLAS 613	19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000607209	19 01
07 281269978904	0521	MUÑIZ MENDEZ MELANIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00380920		CL PUERTO DE LA QUESERA 63	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000607512	19 01
10 19102612043	1211	ROMERO PRADO QUITERIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00418912		CL CERRO III 38	19187	UCEDA	19 01 313 10 000608421	19 01
10 19003034209	0111	PEREZ PEREZ JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00422245		CL SAN ROQUE 3	19141	ARANZUEQUE	19 01 313 10 000608522	19 01
07 191000477484	0521	GUTIERREZ RIOZ JACOBO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00423861		AV CASTILLA 18 10 B	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000608724	19 01
07 280415905476	0521	GARCIA TIRET GONZALO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00425679		CL CERRO III 30	19187	UCEDA	19 01 313 10 000608926	19 01
10 19102656402	1211	ADDAE --- RICHARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00464580		CL RIO DUERO 4 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000609532	19 01
07 191002658065	0521	MARTINEZ MOLINA MARIA AROA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00470846		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 20 D 1 D	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000609633	19 01
07 280189278619	0521	ALVAREZ SORIA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00472967		CL MEJICO 15 BJ	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000609835	19 01
07 371002491855	0521	MARTIN PEREZ MANUEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00474886		CL CALDERON DE LA BARCA 60	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000609936	19 01
07 231037352877	0611	BENKARA --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00480344		CL VICENTE MOÑUX 5 1 1	19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000610138	19 01
07 191002882377	0521	GOMEZ PEINADO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00481657		CL CARDENAL MENDOZA 45	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000610239	19 01
07 191007669935	0521	TUDOR --- MARCEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00508131		CL ALCOCER 6 2 DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000610845	19 01
10 19102306289	0111	OLALDE AZCOITIA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00549557		CL POETA MANUEL MARTINEZ 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000611754	19 01
07 011008515650	0521	PAN --- SHUHUI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00549658		CL DOCTOR FLEMING 9 4 IZD	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000611855	19 01
07 280406557407	0521	PERIS ALFONSO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00551476		CL RIO GALLO URB. MONTELAR 56	19174	GALAPAGOS	19 01 313 10 000612259	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00551678		CL RIO GALLO 52	19175	GALAPAGOS	19 01 313 10 000612360	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00551678		CL RIO GALLO 52	19175	GALAPAGOS	19 01 313 10 000612461	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DAMIEL 14		19208	ALOVERA	19 01 313 10 000612562	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DAMIEL 14		19208	ALOVERA	19 01 313 10 000612663	19 01
07 281205427626	0611	TENORIO BERRIO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00552890		CL CARABAÑA 7 3 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000612865	19 01
07 191008102795	1221	OSOBASE --- UWAYEMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00553395		AV DEL EJERCITO 17 4 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000612966	19 01
07 451015633203	0521	POPOVICIU --- ILIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00013862		CL LOS CIPRESSES 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000615390	19 01
07 281158032214	0521	CASTAÑEDA DE JACOME SANDRA INDIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00021340		CL JOAQUIN TURINA 2		19208	ALOVERA	19 01 313 10 000616000	19 01
10 19101952241	0111	CANO MOLINA IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00027909		CL PEDRO SALINAS 2		19208	ALOVERA	19 01 313 10 000616202	19 01
07 191003857633	0521	GOMEZ ARELLANO RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00028616		CL PICO DE OCEJON 0		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000616303	19 01
10 19101499371	1211	MARTINEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00031040		CL MONTE DEL CAMPO 1		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000616505	19 01
10 19102541012	0111	VIDAVERDE JARDINERIA , SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00034171		CL AMAPOLAS 17		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000616606	19 01
07 281142560310	0521	VAS --- ISTVAN ROBERT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00036902		CL LA PICOTA 14		19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000616806	19 01
07 280402204329	0521	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00038316		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 10 000616909	19 01
07 280424656795	0521	ARCHILLA GRANADOS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00038518		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 10 000617010	19 01
07 280435904351	0521	SASTRE ALCOBER DIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00038619		CL JUAN CARLOS I 5		19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000617111	19 01
07 280435904351	0521	SASTRE ALCOBER DIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00038619		CL JUAN CARLOS I 5		19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000617212	19 01
07 280327946078	0521	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00041245		CL CANARIAS (EL BOSQUE DEL HENARES) 336		19162	PIOZ	19 01 313 10 000617515	19 01
07 280327946078	0521	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00041245		CL CANARIAS (EL BOSQUE DEL HENARES) 336		19162	PIOZ	19 01 313 10 000617616	19 01
07 281070462937	0521	SANCHEZ DIAZ JOSE ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00045083		AV ESPAÑA 53		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000617717	19 01
07 280196760046	0521	MANZANER SOLERA EUSEBIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00054581		UR NUEVA SIERRA, S/N° 0 DG 17		19117	ALBALATE DE ZORITA	19 01 313 10 000618626	19 01
07 280322945023	0521	GARCIA FERREIRA MARIA LUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00060443		AV EJERCITO 11 A 6 C		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000619030	19 01
07 141013135260	0521	CARRASCO JIMENEZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 02 05 00039015		CL SAN JUAN 8		19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000631053	19 01
07 191000158701	0611	BEN DRISS --- ABDESLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 02 00007473		CL CASTILLO 17		19341	CORDUENTE	19 01 313 10 000631356	19 01
07 280235235401	0521	LAGO GARCIA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 05 00214086		AV DEL SAUCE, F-6-CARAQUIZ 0		19187	UCEDA	19 01 313 10 000631659	19 01
10 19101911320	0111	LOPEZ MARTIN CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00017689		CL ZARAGOZA 16 B 3 B		19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000631760	19 01
10 19101920717	0111	TORRES SANCHEZ ROGELIO DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00119137		CL PADRE TALAMANCO 51		19140	HORCHE	19 01 313 10 000631861	19 01
07 191001800425	0521	MARTINEZ MINGO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00159553		CL SALVADOR ALLENDE 2 B 2 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000631962	19 01
07 281036447562	2300	CANO CANO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00413773		CL RONDALLA SANTA CECILIA 1 2° A		19300	MOLINA	19 01 313 10 000632265	19 01
07 281106356472	1221	POLO MARMOLEJO ELIZABETH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00070159		CL BOLIVIA 10 B		19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000632366	19 01
07 280208848670	0521	DE LA CRUZ JIMENEZ MARTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00192724		CL STA.MARIA DE LA CABEZA 26 1 4		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000632568	19 01
10 19101389944	0111	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00261331		CL TULIPANES - STA AGUEDA FASE 4- 23		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000632669	19 01
10 19102234450	0111	SALUD TRES CONTINENT ES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00176280		CL CONSTITUCION (N.S.ANTIGUA) 18		19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000632871	19 01
07 191007753700	0521	POP --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00205683		AV EJERCITO 23 1 D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000633073	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191005998404	0521	TABIRCA --- AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00246002		CL ADUANA 3 D	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000633174	19 01
07 281044970226	0521	MORENO MARTINEZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00300663		CL SANTA TERESA DE JESUS (LOCAL) 1	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000633477	19 01
07 191006030837	0521	LOSADA GARCIA BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00312383		CL ALICANTE 7	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000633578	19 01
10 19102092182	0111	NUEVA AMANECER JARDI NERIA Y REFORMAS, S, L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00321679		CL JUNA RAMON JIMENEZ URB.MONTE CAL 649	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000633679	19 01
10 19102321548	0111	PAVIMENTOS GUADALAJA RA, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00334615		CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 A 9 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000633881	19 01
07 281060149211	0521	LOPEZ MARTIN CESAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00341079		CL RIO TURIA 1516	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 10 000633982	19 01
07 190017504243	0521	SANZ SANZ ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00419487		PZ MARIASCA 1 1° D	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000634083	19 01
07 190012127817	0521	FLORES CUEVAS MARIA ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00493855		UR PARQUE VALLEJO, C/ALTOLAGUIRRE 11	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000634386	19 01
07 190013101756	0521	GRANDE CORRAL FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00497794		CL MANUEL ALTOLAGUIRRE 11	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000634487	19 01
07 280403425115	0111	PASCUAL SANZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90006364		CL VICENTE BLASCO IBANEZ 5	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000634588	19 01
10 19102289519	0111	PLAZA TARAVILLO TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00016764		PZ MANANTIALES 4 BJ 8	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000634891	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000635093	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000635194	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033336		CL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000635295	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033336		CL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000635396	19 01
07 281253236401	0521	NISTOR --- TUDOSTIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00151352		CL ROLLO 5	19116	DRIEBES		19 01 313 10 000635804	19 01
07 191007648313	1221	VELEZ ALCIVAR DIANA MARIELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00151655		PZ LAS BURGAS 1 A 1 A	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000635905	19 01
07 281191781443	0521	DUMA --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00178432		TR BERJAFELILLO 11	19180	MARCHAMALO		19 01 313 10 000636309	19 01
10 19102555459	0111	SOROLLA CEVALLOS JOSE EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00179341		AV EUROPA 16 3° C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000636410	19 01
07 081052091368	0521	CAPARROS LISTA SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00211875		CL MULHACEN 16	19162	PIOZ		19 01 313 10 000636511	19 01
07 191001016947	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00216727		CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 9° 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000636612	19 01
07 190016951343	0521	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00219656		CL FUENTES 2	19180	MARCHAMALO		19 01 313 10 000636713	19 01
07 191008622959	0521	BARBIERU --- COSTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00231376		CL TOMILLAR 1 BJ	19110	MONDEJAR		19 01 313 10 000636814	19 01
07 191006906766	0521	VLAJGAN --- SORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00325750		PZ SOMOSIERRA 4 1 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000638127	19 01
07 240063017645	0521	VOCES MACIAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00332218		CL CAMINO DE PANADEROS 103	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000638228	19 01
10 19101648814	0111	BAÑOS DE IMON, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00337470		CL SOLEDAD 11	19269	IMON		19 01 313 10 000638329	19 01
07 191002695855	0521	NEVADO MAZO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00342625		PZ GENERAL VIVES 14 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000638531	19 01
07 191002695855	0521	NEVADO MAZO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00342625		PZ GENERAL VIVES 14 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000638632	19 01
07 190014326380	0521	BOROBIA VEGAS JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00369301		CL SALVADOR DALI 7 5 D	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000638834	19 01
07 081124607861	0521	EL MOUSSAOUI --- REDOUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00387586		CL RONDA 17 BJ	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000638935	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00404461		CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000639642	19 01
07 281002602848	0521	ESQUEDERO MARTINEZ RUTH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00411939		CL ARCIPRESTE DE HITA 40	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000639743	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 190012729621	0140	OÑORO HERVIAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00423457		CL HERMANOS ROS EMPERADOR 12 4 IZQ	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000639945	19 01
10 19102062375	1211	RODRIGUEZ RAYA ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00468220		AV EL VADO 5 3 D	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000640652	19 01
07 191005387304	0521	BEROZASHVILI --- DAVIT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00499037		AV PIO XII 30 2 12D	19250	SIGUENZA		19 01 313 10 000640854	19 01
07 130025241741	0521	GONZALEZ GALLARDO EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00505000		CL PASEO DE LA VIRGEN 15 4° IZQ	19140	HORCHE		19 01 313 10 000641056	19 01
07 190016030752	0521	VILLALBA GARCIA CESAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00507626		CL MAYOR 36	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000641258	19 01
10 19102157658	0111	ENELECSYS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00511666		CL TEJIDO 3 N46	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000641359	19 01
10 19100412466	0111	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO S. A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00526521		CL ARCIPRESTE DE HITA 6	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000641864	19 01
10 19101947894	0111	FM GESTION Y DESARROLLO 2000 S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00536827		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 0	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000642369	19 01
07 190015037615	0521	LECETA REY CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00541271		ZZ SIN SENAS 0	19143	YELAMOS DE ABAJO		19 01 313 10 000642571	19 01
07 191000946017	0521	ESPEJO PALOMINO TEOFILA CESAREA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00550365		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 12 6 A	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000642874	19 01
07 191006434803	0521	EZZITI --- ISMAIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00550971		CM TALAMANCA 7	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000642975	19 01
07 431002063036	0521	JAQUEZ SEVERINO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00552486		CL ALBACETE 2	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000643177	19 01
10 19102633766	1211	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00553294		CL ARANJUEZ 1057	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000643278	19 01
10 19102633766	1211	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00553294		CL ARANJUEZ 1057	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000643379	19 01
07 191005255241	0521	BURGHELEA --- DORU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00008812		CL SAN JUAN 18 3 B	19300	MOLINA		19 01 313 10 000644389	19 01
07 191007161289	0521	STANCU --- ELVIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00018209		P2 DE LAS HUERTAS 2 2° A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000645096	19 01
10 19101563029	0111	ARIDOS DEL BORNABA S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00020633		CL DOCTOR BENA 13	19220	HUMANES		19 01 313 10 000645201	19 01
07 280441519742	0521	GONZALEZ SANTANA MARIA NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00023259		AV SOLEDAD 20	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000645605	19 01
07 190012680919	0521	POLO GUTIERREZ JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00028313		CL VALLEJO NAVE 3 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000645807	19 01
07 190012680919	0521	POLO GUTIERREZ JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00028313		CL VALLEJO NAVE 3 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000645908	19 01
07 280384251245	0521	SANZ GARCIA ANGEL LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00029828		CL ROJO CEREZA, URB. VALDESLOLLAN 0	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000646009	19 01
07 281234349184	0611	ELYSHEVSKYY --- ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00030333		LG FINCA GUISEMA, S/N° 0	19338	TORTUERA		19 01 313 10 000646110	19 01
07 281117448020	0521	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VINICIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00035585		CL MIRADOR 62	19192	TRIJUEQUE		19 01 313 10 000646211	19 01
07 281012692969	0521	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00073981		CL CRISTOBAL PEREZ PASTOR 5	19140	HORCHE		19 01 313 10 000647524	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000657729	19 01
07 280213011384	0521	DELGADO RIVERO PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00054682		CL ACACIAS, URB. CARAQUIZ 234	19187	UCEDA		19 01 313 10 000658133	19 01
07 280244159805	0521	CANTARERO MARTINEZ ALCOCER CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 96 00129650		CL CONSTITUCION 22 A 4 D	19003	GUADALAJARA		19 01 313 10 000803128	19 01
07 280424138655	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 00 00053996		PE ESPAÑA (CENTRO CIAL VISTAHERRERA 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000803330	19 01
07 280451326644	0521	DURAN ROPERO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 05 00246523		CL BRASIL 3	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000803936	19 01
10 19101311334	0111	IGLESIAS SALINAS ROGELIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00022036		CL BARRIERI 52	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000804037	19 01
07 281073975145	0521	FERNANDEZ LOPEZ MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00402760		CL CLARA CAMPOAMOR 3 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000804239	19 01
07 191002040804	0521	MERENCIO VALLE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00284091		CL BOLIVIA 6 5 A	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000805451	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281007372521	0521	RIVERO CALLEJA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00288236		CL AZUL DE MAR (URB. VALDELOSLLANOS) 48	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000805552	19 01
10 19100691443	0111	PEREZ BARCO YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00293286		CL RESIDENCIAL EL CRUCE 2 2 B	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000805653	19 01
10 19102232632	0111	IVASCU --- IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00330672		CL MANUEL LEGUINECHE 25	19190	TORIJA		19 01 313 10 000805855	19 01
07 280328870713	0521	GONZALEZ POLO JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00370684		AV EL CANTO 12	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000806158	19 01
07 191004634744	0521	FULEA --- NICOLAE MIHAI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00471122		CL SAN ISIDRO 3 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000806663	19 01
07 191004876638	0111	GUILLEN CORONEL FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90011822		CL TERRERAS 8 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000806865	19 01
10 19102495037	1211	RODRIGUEZ CUBILLOS JOHN WILLIAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00114572		CL PADRE MELCHOR CANO 4 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 10 000807471	19 01
07 280295083387	0521	LARA VERA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00150342		CL BRIHUEGA 22 2 DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000807673	19 01
10 19100806227	0111	GUCONSA CONSTRUCCION ES S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00179038		PZ MARLASCA 1	19001	GUADALAJARA		19 01 313 10 000807976	19 01
07 280461726256	0521	PULIDO ROSA DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00202781		CL ANTONIO MACHADO 18	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000808077	19 01
07 281004223253	0521	SILVAN GONZALEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00218545		CL JUAN RAMON JIMENEZ 653	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000808178	19 01
07 281252617823	0521	AMBROZIE --- ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00220767		CL DEL ALMENDRO 4	19161	POZO DE GUADALAJARA		19 01 313 10 000808279	19 01
10 19102517164	0111	BLAS DIAZ CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00255325		CL CARRETERA 0	19174	GALAPAGOS		19 01 313 10 000808683	19 01
07 281023135930	0521	PINTO AMADO JOSE ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00257749		CL DAMASO ALONSO 32	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000808784	19 01
10 19101318206	0111	TAKASE SANCHEZ BLANCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00267348		CL BARBIERI (URB. VALLEHERMOSO) 52	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000808885	19 01
10 19101903236	0111	REFORMAS Y SERVICIOS ERNESTO MORALES S.L .U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00280311		CL CARDENAL MENDOZA 5 3	19250	SIGUENZA		19 01 313 10 000809289	19 01
07 191008722989	0521	MARCARIS --- MARIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00319383		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 22 1 E	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000809592	19 01
07 191000268330	0521	GARCIA GARCIA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00325447		CL TAMAJON 39	19210	YUNQUERA DE HENARES		19 01 313 10 000809693	19 01
07 191008587189	0521	ARSENE --- GELU CONSTANTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00326154		CL ALCALA DE HENARES 1 1 C	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000809794	19 01
07 191007702570	0521	TECARU --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00361116		CL SATURNINO CALLEJA 24 4A 5 _B	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000810101	19 01
10 19102610629	1211	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00386071		AV MADRID 422	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000810303	19 01
07 100027008319	0140	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00401633		CL SAN DIEGO 16	19208	ALOVERA		19 01 313 10 000810606	19 01
10 19101960931	0111	YONA CALATRAVA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00446695		CL CIFUENTES 8 3° C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 10 000811212	19 01
07 371002491855	0521	MARTIN PEREZ MANUEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00474886		CL CALDERON DE LA BARCA 60	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 10 000811717	19 01
07 281139708510	0521	LOPEZ ALVAREZ SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00511565		CL RETAMA, UR. MONTEJARAL 7	19141	LORANCA DE TAJUÑA		19 01 313 10 000812222	19 01
07 191009160402	0521	IVANOVA TSEKOVA STELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00528137		CL SOLAN DE CABRAS 14 3 A	19004	GUADALAJARA		19 01 313 10 000812828	19 01
07 191002550557	0521	GALINDO GONZALEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00550466		CL LAS DAMAS 8	19100	PASTRANA		19 01 313 10 000813535	19 01
07 191006434803	0521	EZZITI --- ISMAIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00550971		CM TALAMANCA 7	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000813737	19 01
07 280444123584	0111	ARROYO GOMEZ MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 90008011		CL RIO ALIENDRE 0006 0	19005	GUADALAJARA		19 01 313 10 000813838	19 01
07 281203932917	0521	OPREA --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00031646		AV ARZOBISPO L.A. MUÑOYERRO 7	19450	TRILLO		19 01 313 10 000815555	19 01
07 280381211610	0521	SERRANO GALVAN JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00032454		CL TOLEDO, URB. EL COTO 7	19170	CASAR (EL)		19 01 313 10 000815656	19 01
10 19102541012	0111	VIDAVERDE JARDINERIA , SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00034171		CL AMAPOLAS 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 10 000815757	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280237296649	0521	SAN GIL AGAZ M ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00051147		CL PABLO SOROZABAL 3	19208 ALOVERA	19 01 313 10 000816161	19 01
07 041036882543	0611	EL MADANY --- ABDERRAHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00054985		CL CABANILLAS DEL CAMPO 9 BJ A	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000816464	19 01
10 19102591532	1211	ZUÑIGA EXPOSITO ELOY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00059231		CL VALDEBRIO 75	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000816666	19 01
07 190017232845	0521	GONZALEZ POZO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00059635		CL VALDELAVIA 36	19208 ALOVERA	19 01 313 10 000816767	19 01
07 191000190629	0521	HERAS VALLADAR MARIA PURIFICAC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00076005		CL LAS ARREÑAS 11	19141 YEBES	19 01 313 10 000817373	19 01
07 280434354371	0521	VINAGRE SILVA J ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00078025		CL VALDEBRID 7	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000817474	19 01
07 131007877674	0611	PRADO GARCIA BALTASAR FRANCISCO VICEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00081560		CL CALVARIO 17	19490 VALDERREBOLLO	19 01 313 10 000817676	19 01
07 090037576185	0521	PEREZ DUARTE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00090856		CL BOLIVIAS 3 3 D	19001 GUADALAJARA	19 01 313 10 000818181	19 01
07 331035900440	1221	NIKOLSKAYA --- NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00091462		CL NUEVO ALAMIN 3 6° D	19005 GUADALAJARA	19 01 313 10 000818282	19 01
07 281000357195	0521	MARTIN PALOMINOS RAMON FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 10 00102079		CL PADRE MARIANA 12	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000818989	19 01
07 190017226074	0521	GUTIERREZ ALVAREZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 01 00045741		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA 10 BJ 135	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000823033	19 01
10 19101898283	0111	CASAUX CONZALEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00101757		CL SIGÜENZA 16 9 C	19003 GUADALAJARA	19 01 313 10 000823538	19 01
10 19101920717	0111	TORRES SANCHEZ ROGELIO DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00119137		CL PADRE TALAMANCO 51	19140 HORCHE	19 01 313 10 000823639	19 01
07 280388834796	0521	CARRANZA RUBIO FRANCISCO JA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00043180		CL SACEDON 3 2° W	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000824043	19 01
07 280201402205	0521	AGUDO MARTINEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00139069		AV RIO TAJO 158	19174 GALAPAGOS	19 01 313 10 000824144	19 01
07 281099512114	0521	NEGREA --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00209393		CL LOS ABEDULES UR MONTEJARAL 9	19141 LORANCA DE TAJUÑA	19 01 313 10 000824346	19 01
10 19101868072	1211	URIEL ALONSO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00222632		CL RIO GALLO 1151	19170 CASAR (EL)	19 01 313 10 000824548	19 01
10 19101600415	0111	RINCON DIAZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00257994		CL ISLAS GALAPAGOS 70	19170 CASAR (EL)	19 01 313 10 000824649	19 01
10 19101389944	0111	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00261331		CL TULIPANES - STA AGUEDA FASE 4- 23	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000824750	19 01
10 19102121686	0111	KOCIC --- BRATISLAV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00308215		CL FRESNOS (UR LA ARBOLEDA) 341	19162 PIOZ	19 01 313 10 000824851	19 01
10 19101852918	0111	RADIO GUADALAJARA 20 05 S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00384195		CL SAN JUAN DE DIOS 2	19001 GUADALAJARA	19 01 313 10 000825154	19 01
07 191007298810	0521	LASCAIE --- VALERICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00150820		CL RIO SORBE 5 BJ DCH	19004 GUADALAJARA	19 01 313 10 000825558	19 01
07 281065648505	0521	VIANA VACAS SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00164661		CL MONTE DE ENCINAS 36	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000825659	19 01
07 191005181681	0521	MOSCU --- MIRCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00183960		CL ALONSO NUÑEZ REINOSO 2 5 D	19002 GUADALAJARA	19 01 313 10 000825861	19 01
07 191006367509	0521	GURALIUC --- ILIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00192347		CL ARGENTINA 25 1 B	19005 GUADALAJARA	19 01 313 10 000825962	19 01
07 281158133557	1221	MIHAI --- CLAUDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00227814		CL ENCINA 66	19113 FUENTENOVILLA	19 01 313 10 000826063	19 01
07 191003949276	0521	SANCHEZ DONAIRE JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00245695		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 73 3 IZQ	19003 GUADALAJARA	19 01 313 10 000826164	19 01
07 191005998404	0521	TABIRCA --- AUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00246002		CL ADUANA 3 D	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000826265	19 01
07 281081898429	0521	VILLAR BLANCO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00247719		CL ACEBO 5	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000826366	19 01
10 19102199791	0111	RODRIGO ALONSO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00263681		CL MANUEL PAEZ XARAMILLO_ LOCAL 15 16	19003 GUADALAJARA	19 01 313 10 000826467	19 01
07 281222229945	0521	GUCEANU --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00268331		CL LA ESTRELLA 11 1 C	19005 GUADALAJARA	19 01 313 10 000826568	19 01
07 281152070451	0521	SAVU --- MARIN IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00307535		CL SAUCE 14	19161 POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000827073	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102427440	1211	SUAREZ RUIZ HERMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00333201		CL DOCTOR FLEMING 15 1 A	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000827174	19 01
07 281147056056	0521	IVANOV KIRILOV GEORGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00391704		UR MIRADOR DE HONTOBA; C/ LOS NOGAL 16	19119	HONTOBA	19 01 313 10 000827578	19 01
10 19101523623	0111	LOPEZ PEÑA AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00438281		AV CONSTITUCION 48	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000827780	19 01
10 19101523623	0111	LOPEZ PEÑA AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00438281		AV CONSTITUCION 48	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000827881	19 01
07 300032567595	0521	MORA GOMEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00459907		CL RIO ALAGON, 1933 LAS CASTILLAS 0	19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000828083	19 01
07 281121486856	0521	IVASCU --- SIMION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00464351		CL REAL 103	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 10 000828184	19 01
07 280224743334	0521	PUERTA GONZALEZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00467078		CL ALISOS 16	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000828285	19 01
10 19102198478	0111	MAYSELEC S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00483549		CL ACEBO 35	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000828689	19 01
10 19101817552	0111	RUIZ MORENO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00492643		CL ESPEJO 23	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000828992	19 01
07 190011752042	0521	LOSA DIAZ SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00015249		CL LA PERDIZ 34	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000829602	19 01
07 191001651689	0521	LOSA SANCHEZ SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00018178		CL LA PERDIZ 34 Ç	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000829905	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000830107	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000830208	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00033336		CL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000830309	19 01
07 241005723888	0521	LORENZO PERANDONES JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00040208		CL LA FUENTE 8	19132	ALHONDIGA	19 01 313 10 000830410	19 01
07 191007721263	1221	ESPINOZA RAMIREZ VERONICA ELIZAB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00063244		CL COMENDADOR 8 2 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000830713	19 01
07 191007939414	0521	FONSECA FONSECA HITLER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00087088		CL RIO JARAMA 27	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000831117	19 01
07 190016831509	0521	RUIZ SANCHEZ MANUEL MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00096788		AV DE ROMA 585	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000831218	19 01
07 190014622939	0521	CORREDOR HERRERA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00110835		CL INGENIERO MARIÑO 7	19001	GUADALAJARA	19 01 313 10 000831319	19 01
10 19003114334	0111	DISTRIBUCIONES OROZCO DE GASOLEOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00126191		AV ALCALA 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000831521	19 01
07 030082176414	0521	AVILES LAHOZ FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00148726		CL PUERTA DE HIERRO 19	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000831723	19 01
10 19102555459	0111	SOROLLA CEVALLOS JOSE EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00179341		AV EUROPA 16 3° C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000832127	19 01
07 191004003941	0521	OCAMPO CASTRO EDINSON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00188940		CL LA FLOR 8 1°	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000832228	19 01
10 19102503222	0111	ARIAS PONCE NAVARRO MAYCOL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00206118		CL JULIÁN BESTEIRO 17 5° C	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000832531	19 01
07 190016951343	0521	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00219656		CL FUENTES 2	19180	MARCHAMALO	19 01 313 10 000832733	19 01
07 281252617823	0521	AMBROZIE --- ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00220767		CL DEL ALMENDRO 4	19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000832935	19 01
07 281020591193	0521	COLLADO SANCHEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00228346		CL CAMINO DE LA FUENTE 24 1 F	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000833137	19 01
07 281115748496	0521	DRON --- HALYNA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00232285		CT ALOVERA 25 2 6	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000833541	19 01
07 330071263357	0521	HERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00282506		CL SAN BERNARDO 2 1 DCH	19450	TRILLO	19 01 313 10 000834147	19 01
07 281161014356	0521	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00286445		CL LAS TERRERAS 20	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000834248	19 01
07 280412631829	0521	RAPADO GALAN ABNER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00291192		CL DEL CERRO 68	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000834450	19 01
07 191006177650	0611	CID DURAES OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00302007		CL CUENCA 3 3 B	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000834854	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 191001050794	0521	ALONSO MORALES ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00302916		CL MALCRIADO 43	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000834955	19 01
07 191003106588	0521	BEIRAO PEREZ VERONICA AUXILI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00337975		CL TORTOLA 4 58	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000835258	19 01
07 191006560596	0521	ENCINAS ESPEJO RAMIRO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00360611		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 11 G A	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000836167	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00404461		CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000837177	19 01
07 280459952368	0521	TORRES CASTILLO EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00425780		CL CASTILLO DE TORIJA_PARQUE LAS CA 563	19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000837985	19 01
10 19102656402	1211	ADDAE --- RICHARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00464580		CL RIO DUERO 4 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000838692	19 01
07 191008476954	0611	PAVLOS --- YORGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00469735		AV DEL EJERCITO 11 D 3 3	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000838793	19 01
07 191005387304	0521	BEROZASHVILI --- DAVIT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00499037		AV PIO XII 30 2 12D	19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000839201	19 01
07 281126830546	0521	STANISLAWSKI --- ARTUR KRZYSZTOF			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00499138		CL ANA MARIA MATUTE 2 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000839302	19 01
07 131000128586	0521	SILVESTRE GALVEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00515609		CL CIRCULAR,URB.LAS DEHESAS 60	19185	VALDENUÑO-FERNANDEZ	19 01 313 10 000839403	19 01
07 191003924422	0521	DIADKINA --- ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00521265		CL AMBROSIO PEREZ 12	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000839605	19 01
07 281143183635	0521	ILIESCU --- MIRAI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00530763		CL REAL 25	19162	PIOZ	19 01 313 10 000840009	19 01
10 19102714602	0111	SALMERON AGUSTIN RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00021542		AV GUADALAJARA 28	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000841827	19 01
07 191003857633	0521	GOMEZ ARELLANO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00028616		CL PICO DE OCEJON 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000842029	19 01
07 280445059737	2300	ENCINAS PUIGDOMENECH MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00031242		PZ JACINTO BENAVENTE 0 2° 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000842130	19 01
07 280408835994	0521	SANCHEZ CALERO M YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00056100		CL LOS ABETOS 8 2 D	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000843342	19 01
07 280408835994	0521	SANCHEZ CALERO M YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00056100		CL LOS ABETOS 8 2 D	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000843443	19 01
07 281202296748	0521	NOVA ARIMOSA MARELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00056706		CL TOMILLO 7	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000843544	19 01
07 281202296748	0521	NOVA ARIMOSA MARELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00056706		CL TOMILLO 7	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000843645	19 01
10 19102342261	0111	CELTIGOS RESTAURACION N, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00058120		PS SAN ROQUE 30 BJ	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000844049	19 01
10 19102342261	0111	CELTIGOS RESTAURACION N, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00058120		PS SAN ROQUE 30 BJ	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000844150	19 01
10 19102601636	0111	CARMONA FERNANDEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00058524		CL MANUEL DE FALLA 22	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000844655	19 01
07 281012692969	0521	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00073981		CL CRISTOBAL PEREZ PASTOR 5	19140	HORCHE	19 01 313 10 000846170	19 01
07 191000190629	0521	HERAS VALLADAR MARIA PURIFICAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00076005		CL LAS ARREÑAS 11	19141	YEBES	19 01 313 10 000846271	19 01
10 19102609417	0111	PISCOI --- MARIUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00080348		CL ALFONSO ESCUDERO 26 3	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000846574	19 01
07 301039685108	0611	MADANI --- MOHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00083479		CT SACEDON 1	19141	ARANZUEQUE	19 01 313 10 000846675	19 01
07 231023593934	0521	PRIETO SANCHEZ CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00084893		CL MALLORCA 27	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000846978	19 01
07 280432702442	0521	BARRIOS MUÑOZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00085196		CL ISLAS DE TENERIFE 352	19170	COTO(EL)	19 01 313 10 000847180	19 01
07 281131257382	0521	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00085402		CL LA ENCINA 2 B 3 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000847382	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00091644		CL DONANTES DE SANGRE 7	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000848089	19 01
07 280326539376	0521	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00092472		CL COARTANA 13	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000848291	19 01
07 281130810980	0521	GUIJARRO VALLEJO JULIO PATRICIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00093280		CL PASAJE DE LA CAMPINA 10 BJ	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000848392	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 191006851701	0521	PASCUTA --- IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00096516		CL RIO DUERO 4 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000848493	19 01
10 19102374088	0111	TRANSPORTES RAYITO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00097930		PG LOS PICONES A-1-10 0	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000848796	19 01
07 191002202872	0521	BLANCO FERRERO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00109852		CL JUAN RAMON JIMENEZ 64	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000849810	19 01
07 191002202872	0521	BLANCO FERRERO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00109852		CL JUAN RAMON JIMENEZ 64	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000849911	19 01
10 19102761381	0111	PASCUAL SANCHEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00116825		CL ALTAMIRA 8	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000850012	19 01
10 19102608407	0111	POLEIT --- ANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00121774		CL HUMANES DE MOHERNANDO 4 4 C	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000850214	19 01
07 280403701967	0521	MORAL PEREZ MARIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 03 00079249		CL DEL SOL 0	19113	FUENTENOVILLA	19 01 313 10 000850416	19 01
07 280403701967	0521	MORAL PEREZ MARIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 03 00079249		CL DEL SOL 0	19113	FUENTENOVILLA	19 01 313 10 000850517	19 01
07 281060948348	0521	MARTINEZ MUÑOZ CARLOS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 17 03 00174617		UR EL COTO; C/ ISLA DE FORMENTERA 118	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000850719	19 01
07 410165775537	0521	PAYAN BLANCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 05 00163542		CL RIO MANZANARES (UR. PQ. CASTILLAS) 1955	19170	PARQUE DE LAS CASTIL	19 01 313 10 000850820	19 01
07 461093164576	0521	ANTI --- GERO ARPAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
46 07 09 00400282		CT NACIONAL II , KM. 101	19490	ALMADRONES	19 01 313 10 000851022	19 01
07 190011790640	0521	APARICIO HUETE AMADO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 93 00035696		CL NUEVO ALAMIN TORRE 4 1° A	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000854759	19 01
07 190017304684	0521	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 06 00271307		CL URB. LA CELADA, C/VALDECOLMENAR 8	19160	CHILOECHES	19 01 313 10 000855466	19 01
07/240058964156	0521	LAMAS RODRIGUEZ ANTONIO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 06 00401952		CL ALFEREZ VERDA 10 A 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000855668	19 01
07 190013633640	0521	SANCHEZ ARTERO LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 07 00147759		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 10 3° C	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000855971	19 01
07 191003429318	0521	LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 07 00264058		CL MELGAR 3 1 B	19100	PASTRANA	19 01 313 10 000856375	19 01
07 191001011792	0521	ORTIZ LOPEZ URSULA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 07 00284973		CL DEL TORIL 12 3° A	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000856476	19 01
07 251001586117	0111	LOPEZ RGA MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 07 90005125		CL MARTIN GAMERO 18 0	19100	PASTRANA	19 01 313 10 000856880	19 01
07 191005753274	0521	ZIDARU --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00098781		CL SAN MIGUEL 27 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000857183	19 01
07 191007585564	0521	SIRBU --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00246608		CL CARABAYA 5 4° B	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000857688	19 01
07 280395001673	0521	FERNANDEZ HERRERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00254284		CL NATALIO GUMIEL 13	19118	ALMONACID DE ZORITA	19 01 313 10 000857789	19 01
10 19101884038	0111	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00389074		CL NOGALES 16 B	19119	HONTOBA	19 01 313 10 000858092	19 01
07 280356072442	0521	ALONSO VAZQUEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00486579		CL ANTONIO DIAZ CAÑABATE 27	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000858500	19 01
07 191007406722	0521	SELARIU --- SORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00059103		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 19 4 A	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000858904	19 01
07 191007406722	0521	SELARIU --- SORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00059103		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 19 4 A	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000859005	19 01
10 19101936982	0111	TIPLASCOR S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00073247		AV CONDE DE ROMANONES (PG.IND.MIRAL 21	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000859106	19 01
10 19003114334	0111	DISTRIBUCIONES OROZCO DE GASOLEOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00126191		AV ALCALA 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000859510	19 01
07 281235988787	0521	FLOREA --- ISIDOR EMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00151251		CL CONCEPCION 32	19140	HORCHE	19 01 313 10 000859712	19 01
07 281161161674	0521	MONTOYA --- LIVIA PAOLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00178331		CL DIEGO DE VELAZQUEZ 21	19174	GALAPAGOS	19 01 313 10 000860116	19 01
07 121018920940	0521	MIRCEA --- GHEORGHE EMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00196620		CL RIO DULCE 1 B BJ A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000860318	19 01
07 191002058483	0521	GONZALEZ CANO GEMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00198943		CL AMARGURA 1	19110	MONDEJAR	19 01 313 10 000860520	19 01
10 19102260015	0111	MIDERSKI --- ARTUR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00288667		CL ENCINA 14	19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 10 000861328	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 191006161684	0521	ANGHEL --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00299377		CL GENERAL VIVES CAMINO 9 6 D	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000861530	19 01
07 190016751683	0521	MATEO VILLEGAS MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00325346		CL EL SANTO 14 B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 10 000861934	19 01
07 280290213179	0521	SIGUENZA CUE SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00328902		CL LOS MORALES 2	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000862035	19 01
07 130038680988	0611	AYLLON GONZALEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00347271		LG FINCA LLANO BAJO 0	19111	YEBRA	19 01 313 10 000862338	19 01
07 281214685163	1221	TIGAU --- CAMELIA MARIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00357476		CL RIO DUERO 4 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000862641	19 01
07 251013124366	0521	HOLA --- ILIE ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00371624		CL SAN SEBASTIAN 10	19140	HORCHE	19 01 313 10 000862944	19 01
10 19101357713	0111	TORRON MURILLO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00421437		CL FCO MEDINA Y MENDOZA . PARC 9 NA 7	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000863651	19 01
10 19102340746	0111	VENTA ACCESORIOS Y M AQUINAS DE OBRA PUBL ICA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00432753		CL MARQUES DE MONTESCLAROS 82	19180	MARCHAMALO	19 01 313 10 000863853	19 01
07 371002491855	0521	MARTIN PEREZ MANUEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00474886		CL CALDERON DE LA BARCA 60	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000864661	19 01
07 191002882377	0521	GOMEZ PEINADO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00481657		CL CARDENAL MENDOZA 45	19208	ALOVERA	19 01 313 10 000864762	19 01
10 19101031852	1211	SANTANA VILLANUEVA GABRIEL RADAMES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00516922		CL SANTA BARBARA 11 1 B	19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000865267	19 01
07 191003734765	0521	PONCE LUCINDO MATIAS DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00538140		CL VICTORIA 2 F	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000866075	19 01
07 191002550557	0521	GALINDO GONZALEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00550466		CL LAS DAMAS 8	19100	PASTRANA	19 01 313 10 000866277	19 01
10 19101407627	1211	LOPEZ CALVO ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00026592		CL AVENIDA GUADALAJARA 8	19110	MONDEJAR	19 01 313 10 000867388	19 01
10 19102372674	0111	RAMOS ORTEGA ALICIA CARME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00027404		CL LA UNION SN 0	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000867489	19 01
07 190013117217	0521	ALBARES MATEO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00028414		CL CASTILLO 0	19116	DRIEBES	19 01 313 10 000867590	19 01
10 19101499371	1211	MARTINEZ MARTIN MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00031040		CL MONTE DEL CAMPO 1	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000867792	19 01
07 191003812365	0521	ALONSO RIVERO CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00053773		CL RIO ESCABAS 37 4 D	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000868806	19 01
07 191004822680	0521	CASTRO GUTIERREZ MARCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00067214		CL ALCALA DE HENARES 15 2 A	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000870523	19 01
07 281012692969	0521	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00073981		CL CRISTOBAL PEREZ PASTOR 5	19140	HORCHE	19 01 313 10 000870624	19 01
07 450033981347	0521	ROMAN DEL PRADO AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00079136		CL CIFUENTES, LOCAL 41 A 43	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000870826	19 01
10 19102590926	0111	HERDEL HISPANIA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00080449		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 3 1 A	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000871028	19 01
10 19101009624	0111	ILUMINACION ELECTROI DEAL, S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00080853		AV PICO OCEJON (C.COMERCIAL VALGREE 0 7	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000871129	19 01
10 19102596582	0111	SERROUKH --- LAILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00080954		CL PALENCIA 6	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000871230	19 01
07 281284491417	0521	CRETU --- NICOLAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00081257		CL CAMINO DEL CALVARIO 8	19187	UCEDA	19 01 313 10 000871331	19 01
07 191006791679	0611	RAMZY --- DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00081661		CM SAN MARTIN 0	19180	MARCHAMALO	19 01 313 10 000871432	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00091664		CL DONANTES DE SANGRE 7	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 10 000872038	19 01
10 19102761381	0111	PASCUAL SANCHEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00116825		CL ALTAMIRA 8	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000873048	19 01
07 191000633900	0521	JABONERO FERNANDEZ PEDRO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00119047		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 35 4° B	19004	GUADALAJARA	19 01 313 10 000873149	19 01
07 280463469327	0521	OLEA CARDENAS JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00120057		CL MURCIA 148	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000873250	19 01
07 281215566348	0521	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00120562		CL CARABANA 14 3 D	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000873351	19 01
10 19102608407	0111	POLEIT --- ANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00121774		CL HUMANES DE MOHERNANDO 4 4 C	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000873452	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 280392840795	0521	ESPAÑA FLORES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00124606		CL JADRAQUE 1204	19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 10 000873553	19 01
07 141013135260	0521	CARRASCO JIMENEZ MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00039015		CL SAN JUAN 8	19250	SIGUENZA	19 01 313 10 000883758	19 01
07 280208848670	0521	DE LA CRUZ JIMENEZ MARTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 07 00192724		CL STA.MARIA DE LA CABEZA 26 1 4	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000884869	19 01
07 280212735845	0521	GONZALEZ MIRANDA MARCIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00133642		CT SAN JUAN 0	19225	RETIENDAS	19 01 313 10 000885273	19 01
10 19100587571	0111	CONFECCIONES YEBRA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00418780		CL SOLEDAD 11	19111	YEBRA	19 01 313 10 000885980	19 01
07 281253415647	0521	BIRSAN --- ANDREI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00486983		AV DEL FERROCARRIL 1 3 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000886283	19 01
07 281089699451	0521	ESCUDERO RODRIGUEZ BORJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00080119		CL INGENIERO MARIANO 32 3 2	19001	GUADALAJARA	19 01 313 10 000887600	19 01
07 191003670909	0521	ABESADZE --- GODERDZI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00227235		CL ALCALDE ELADIO AGUSTIN 3 2° A	19240	JADRAQUE	19 01 313 10 000889115	19 01
07 191008622959	0521	BARBIERU --- COSTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00231376		CL TOMILLAR 1 BJ	19110	MONDEJAR	19 01 313 10 000889216	19 01
10 19101648814	0111	BAÑOS DE IMON, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00337470		CL SOLEDAD 11	19269	IMON	19 01 313 10 000890933	19 01
07 191002695855	0521	NEVADO MAZO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00342625		PZ GENERAL VIVES 14 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000891135	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00404461		CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005	GUADALAJARA	19 01 313 10 000891741	19 01
07 281002602848	0521	ESCUDERO MARTINEZ RUTH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00411939		CL ARCIPRESTE DE HITA 40	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 10 000891842	19 01
07 191006480976	0521	MARCU --- DANUT CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00472462		PZ DEL AZAFRAN 2 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000892448	19 01
10 19100707409	0111	HIDRAT ELEVACION Y P ESAJE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00506616		AV MILAN 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000892953	19 01
07 191000650266	0521	OLIVARES EXPOSITO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00507727		CL HERMANOS ROS EMPERADOR 22 _1 1 D	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000893054	19 01
07 191006855539	1221	DRAGOMIR --- MIHAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00529349		CL CIFUENTES 50 4 C	19003	GUADALAJARA	19 01 313 10 000893963	19 01
10 19102669940	1211	OSAYANDE --- ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00540059		CL NATALIO TORTUERO 3 1° C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 10 000894266	19 01
07 301042450820	0611	NORY --- ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00030535		CL ANGEL DILLA 11	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000896084	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00030838		CL LA ROMANA 6 1°	19142	LUPIANA	19 01 313 10 000896185	19 01
07 191004231687	0521	BOUNQUALA --- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00053975		CL MAYOR 72	19111	YEBRA	19 01 313 10 000896690	19 01
07 280344566626	0521	MARDONES ESPINOSA RAFAEL ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00085095		CL RIO TAJO (URB. LAS COLINAS) 539	19170	CASAR (EL)	19 01 313 10 000898714	19 01
10 19102280526	0111	CERVITRANS, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00097829		AV ISLAS FILIPINAS, PG. IND. EL URRQA 0	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 10 000899522	19 01
10 19102407939	0111	GRUPO SOLEL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00121471		AV CHILOECHES (UR.MEDINA AZAHARA) 19	19160	CHILOECHES	19 01 313 10 000900330	19 01
10 19102407939	0111	GRUPO SOLEL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 10 00121471		AV CHILOECHES (UR.MEDINA AZAHARA) 19	19160	CHILOECHES	19 01 313 10 000900431	19 01
07 191007917889	0521	BARA --- OCTAVIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00284930		CL DEL HORNO 7	19444	OLMEDA DE COBETA	19 01 313 10 000916494	19 01
10 19102511912	0111	TRIGOS --- CARLOS EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 08 00446163		CL DOCTOR LAYNA SERRANO 22 2 C	19002	GUADALAJARA	19 01 313 10 000938423	19 01
10 19101385294	0111	CRESPO COLAS MARIA PAOLA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 03 00092376		CL REAL S/N 0	19196	VALDEARENAS	19 01 315 10 000629942	19 01
07 191004635249	0521	PEREZ CASTELLANOS GEMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00465388		CL ALTA DE ARAGON 17	19160	CHILOECHES	19 01 315 10 000630043	19 01
07 170031918687	0611	SANCHEZ CASADO MARIA JESUS MER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 99 00102958		ZZ SIN SEÑAS 0	19491	SOTILLO (EL)	19 01 315 10 000656113	19 01
07 190017754221	0521	EGIDO NUÑEZ JUAN CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 08 00121013		CL LUNA 9	19174	TORREJON DEL REY	19 01 315 10 000656214	19 01
07 191008016913	0521	PALAU --- MARIUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 08 00387155		CL ABAJO 35 2	19300	MOLINA	19 01 315 10 000656315	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102633766	1211	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00553294		CL ARANJUEZ 1057	19170	CASAR (EL)	19 01 315 10 000656719	19 01
07 190012680919	0521	POLO GUTIERREZ JUAN PABLO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00028313		CL VALLEJO NAVE 3 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 10 000657022	19 01
07 190015037615	0521	LECETA REY CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00541271		ZZ SIN SENAS 0	19143	YELAMOS DE ABAJO	19 01 315 10 000671671	19 01
10 19102325689	0111	VOICULESCU --- CORNELIU ION			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00555015		CL CASTILLO DE CIFUENTES 362	19174	TORREJON DEL REY	19 01 315 10 000671772	19 01
07 041036882543	0611	EL MADANY --- ABDERRAHMANE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00054985		CL CABANILLAS DEL CAMPO 9 BJ A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 10 000822225	19 01
07 190017226074	0521	GUTIERREZ ALVAREZ RUBEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 01 00045741		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA 10 BJ 135	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 315 10 000854355	19 01
10 19102078644	0111	DOMOTICA JOMALUX SL.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00401229		CL ROMERO (URB.EL MAPA) 8	19160	CHILOECHES	19 01 315 10 000854456	19 01
10 19102503222	0111	ARIAS PONCE NAVARRO MAYCOL JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 09 00206118		CL JULIÁN BESTEIRO 17 5° C	19004	GUADALAJARA	19 01 315 10 000881839	19 01
07 191000190629	0521	HERAS VALLADAR MARIA PURIFICAC			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00076005		CL LAS ARREAS 11	19141	YEBES	19 01 315 10 000916191	19 01
07 191000190629	0521	HERAS VALLADAR MARIA PURIFICAC			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00076005		CL LAS ARREAS 11	19141	YEBES	19 01 315 10 000916292	19 01
07 450033981347	0521	ROMAN DEL PRADO AMPARO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00079136		CL CIFUENTES, LOCAL 41 A 43	19003	GUADALAJARA	19 01 315 10 000928622	19 01
07 450033981347	0521	ROMAN DEL PRADO AMPARO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
19 01 10 00079136		CL CIFUENTES, LOCAL 41 A 43	19003	GUADALAJARA	19 01 315 10 000928723	19 01
07 291046453300	0521	BARRANCO LOPEZ DE SA FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00003300		UR EL CLAVIN. C/. LOS OLMOS 32	19002	GUADALAJARA	19 01 333 10 000229010	19 01
07 281099113707	0521	GARCIA CARRACEDO BASILIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00485293		CL JARABA 10 2 A	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000335811	19 01
10 19101647396	0111	GESTION DEPORTIVA GL OBAL S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 07 00325288		PZ VIRGEN ANTIGUA, LOCAL 6 (C.C.LAN 0	19001	GUADALAJARA	19 01 333 10 000440184	19 01
07 450041766205	0521	CESTEROS CASTILLA FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00102219		CL DEL CASTAÑO 16	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 333 10 000457160	19 01
07 191007388938	0611	BULAC --- OVIDIU TIBERIU			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00107168		CL RONCESVALLES 5 B 1 H 3	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000457362	19 01
07 191005775304	0521	AZOUAGH --- KHALID			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00140110		CL RIO HENARES 2 1 CTR	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000490506	19 01
07 280347486932	0521	ANDRES GARCIA ROSA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00163954		CL SAN ANTONIO 1	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 333 10 000490809	19 01
07 191007877473	0521	POP --- CLAUDIU DANIEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00193559		CL FERIA 50 3 C	19002	GUADALAJARA	19 01 333 10 000505256	19 01
07 281107401648	0521	ANDRADE GONZALEZ RUBEN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00200027		CL GARCÍA LORCA 1	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000505458	19 01
07 191007953861	0521	MLADENOV ANGELOV BISER			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00247315		CL CONSTITUCION 3 BJ A	19003	GUADALAJARA	19 01 333 10 000505559	19 01
10 19101173615	0111	GRUAS AUTOMONTANTES HIDRAULICAS S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00244180		CL LOS CHOPOS (UR.EL CLAVIN) 53	19162	GUADALAJARA	19 01 333 10 000517279	19 01
07 381012452729	0521	MAYORDOMO GOMEZ JUAN MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00381122		CL VALDELAOVERA 14 C BJ B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 333 10 000517582	19 01
07 191004040115	0521	ZYLAK --- WOJCIECH			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00335726		CL LA MINA 3 BJ A	19001	GUADALAJARA	19 01 333 10 000524252	19 01
07 161004903766	0521	SCUTURICI --- NICOLAE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00337241		CL INGENIERO MARIÑO 48 C 3° A	19002	GUADALAJARA	19 01 333 10 000544258	19 01
10 19101823414	0111	INSTALACIONES ALCARR EÑAS C Y J S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00365432		CL MAYOR 10	19112	ALBARES	19 01 333 10 000544460	19 01
07 191000779400	0521	PARRA MUÑOZ ALBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00367351		CL SOLANILLA (UR.LA CELADA) 7	19160	CHILOECHES	19 01 333 10 000544662	19 01
10 19101859786	1211	MONGE CORRAL LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00370785		CL LA CASCAJERA 22	19160	CHILOECHES	19 01 333 10 000544763	19 01
07 281133982577	0521	MURARIU --- TONI			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00371694		CL CARMEN CONDE 5 3 F	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000544965	19 01
07 281026037240	0521	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIAGO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00387660		CL AZALEAS 63	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 333 10 000545167	19 01
07 281002579105	0521	LOPEZ PACHON ALBERTO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00391300		AV ESPAÑA 52	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 333 10 000545369	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 281047152322	0521	MORENA VELAZQUEZ ALBAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00390370		CL JOSE DE JUAN 48	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000545571	19 01
07 261018959270	0521	MARTINEZ CALDERON CESAR			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00402717		CL CAMINO DE QUER 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000545672	19 01
07 190010351404	0521	BARBAS FRANCISCO MIGUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00412215		CL REINOSO 2 0	19002	GUADALAJARA	19 01 333 10 000545773	19 01
07 191003791955	0521	DOMINGUEZ ALONSO MARIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00412720		CL FRANCISCO ARITIO, 156-158 0	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000545874	19 01
10 19102427036	0111	VILLALBA PASTOR ISIDRO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00430302		CL EL GRECO 18	19115	ALMOGUERA	19 01 333 10 000546177	19 01
07 190017412495	0521	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00431110		CL BENITO HERNANDO 27 1 IZQ	19001	GUADALAJARA	19 01 333 10 000546278	19 01
07 281011945160	0521	ROMAN LIÑAN ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00433635		CL POETA MANUEL MARTINEZ 34 DR 333	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000546379	19 01
07 281138908965	0521	COSTEA --- ALIN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00434544		CL VALBUENO 9 T	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000589425	19 01
10 19101817552	0111	RUIZ MORENO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00492643		CL ESPEJO 23	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 333 10 000589526	19 01
07 280453512982	0521	DELGADO VELAZQUEZ MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00124171		AV MUESO DEL PRADO 26	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000589627	19 01
07 280410822373	0521	BURGOS GONZALEZ RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00326659		CL RIO DE LA PLATA 59	19119	ILLANA	19 01 333 10 000589728	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DAMIEL 14	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000589829	19 01
07 281228173621	0521	MANCIU --- CONSTANTIN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 09 00552385		CL SAN CLETO 2 1 DCH	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 333 10 000589930	19 01
10 19101038825	0111	JASUMIPAI S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00011034		CL ZARAGOZA 23 6 D	19005	GUADALAJARA	19 01 333 10 000590132	19 01
10 19102678428	0111	PEREZ Y ALCORLO, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00017805		CL TOLEDO 13	19002	GUADALAJARA	19 01 333 10 000590334	19 01
10 19101563029	0111	ARIDOS DEL BORNOBA S .L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00020633		CL DOCTOR BENA 13	19220	HUMANES	19 01 333 10 000590536	19 01
10 19101712165	0111	RAVAGAL CONSTRUCCION ES, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00027808		CL DEL ARROYO 12	19119	HONTOBA	19 01 333 10 000590637	19 01
07 280445059737	2300	ENCINAS FUIGDOMENECH MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00031242		PZ JACINTO BENAVENTE 0 2° 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000590738	19 01
07 281203932917	0521	OPREA --- NICOLAE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 10 00031646		AV ARZOBISPO L.A.MUÑOYERRO 7	19450	TRILLO	19 01 333 10 000590839	19 01
07 280410377789	0521	CASTRO LORDEEN JOSE ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00450409		CL TEJIDO 5	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000623777	19 01
07 190015363977	0521	ARRANTES MARTIN FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00451520		CL ALBAICIN 15	19140	HORCHE	19 01 333 10 000623878	19 01
10 19101859685	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALVAREZ BEDO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00455156		CL CASTILLO 19	19162	PIOZ	19 01 333 10 000623979	19 01
07 300032567595	0521	MORA GOMEZ JOSE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00459907		CL RIO ALAGON, 1933 LAS CASTILLAS 0	19174	TORREJON DEL REY	19 01 333 10 000624181	19 01
07 191008066827	0521	LAMBE STEFAN TEODOR			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00463947		CL CASTILLO DE SIGUENZA 582	19174	TORREJON DEL REY	19 01 333 10 000624383	19 01
07 281121486856	0521	IVASCU --- SIMION			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00464351		CL REAL 103	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 333 10 000624484	19 01
07 280224743334	0521	PUERTA GONZALEZ LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00467078		CL ALISOS 16	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000624585	19 01
07 191000808904	0521	CARLAVILLA BELTRA EDUARDO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00473647		CL VIRGEN DEL AMPARO 53 4 C	19001	GUADALAJARA	19 01 333 10 000624787	19 01
07 281086799858	0521	CHAVARRIA BLANCO RUBEN DARIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00477586		CL SAN DIEGO 18	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000624888	19 01
07 191006486838	0521	SOREGA --- IULIUS LUCINIUS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00482741		CL SAN CLETO 2 1 DRC	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 333 10 000625191	19 01
07 280356072442	0521	ALONSO VAZQUEZ JUAN CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00486579		CL ANTONIO DIAZ CAÑABATE 27	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000625393	19 01
07 190012127817	0521	FLORES CUEVAS MARIA ESTHER			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
19 01 08 00493855		UR PARQUE VALLEJO, C/ALTOLAGUIRRE 11	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000625595	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 191005397206	0521	VARLAN --- ANDREI			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00022929		CL CUESTA DE HITA 11 1 D	19005	GUADALAJARA	19 01 333 10 000625696	19 01
10 19102305178	0111	LYUBOMIROV MILANOV TODOR			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00031215		CL ZANJA 1	19120	SACEDON	19 01 333 10 000625700	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00033336		CL GRECO 9	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000625801	19 01
10 19101850288	0111	ABBITA ATOJA INMOBIL IARIA SL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00126902		CL JUAN BAUTISTA TOPETE 6 2 A	19001	GUADALAJARA	19 01 333 10 000690364	19 01
07 191003250775	0521	MUNTEAN --- DANIEL IOAN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00309077		CL ZARAGOZA 5 2 2° B	19005	GUADALAJARA	19 01 333 10 000695620	19 01
10 19102386923	0111	F1 CLEAN S.L.			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00472058		CL FRANCISCO ARITIO (NAVE 33) 117	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000695721	19 01
10 19102254456	0111	AZULEJOS Y PAVIMENTO S CENTENERA S.L.			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 09 00526824		CL FRANCISCO ARITIO 66	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000695822	19 01
10 19100853313	0111	CUBIERTAS & J.R.V. S .L.			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 10 00079338		CL EL ALTO DEL VALLEJO 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000725730	19 01
07 281047152322	0521	MORENA VELAZQUEZ ALBAN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 08 00398370		CL JOSE DE JUAN 48	19004	GUADALAJARA	19 01 333 10 000749170	19 01
07 191006142486	0521	SANDICA --- MIHAITA MIHAEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 08 00080391		CL NUEVO ALAMIN 12 6 B	19005	GUADALAJARA	19 01 333 10 000821619	19 01
07 280392864744	0521	LOPEZ ROMERO GONZALO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 10 00055692		AV CONSTITUCION 16	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000852335	19 01
07 191006949004	0521	HADA --- PAUL MARIAN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 10 00060342		CL MIGUEL DELIBES 19 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 10 000852638	19 01
07 191004822680	0521	CASTRO GUTIERREZ MARCO ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 10 00067214		CL ALCALA DE HENARES 15 2 A	19003	GUADALAJARA	19 01 333 10 000852739	19 01
07 191002577334	0521	BARCO OLLERO MARIA SARAY			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
19 01 10 00084085		CL SANA DIEGO 20	19208	ALOVERA	19 01 333 10 000853143	19 01
07 041023384991	0611	BASSIM --- ABDESSAMAD			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00534908		CL LA IGLESIA 5	19192	TRIJUEQUE	19 01 348 10 000374510	19 01
10 19101850995	1211	VELASCO COLAS MARIA ANGELES			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00503757		CL SANTANDER 3 3 B	19005	GUADALAJARA	19 01 348 10 000385927	19 01
07 211015506287	0611	BOUHLOUFA --- MOHAMED			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00229558		CL ALAMIN 1 7 D	19005	GUADALAJARA	19 01 348 10 000395122	19 01
07 191000206288	2300	FAKIR --- HAMID			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 06 00274135		CL FELIPE SOLANO ANTELO, 12 B 2 0	19003	GUADALAJARA	19 01 348 10 000395223	19 01
07 301048720151	0611	AGOUMI --- HICHEM			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00317565		CL JUAN DIGES ANTON 11 3 D	19001	GUADALAJARA	19 01 348 10 000484139	19 01
07 301048720151	0611	AGOUMI --- HICHEM			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00317565		CL JUAN DIGES ANTON 11 3 D	19001	GUADALAJARA	19 01 348 10 000484240	19 01
07 191007388938	0611	BULAC --- OVIDIU TIBERIU			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00107168		CL RONCESVALLES 5 B 1 H 3	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000528801	19 01
07 281031815612	0521	RAMIREZ VALENTIN SAMUEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00314306		CL FONTANAR 127	19174	TORREJON DEL REY	19 01 348 10 000587405	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DANIEL 14	19208	ALOVERA	19 01 348 10 000620444	19 01
07 191007579096	0521	SCUTELNICU --- SILVIA CORNELIA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00472563		AV BURGOS 8 5° D.	19005	GUADALAJARA	19 01 348 10 000621252	19 01
07 191000477484	0521	GUTIERREZ RIOZ JACOBO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00423861		AV CASTILLA 18 10 B	19003	GUADALAJARA	19 01 348 10 000622161	19 01
07 231037352877	0611	BENKARA --- MOHAMED			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00480344		CL VICENTE MONUX 5 1 1	19250	SIGUENZA	19 01 348 10 000622363	19 01
07 191007406722	0521	SELARIU --- SORIN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00059103		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 19 4 A	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000651564	19 01
07 191006153503	0611	BENZEROJAL --- MORAD			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00195913		CL SOLANA 5	19197	HERASDE AYUSO	19 01 348 10 000666924	19 01
07 281052151458	0521	ROMERO PORTILLO RAFAEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00385364		CL TRASPALACIOS 5 2 C	19180	MARCHAMALO	19 01 348 10 000667530	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000668641	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000668843	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000669247	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000669550	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000669752	19 01
07 191007441276	0611	EDDAQUI --- ZAID			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00469634		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE	19 01 348 10 000670358	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000670661	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000670762	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000673186	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000673287	19 01
10 19101142390	0111	ALUMINIOS JUMASA S.L .			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00122905		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA 9 8E	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000673388	19 01
07 190016921233	0521	MONTERO SANABRIA FERNANDO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00367048		CL BRIHUEGA 32	19208	ALOVERA	19 01 348 10 000681270	19 01
07 191006901211	0521	UNGUREANU --- NICOLAE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00112148		PZ SANTA MARIA 8 1	19001	GUADALAJARA	19 01 348 10 000716535	19 01
07 191007884446	0521	TUCU --- ELENA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00413831		CL SALAMANCA 14	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 10 000720676	19 01
07 281019009386	0521	MARTINEZ PINEDO DANIEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 08 00134349		CL DEL CERRO 83	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 348 10 000732501	19 01
07 281199794451	0521	IVASCU --- DUMITRU			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00504693		CL ESCRITOR RAMON HERNANDEZ 13	19190	TORIJA	19 01 348 10 000737450	19 01
10 19102186758	1211	VALCHANOVA IVANOVA IVANKA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 07 00260321		CL FRESNOS 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 10 000765035	19 01
07 280189278619	0521	ALVAREZ SORIA JOSE LUIS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00472967		CL MEXICO 15 BJ	19004	GUADALAJARA	19 01 348 10 000784031	19 01
07 191008402788	0611	LAAFANI --- ABDELLAH			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00516821		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE	19 01 348 10 000801209	19 01
07 191002695855	0521	NEVADO MAZO RAUL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00342625		PZ GENERAL VIVES 14 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 10 000919124	19 01
07 191007949821	0611	CHICAIZA TIPANGUANO JUAN CARLOS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00357779		ZZ CUESTA DE HITA 26	19005	GUADALAJARA	19 01 348 10 000948527	19 01
07 301048245962	0611	AZAM --- ABDELOUHAB			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
19 01 09 00276341		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 24 3 B	19003	GUADALAJARA	19 01 348 10 000966311	19 01
07 191000327338	0111	PEREZ DELGADO YOLANDA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 06 90003983		CL JOAQUIN VIDAL 36 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 10 000379156	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00551678		CL RIO GALLO 52	19175	GALAPAGOS	19 01 350 10 000626306	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DANIEL 14	19208	ALOVERA	19 01 350 10 000626407	19 01
10 19101952241	0111	CANO MOLINA IGNACIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 10 00027909		CL PEDRO SALINAS 2	19208	ALOVERA	19 01 350 10 000627215	19 01
10 19102541012	0111	VIDAVERDE JARDINERIA , SL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 10 00034171		CL AMAPOLAS 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 350 10 000627417	19 01
07 190015037615	0521	LECETA REY CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00541271		ZZ SIN SENAS 0	19143	YELAMOS DE ABAJO	19 01 350 10 000653685	19 01
10 19102633766	1211	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00553294		CL ARANJUEZ 1057	19170	CASAR (EL)	19 01 350 10 000653786	19 01
07 190012680919	0521	POLO GUTIERREZ JUAN PABLO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 10 00028313		CL VALLEJO NAVE 3 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 10 000654291	19 01
07 281117448020	0521	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VINICIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 10 00035585		CL MIRADOR 62	19192	TRIJUEQUE	19 01 350 10 000654392	19 01
07 191007350340	0521	COINAC --- ILIUTA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00227639		AV DE GUADALAJARA 13 4 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 10 000664904	19 01
07 191000477484	0521	GUTIERREZ RIOZ JACOBO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00423861		AV CASTILLA 18 10 B	19003	GUADALAJARA	19 01 350 10 000670863	19 01
07 190015037615	0521	LECETA REY CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00541271		ZZ SIN SENAS 0	19143	YELAMOS DE ABAJO	19 01 350 10 000670964	19 01
10 19102325689	0111	VOICULESCU --- CORNELIU ION			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
19 01 09 00555015		CL CASTILLO DE CIFUENTES 362	19174	TORREJON DEL REY	19 01 350 10 000671065	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191000477484	0521	GUTIERREZ RIOZ JACOBO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00423861		AV CASTILLA 18 10 B	19003	GUADALAJARA		19 01 350 10 000690465	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DAMIEL 14	19208	ALOVERA		19 01 350 10 000690566	19 01
07 281046968123	0521	HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00552082		CL TABLA DE DAMIEL 14	19208	ALOVERA		19 01 350 10 000690667	19 01
07 191005255241	0521	BURGHELEA --- DORU			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 10 00008812		CL SAN JUAN 18 3 B	19300	MOLINA		19 01 350 10 000716636	19 01
07 281117448020	0521	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VINICIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 10 00035585		CL MIRADOR 62	19192	TRIJUEQUE		19 01 350 10 000716737	19 01
07 280326539376	0521	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 10 00092472		CL COARTANA 13	19170	CASAR (EL)		19 01 350 10 000853648	19 01
07 191007406722	0521	SELARIU --- SORIN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00059103		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 19 4 A	19004	GUADALAJARA		19 01 350 10 000878607	19 01
07 191002882377	0521	GOMEZ PEINADO JUAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00481657		CL CARDENAL MENDOZA 45	19208	ALOVERA		19 01 350 10 000878809	19 01
07 281012692969	0521	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 10 00073981		CL CRISTOBAL PEREZ PASTOR 5	19140	HORCHE		19 01 350 10 000879617	19 01
07 191004466814	0521	POLODEANU --- RADU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00395542		CL PADRE MELCHOR CANO 10 2 IZQ	19002	GUADALAJARA		19 01 351 10 000331868	19 01
07 280295083387	0521	LARA VERA JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00150342		CL BRIHUEGA 22 2 DCH	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000332777	19 01
07 280212735845	0521	GONZALEZ MIRANDA MARCIANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00133642		CT SAN JUAN 0	19225	RETIENDAS		19 01 351 10 000371678	19 01
07 191007878786	0611	QUISPE DIAZ SEGUNDO MARIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00133669		CL CUESTA DE HITA 26	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000384715	19 01
10 18100611541	0111	NAVARRETE GUTIERREZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 05 94 00086534		CL MANUEL MEDRANO 15 BJ A	19001	GUADALAJARA		19 01 351 10 000396233	19 01
07 190013705782	0521	MACHO LOPEZ ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 05 00181855		CL CUESTA HITA 24 3 C	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000396536	19 01
07 280337909291	0521	PEREZ GARCIA SUSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00264435		CL VICENTE ALEIXANDRE 49	19208	ALOVERA		19 01 351 10 000396839	19 01
10 19102122292	0111	VALLADOLID JUANINO GUILLERMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00120508		CM DE VALDEAVERO 16	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 351 10 000397748	19 01
07 230056115108	0611	ARCHILLA GRANADOS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00480243		CL BENIGNO BUENO 23	19280	MARANCHON		19 01 351 10 000401384	19 01
07 191000363007	0521	JARABA DIAZ MONTSERRAT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 00 00017826		CL BELEN DE SARRAGA 18	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000415633	19 01
07 081009484019	0521	ESLAVA LOZANO MIREIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00088623		CL VINA PLANA 52	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000417148	19 01
07 281073975145	0521	FERNANDEZ LOPEZ MARTA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00402760		CL CLARA CAMPOAMOR 3 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000417754	19 01
07 281120576874	0521	GALVEZ DIAZ ALBA MARY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00328322		CL CHILE 14	19208	ALOVERA		19 01 351 10 000418663	19 01
07 281019009386	0521	MARTINEZ PINEDO DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00134349		CL DEL CERRO 83	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 351 10 000420178	19 01
07 191003126800	0521	QUIRA GIRONZA JESUS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00142332		CL DOCTOR GONZALEZ HIERRO 4 A BJ B	19002	GUADALAJARA		19 01 351 10 000420481	19 01
07 191002308663	0521	MANZANAS PATO PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00055032		CL MANUEL MEDRANO 11 1 DCH	19001	GUADALAJARA		19 01 351 10 000430989	19 01
07 191007822307	0521	MOGA --- FLORIN MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00188105		AV DE LA SALINERA 8 3° H	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000431595	19 01
07 191005843608	0521	VLAD --- FLORINEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00253375		CL SANTA TERESA DE JESUS 8 3 DCH	19003	GUADALAJARA		19 01 351 10 000432710	19 01
07 281007372521	0521	RIVERO CALLEJA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00288236		CL AZUL DE MAR (URB. VALDELOSLANOS) 48	19170	CASAR (EL)		19 01 351 10 000433619	19 01
07 280298752415	0521	AMARO CORRAL FERMINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00333100		CL JOSE MARIA ALONSO GAMO 2	19190	TORIJA		19 01 351 10 000434225	19 01
07 281133982577	0521	MURARIU --- TONI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00371694		CL CARMEN CONDE 5 3 F	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000434831	19 01
07 030071656459	0521	MARTINEZ MINAN PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00394936		CL RIO TAJO 89	19119	ILLANA		19 01 351 10 000435437	19 01
07 281133436650	0521	NOWAK --- RAFAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00459095		CL EL SAUCE 15	19161	POZO DE GUADALAJARA		19 01 351 10 000435740	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 191007729246	0521	CHIROSCA --- ELENA LUMINITA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00489714		UR NUEVO ALAMIN 5 11 B	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000436346	19 01
07 191002862068	0521	GARCIA RUFO BENJAMIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00149231		AV TORRELAGUNA 29 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000438164	19 01
07 500052579370	0521	BERNAL BERNAL MARIA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00194192		CL PICO OCEJON 16	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000438770	19 01
07 191000779400	0521	PARRA MUÑOZ ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00367351		CL SOLANILLA (UR.LA CELADA) 7	19160	CHILOECHES	19 01 351 10 000452312	19 01
07 100032525090	0521	GARCIA PEREZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 96 00098739		CL TORRELAGUNA 29 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000456554	19 01
07 281045604564	0521	MAESO MAROTO IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 03 00111985		CL CRISTO 16	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000456857	19 01
07 191008299324	0521	BOGHIANU --- GEORGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00059507		AV DEL EJERCITO 9 F 6° B	19004	GUADALAJARA	19 01 351 10 000466153	19 01
07 191008299526	0521	ANTON --- PETREA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00063648		CL CONSTITUCION 12 7° A	19002	GUADALAJARA	19 01 351 10 000466456	19 01
07 191002249756	0521	ALVAREZ VACA LUIS RODRIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00124979		CL CARLOS VAAMONDE FEIJOO 14	19180	MARCHAMALO	19 01 351 10 000467062	19 01
07 191008579715	0521	BOIAN --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00290384		CL DE LOS SAUCES 611	19162	PIOZ	19 01 351 10 000469789	19 01
07 190014560392	0521	GALVE BELLOT FIDEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00496108		CL AÑO MARIANO 29	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 351 10 000473631	19 01
07 280404471503	0521	RODRIGUEZ MORAL ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00500047		CL ENCINA, URB. EL PARAISO 289	19129	PAREJA	19 01 351 10 000473934	19 01
07 281002721066	0521	MARTIN MONREAL RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00505909		CL DE LA IGLESIA 10	19174	VALDEAVERUELO	19 01 351 10 000474843	19 01
07 191000650266	0521	OLIVARES EXPOSITO FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00507727		CL HERMANOS ROS EMPERADOR 22 _1 1 D	19002	GUADALAJARA	19 01 351 10 000475449	19 01
07 281175125129	0521	CASTILLO MARTINEZ SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00516619		CL RIO SAUCA (URB EL SOTO) 294	19119	ILLANA	19 01 351 10 000476661	19 01
07 281143296092	0521	EL ALLAMI --- CHARHMANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00530864		CL TIRSO DE MOLINA 13 4 IZQ	19001	GUADALAJARA	19 01 351 10 000477267	19 01
07 011008515650	0521	PAN --- SHUHUI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00549658		CL DOCTOR FLEMING 9 4 IZD	19003	GUADALAJARA	19 01 351 10 000478782	19 01
07 190015393279	0521	HERNANDO ARRANZ ANGEL FELIX			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00549961		AV ARAGÓN 31	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000479085	19 01
07 191007989429	0611	CIONT --- VASILE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00020330		CL PALACIO 13	19110	MONDEJAR	19 01 351 10 000481109	19 01
07 191007714694	0521	COZMA --- ION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00285004		CL ARAGON 30 1° B	19180	MARCHAMALO	19 01 351 10 000489290	19 01
07 280389149947	0521	NOMBELA PULIDO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00002344		CL SIERRA DEL ROBLEDAL 59	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000489593	19 01
10 19101918390	0111	FLORES MEJIAS GEMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00293387		CL CARNERILLO 1	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 351 10 000514350	19 01
10 19102157355	1211	GONZALEZ GOMEZ GEOVANNA ESTELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00479610		CL AZUQUECA DE HENARES 6 3 D	19002	GUADALAJARA	19 01 351 10 000523848	19 01
07 281120723081	0521	HUNCO --- OREST			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00259742		CL CABANILLAS DEL CAMPO 3 2° A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000529306	19 01
07 461093164576	0521	ANTI --- GERO ARPAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
46 07 09 00400282		CT NACIONAL II , KM. 101	19490	ALMADRONES	19 01 351 10 000529609	19 01
07 191004267558	0521	CIPRIAN --- ROSCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 05 00117490		CT VALDEAVERO 5 4 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000544157	19 01
07 191008338932	0611	EL AZZABI --- BRAHIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00133770		CL SAN ROQUE 2 A 1 D	19140	HORCHE	19 01 351 10 000592354	19 01
07 191009162927	0521	BUCUR --- FLORIN DORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00508232		EZ DE LOS GIRASOLES 8 3 3	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000623676	19 01
07 280358053464	0521	CHICHARRO IGLESIAS ROBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00121848		CT TORRELAGUNA 11	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000664500	19 01
07 251012797600	0611	GOUNIDI --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 07 00157358		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000685415	19 01
07 281044970226	0521	MORENO MARTINEZ ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00300663		CL SANTA TERESA DE JESUS (LOCAL) 1	19003	GUADALAJARA	19 01 351 10 000686627	19 01
07 191004887045	0521	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00132255		CT ALCALA DE HENARES, S/N. 0	19141	ARANZUEQUE	19 01 351 10 000687233	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 161007034231	0611	SISBANE --- ABDELKADER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00228750		CL RIO SORBE 5 2 D	19004	GUADALAJARA		19 01 351 10 000687839	19 01
07 281161014356	0521	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00286445		CL LAS TERRERAS 20	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 351 10 000688142	19 01
07 190014490977	0521	AGUIRRE SERRANO JUAN FELIPE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00308370		CL EXTRAMUROS, S/N 0	19119	HUEVA		19 01 351 10 000688445	19 01
07 191002695855	0521	NEVADO MAZO RAUL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00342625		PZ GENERAL VIVES 14 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000688748	19 01
07 281314781685	0521	ROGOZ --- ADELIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00362328		CL MIGUEL FLUITERS 23 2° DC	19001	GUADALAJARA		19 01 351 10 000689354	19 01
10 19102612043	1211	ROMERO PRADO QUITERIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00418912		CL CERRO III 38	19187	UCEDA		19 01 351 10 000689960	19 01
07 191000477484	0521	GUTIERREZ RIOZ JACOBO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00423861		AV CASTILLA 18 10 B	19003	GUADALAJARA		19 01 351 10 000690263	19 01
07 281018959270	0521	MARTINEZ CALDERON CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00402717		CL CAMINO DE QUER 2	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000704411	19 01
07 191007479066	0521	BUZILA --- DORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00039295		CL PINAR 17	19133	ALOCEN		19 01 351 10 000704714	19 01
10 19100437627	0111	RENERO GRANJA MARIA CECILIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 96 00078827		CL RUFINO BLANCO 9 D 11 C	19002	GUADALAJARA		19 01 351 10 000723811	19 01
07 280421298272	0521	PADRINO MARILLO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00285074		AV BARCELONA 13 _1 2° IZD	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000724417	19 01
07 281033524630	0521	ROMERO PRADO MARIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00551981		CL NIZA 2 30	19187	CARAQUIZ		19 01 351 10 000725326	19 01
07 191000610961	0521	AVELINO MEDRANO MARITZA AMPARO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00104010		CL SAN JUAN BAUTISTA 5 4° A	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000734117	19 01
07 191007022358	0521	BUZULEAC --- CRISTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00231248		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 24 C 2° D	19003	GUADALAJARA		19 01 351 10 000735026	19 01
07 190017268615	0521	NOGUERA GONZALEZ SONIA SOFIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00283889		AV MONTEAVERUELO 48 H	19185	SOTOLARGO		19 01 351 10 000735329	19 01
10 19102506656	0111	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00034750		CL OLIVO, URB. CARAQUIZ 6422	19185	CARAQUIZ		19 01 351 10 000737147	19 01
10 19101417630	0111	ARRANTES MARTIN FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 03 00130873		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 11	19140	HORCHE		19 01 351 10 000743615	19 01
07 281078567083	0521	NEGREA --- DAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00308417		CL PADRE MARIANA 3 5°	19141	LORANCA DE TAJUÑA		19 01 351 10 000744524	19 01
07 191007872120	0521	BANDE --- NICOLAE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00077893		CL SAN JUAN DE DIOS 17 3 C	19002	GUADALAJARA		19 01 351 10 000745736	19 01
07 301026528672	0611	CHAVEZ VACA MILTON TELMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00094970		CL CUBA 8 4 A	19005	GUADALAJARA		19 01 351 10 000746342	19 01
07 281167737769	0521	GUIART GARCIA ALEXANDRA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00171156		CL SAUCA 1	19260	ALCOLEA DEL PINAR		19 01 351 10 000746645	19 01
07 191007737330	0611	AKANY --- EL HASSAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00190657		CL REAL 1	19246	VILLANUEVA DE ARGEZI		19 01 351 10 000747554	19 01
07 191006086411	0521	POPESCU --- ILIE MARIUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00284223		CL RIO GUADIANA 1889	19174	TORREJON DEL REY		19 01 351 10 000748463	19 01
07 191008579715	0521	BOIAN --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00290384		CL DE LOS SAUCES 611	19162	PIOZ		19 01 351 10 000748766	19 01
07 451027561977	0611	TOUFIK --- KHALEFAOUI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00539958		CL CALNUEVAS 11 AT	19001	GUADALAJARA		19 01 351 10 000749069	19 01
07 041042153481	0611	SULLCA PALOMINO ALICIA YOLANDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00211774		CL SANTA TERESA DE JESUS 10 B 4 D	19003	GUADALAJARA		19 01 351 10 000756749	19 01
07 280410822373	0521	BURGOS GONZALEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00326659		CL RIO DE LA PLATA 59	19119	ILLANA		19 01 351 10 000770085	19 01
07 281130973355	2300	PURICE --- IONELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00468624		CL LOS ALMENDROS 23 2 C	19208	ALOVERA		19 01 351 10 000770388	19 01
07 191008476954	0611	PAVLOS --- YORGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00469735		AV DEL EJERCITO 11 D 3 3	19004	GUADALAJARA		19 01 351 10 000770691	19 01
07 191006480976	0521	MARCU --- DANUT CRISTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00472462		PZ DEL AZAFRAN 2 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 351 10 000770994	19 01
07 061006876367	0521	ARRIBA GARCIA AGUSTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00492367		CL MAESTRO JOSE SIMON 4 3° I	19004	GUADALAJARA		19 01 351 10 000771503	19 01
07 191008402788	0611	LAAFANI --- ABDELLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00516821		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE		19 01 351 10 000771806	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281149645350	0521	MARINOV IVANOV IVAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00016791		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 17 BJ	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000772109	19 01
07 280408429507	0521	PEÑA DEVIA JUAN CLEMENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00295842		CL LIBERTAD 16	19140	HORCHE	19 01 351 10 000776553	19 01
07 191006153503	0611	BENZEROUAL --- MORAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00195913		CL SOLANA 5	19197	HERASDE AYUSO	19 01 351 10 000780391	19 01
07 281180174987	0521	ATANASOVA --- RUMYANA STOYANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00232891		CL CAMINO SUERTES 628	19162	PIOZ	19 01 351 10 000780694	19 01
07 281076394687	0521	RAMOS SANCHEZ COSGALLA ESTELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00373038		CL ALISO URB. CARAQUIZ 77	19185	CARAQUIZ	19 01 351 10 000781506	19 01
07 280379477431	0521	MOLINA BARCALA CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00060544		CL SIERRA DE AYLLON 75	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000782718	19 01
07 281309480738	1221	ESTELA VILLANUEVA CARLOS DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00070951		PP FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 15 3 D	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000783021	19 01
07 191007872019	0521	MOLDOVAN --- VASILE ALIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00073173		CL CHORRON 12 11 A	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000783324	19 01
10 19101238582	0111	MENACHO MODESTO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 07 00383791		CL TORVISCO 43	19160	CHILOECHES	19 01 351 10 000793933	19 01
07 281277888343	0521	KIRILOV FRENGOV MARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00033814		CL CONSTITUCION 29 3° D	19003	GUADALAJARA	19 01 351 10 000794236	19 01
07 280328870713	0521	GONZALEZ POLO JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00370684		AV EL CANTO 12	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000795751	19 01
07 281002579105	0521	LOPEZ PACHON ALBERTO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00391300		AV ESPANA 52	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000796054	19 01
07 281295573362	0521	VERES --- CRISTIAN PETRIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00415346		CL VICENTE MOAUX 1 2° A	19250	SIGUENZA	19 01 351 10 000796963	19 01
07 280464190561	0521	PAPIN --- CORNEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00450510		CL SAN JUAN 13	19180	MARCHAMALO	19 01 351 10 000797569	19 01
07 191006696295	0611	BELMEHDI --- ABDESLAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00116895		CL ATIENZA 24 BJ	19110	MONDEJAR	19 01 351 10 000798175	19 01
07 190014348410	0521	LLORENTE PANIAGUA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00177119		AV MADRID 12 BJ	19400	BRIHUEGA	19 01 351 10 000798478	19 01
07 191000631775	0521	GARCIA DE AGUSTIN JULIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00179644		CL EL MIRADOR 260	19192	MIRADOR (EL)	19 01 351 10 000798781	19 01
07 191000716954	0521	MINGUEZ ARIAS ESTEBAN TADEO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00302815		CL SANTA AGUEDA 21	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 10 000799084	19 01
07 281139708510	0521	LOPEZ ALVAREZ SUSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00511565		CL RETAMA, UR.MONTEJARAL 7	19141	LORANCA DE TAJUÑA	19 01 351 10 000799387	19 01
07 281129926361	0521	ANTOV GUEORGUIEV KRASSIMIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00232487		CL SOLAN DE CABRAS 14 3 A	19004	GUADALAJARA	19 01 351 10 000922457	19 01
07 191004978486	0521	OLENICI --- LUCIA VICTORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00299074		CL SAN ROQUE 25 3 IQD	19250	SIGUENZA	19 01 351 10 000923669	19 01
07 191008411478	0521	RADU --- ALEXANDRU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00361318		PP ADARVES 43 A 3 B	19300	MOLINA	19 01 351 10 000924578	19 01
07 281190629971	1221	ARIAS EGOAVIL MARIBEL CLAUDIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00468422		CL EL PEZ 9 1° A	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000925184	19 01
07 191008476954	0611	PAVLOS --- YORGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00469735		AV DEL EJERCITO 11 D 3 3	19004	GUADALAJARA	19 01 351 10 000925487	19 01
07 191006498457	0611	ATIQ --- LAMJID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 10 00029323		CL SOMOSIERRA 3 3	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 10 000926396	19 01
07 281235988787	0521	FLOREA --- ISIDOR EMIL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 09 00151251		CL CONCEPCION 32	19140	HORCHE	19 01 351 10 000961762	19 01
07 190012486616	0521	RUIZ RICA DOMINGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 95 00005341		ZARAGOZA 37	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000970452	19 01
07 280416726744	0521	VEGAS GOMEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00262974		CL LAGUNA DE RUIDERA (URB. LAGO JAR 106	19170	CASAR (EL)	19 01 351 10 000974391	19 01
07 281222229945	0521	GUCEANU --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00268331		CL LA ESTRELLA 11 1 C	19005	GUADALAJARA	19 01 351 10 000974694	19 01
07 281097773285	0521	MESONERO SANTOS GARCIA LAURA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
19 01 08 00295411		CL MAYOR (BAR) 4	19116	DRIEBES	19 01 351 10 000975203	19 01
10 19101948201	0111	GUADALAJARA AURRERA SL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 09 00370311		CL SAN ROQUE 18	19002	GUADALAJARA	19 01 366 10 000359756	19 01
10 19101948201	0111	GUADALAJARA AURRERA SL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 09 00370311		CL SAN ROQUE 18	19002	GUADALAJARA	19 01 366 10 000382287	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 281155494147	0521	CIOCEA --- TONI MARIUS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 09 00242288		CL EL PINO 600	19192	TRIJUEQUE	19 01 366 10 000413512	19 01
07 281152491692	0521	FRANCHINO --- MARIO ARMANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 03 00100359		CL LA ISABELA 16 5° D	19004	GUADALAJARA	19 01 366 10 000622262	19 01
10 19101031852	1211	SANTANA VILLANUEVA GABRIEL RADAMES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 09 00516922		CL SANTA BARBARA 11 1 B	19250	SIGUENZA	19 01 366 10 000668338	19 01
10 19102266479	0111	MISANWALL PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 08 00430100		PO DE LAS ACACIAS, LOCAL 2B1 4	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 10 000851729	19 01
07 280442891280	0521	NUÑEZ LOPEZ ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
19 01 09 00202478		CL LOS CHARCONES-CHALET 1 0	19170	CASAR (EL)	19 01 366 10 000967927	19 01
10 19102372674	0111	RAMOS ORTEGA ALICIA CARME			NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
19 01 10 00027404		CL LA UNION SN 0	19170	CASAR (EL)	19 01 375 10 000522131	19 01
10 19102372674	0111	RAMOS ORTEGA ALICIA CARME			NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION	
19 01 10 00027404		CL LA UNION SN 0	19170	CASAR (EL)	19 01 377 10 000665712	19 01
10 19101289106	0111	MANSO MORENO PALOMA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
19 01 03 00100561		CL CORREDEIRA 13 I	19270	ATIENZA	19 01 380 10 000921043	19 01
07 280286132513	0521	GARCIA LOPEZ PEDRO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
19 01 98 00109500		CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 7 BJ C	19002	GUADALAJARA	19 01 381 10 000389765	19 01
07 030098153122	0521	CAMPOS PASTORA JUAN ANTONIO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
19 01 08 00484963		CL CAÑADA 58	19208	ALOVERA	19 01 381 10 000920740	19 01
10 19101289106	0111	RODRIGUEZ VERA FRANCISCO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
19 01 03 00100561		CL CORREDEIRA INTERIOR 13	19270	ATIENZA	19 01 381 10 000921144	19 01
07 281064511783	0521	GARCIA ZAMORANO MIGUEL ANGEL			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
19 01 06 00147328		CL RETAMAR 11 1° F	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 503 10 000731184	19 01
10 19100546549	0111	GONZALEZ ALCANTARILLA ANGEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00033009		CL MAYOR 96	19120	SACEDON	19 01 855 10 000338538	19 01
10 19102215050	0111	MONTERO BARCO VANESA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00006939		CL RIO SORBE 2	19190	TORIJA	19 01 855 10 000440386	19 01
10 19102376011	0111	ALCANTARA VACAS AGUSTIN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00001209		CL BRIHUEGA 1 1 IZD	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000481210	19 01
07 281131826652	0521	DOCOLINA --- DANIEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 08 00016814		CL BUENDIA 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000517885	19 01
07 231001206334	0521	ALBIN LOPEZ MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00008279		CL TRINIDAD TORTUERO 13 2 2	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000532942	19 01
10 19101176140	0111	GONZALEZ CARRATO DIAZ SALAZAR ROMAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00005249		CL MURCIA 1505	19170	COTO(EL)	19 01 855 10 000533144	19 01
10 19102524844	0111	ENLUCIDOS MOLINA GARCIA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00048870		CL AZALEAS 63 36	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 855 10 000533548	19 01
10 19101265359	0111	GARCIA CARRACEDO BASILIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00007370		CL JARABA 10 2 A	19004	GUADALAJARA	19 01 855 10 000533649	19 01
10 19102215050	0111	MONTERO BARCO VANESA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00006939		CL RIO SORBE 2	19190	TORIJA	19 01 855 10 000657224	19 01
07 191008440881	1221	ERHABOR --- BUKI			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00009188		AV AGUADALAJARA 34 1 G3	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000672782	19 01
10 19101708731	0111	KONSUL FINCAS E INMUEBLES, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00009437		TR DE TOLEDO 7	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000672984	19 01
10 19101688826	0111	HISPANTEC NUEVAS TECNOLOGIAS S L			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 08 00006306		CL TRAVESIA DE TOLEDO 7	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000673085	19 01
10 19102376011	0111	ALCANTARA VACAS AGUSTIN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00001209		CL BRIHUEGA 1 1 IZD	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000756850	19 01
10 19101176140	0111	GONZALEZ CARRATO DIAZ SALAZAR ROMAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00005249		CL MURCIA 1505	19170	COTO(EL)	19 01 855 10 000788879	19 01
10 19102579812	0111	GILSAN GAZULES, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00009794		AV ROMA . URB. EL COTO 585	19170	CASAR (EL)	19 01 855 10 000789283	19 01
10 19101444811	0111	MARTINEZ MOLINA MARIA ARQA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00013838		CL LA PEALBA 18	19160	CHILOECHES	19 01 855 10 000789687	19 01
07 281131826652	0521	DOCOLINA --- DANIEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 08 00016814		CL BUENDIA 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000799589	19 01
10 19102421275	0111	NAVARRO TORRES NOELIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 09 00011686		CL NAVARROSA 2 1 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 10 000883354	19 01
07 280391282230	0521	RUIZ SANCHEZ ISABEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 19 10 00001815		CL RUFINO BLANCO 16	19002	GUADALAJARA	19 01 855 10 000883657	19 01
10 19102715208	0111	POPESCU --- MIHAI			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 19 09 00021487		CL ERMITA 15	19243	GASCUEÑA DE BORNOVA	19 01 898 10 000493536	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102401067	0111	BERMEJO GRANDE VICENTE			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 19 09 00041190		UR LA ARBOLEDA; C/ LOS ABETOS 415	19162	PIOZ	19 01 898 10 000495455	19 01
10 19002896284	0111	COM B DOMINGUEZ			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 19 09 00043618		CL PORTALES DEL CESPED 9 2 C	19400	BRIHUEGA	19 01 898 10 000495960	19 01
07 280412653956	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSCAR			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 19 06 00002915		PZ ESPAÑA, CENTRO COM. VISTAHERMOSA 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 898 10 000957217	19 01
10 19102579812	0111	GILSAN GAZULES, S.L.			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 19 10 00009794		AV ROMA . URB. EL COTO 585	19170	CASAR (EL)	19 01 898 10 000965301	19 01
10 19101615468	0111	VOINEA --- GABRIEL			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00026541		CL DE LA ENCINA 66	19113	FUENTENOVILLA	19 01 986 10 000427353	19 01
07 281158133557	0521	MIHAI --- CLAUDIA			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00024319		CL ENCINA 66	19113	FUENTENOVILLA	19 01 986 10 000429171	19 01
10 28175943442	0111	MONTOYA DIAZ PAOLA ANDREA			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00041800		CL LA JARA 68	19162	PIOZ	19 01 986 10 000430686	19 01
07 191007714694	0521	COZMA --- ION			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00003909		CL ARAGON 30 1° B	19180	MARCHAMALO	19 01 986 10 000482119	19 01
07 150077229655	0521	HERNANDO VADILLO PILAR			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00017245		CL MURILLO 16	19115	ALMOGUERA	19 01 986 10 000487068	19 01
07 381012452729	0521	MAYORDOMO GOMEZ JUAN MANUEL			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00030783		CL VALDELALOVERA 14 C BJ B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 986 10 000503640	19 01
10 19102454419	0111	PEMA CORVA, S.L			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00036140		PS LOS ADARVES 14	19300	MOLINA	19 01 986 10 000519202	19 01
10 28120773882	0111	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CODHENAR, S.L.			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 07 00009713		CL LAGOS DE COVADONGA 473	19162	PIOZ	19 01 986 10 000519909	19 01
10 19102524844	0111	ENLUCIDOS MOLINA GARCIA, S.L.			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 19 09 00048870		CL AZALEAS 63 36	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 986 10 000801007	19 01
07 280404260325	0521	CALZON GOMEZ JORGE ANTONI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
43 04 09 00193146		CL MALCRIADO, UR. GOLDEN PARQUE, 38	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	43 04 218 10 001665862	19 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 01 1 10 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento General del Registro de Entrada y Salida de documentos, así como creación y funcionamiento de los Registros Auxiliares de la Diputación Provincial de Guadalajara, al quedar definitivamente aprobado por no haberse presentado reclamaciones, tras su aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación en sesión de 19 de febrero de 2.010, y sometimiento a información pública en el B.O.P. núm. 25, de 26 de febrero de 2010.

REGLAMENTO GENERAL DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS AUXILIARES DEL MISMO, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1.- Objeto.

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Artículo 2.- Lugares de presentación

Artículo 3.- Medios de presentación

Artículo 4.- Efectos de la presentación

Artículo 5.- Aceptación y registro de documentos

Artículo 6.- Recibos de presentación.

Artículo 7.- Presentación irregular de documentos

CAPÍTULO III.- EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 8.- Aportación de documentos originales al procedimiento

Artículo 9.- Aportación de copias compulsadas al procedimiento

CAPÍTULO IV.- OFICINAS DE REGISTRO

Artículo 10.- Consideración como órganos administrativos

Artículo 11.- Oficinas de Registro general y auxiliar

Artículo 12.- Funciones de las oficinas de registro

Artículo 13.- Asientos

Artículo 14.- Prioridad temporal

Artículo 15.- Días y horarios de apertura de las oficinas de registro

Artículo 16.- Garantía del registro

CAPÍTULO V.- REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 17.- Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara

Artículo 18.- Servicios y contenidos de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara

Artículo 19.- Registro Electrónico de la Diputación de Guadalajara

Artículo 20.- Legislación aplicable al Registro Telemático

Disposición final

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro General de documentos presta un servicio fundamental en el desenvolvimiento normal de la actuación administrativa, tanto en el ámbito de su funcionamiento interno como en su relación con los administrados.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), garantiza, en su artículo 35, el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos estableciendo en su artículo 38 las líneas fundamentales a las que deben acomodarse los registros de los órganos administrativos. Este último precepto atiende a dos objetivos fundamentales, en primer lugar ofrecer una constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración, y con ello, la garantía de sus derechos, y en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas se refiere.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, que la desarrolla parcialmente, modificando en parte la Ley 30/1992, exige de las Administraciones Públicas la implantación de los medios necesarios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de derechos y el cumplimiento de

deberes por medios electrónicos. En el seno de la Diputación Provincial de Guadalajara, la organización y el funcionamiento del Registro de Documentos han de ser instrumentados a través de las posibilidades que ofrece la introducción de tecnologías de la información y de las comunicaciones, en la medida que éstas ofrecen una mayor seguridad y una creciente agilidad.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa legal, se pretende la descentralización del Registro General, mediante la creación de oficinas de registro auxiliares. Asimismo, se pretende la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de las nuevas tecnologías junto con la consecución de las finalidades propias de todo Registro, estableciendo la regulación del Registro General, de la sede electrónica y la creación del registro electrónico, con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2007 y el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, que la desarrolla parcialmente,

De este modo, el sistema de registro diseñado resulta coherente con una administración pública local moderna, eficaz y racional, cuyas normas de funcionamiento se inspiran en los principios de legalidad, celeridad y seguridad jurídica.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1.- Objeto.

1.- El objeto del presente Reglamento es la regulación en el ámbito de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de:

a) La presentación por los ciudadanos de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que las acompañen, dirigidas a la Diputación Provincial de Guadalajara, así como a aquellas Administraciones con las que esta Diputación tenga suscrito el convenio al que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos a la obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Diputación de Guadalajara; a la expedición por ésta de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento; así como la devolución de los documentos originales previa compulsas de sus copias cuando aquellos no deban obrar en el procedimiento.

c) El régimen de las oficinas de registro de la Diputación de Guadalajara.

d) La creación de la sede electrónica

e) La creación del Registro electrónico.

2.- El presente Reglamento se dicta en desarrollo de los artículos 35 c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 151 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre que la desarrolla parcialmente, modificando en parte la Ley 30/1992, que exige de las Administraciones Públicas la implantación de los medios necesarios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos.

3.- El Registro de documentos de esta Diputación de Guadalajara depende directamente de la Secretaria General de la misma.

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Artículo 2.- Lugares de presentación.

1.- Sin perjuicio de los lugares en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los ciudadanos tienen derecho a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a esta Diputación, tanto en la oficina del Registro General de la Diputación, como en el registro descentralizado del mismo, así como a través del Registro Electrónico, en los términos recogidos en el presente Reglamento.

2.- Igualmente, en los términos señalados en el apartado anterior, los ciudadanos podrán presentar en el Registro General y en el Registro Auxiliar, cuantos escritos y comunicaciones sean dirigidos a las Administraciones Públicas con las que esta Diputación tenga suscrito el convenio a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello en virtud del acuerdo de Pleno de adhesión al Convenio Marco de Ventanilla Única.

Artículo 3.- Medios de presentación

1.- La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 1 del artículo anterior se podrá efectuar tanto en soporte papel (incluido el Fax) como en formato electrónico.

Artículo 4.- Efectos de la presentación

1.- La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación en los lugares previstos en el artículo 2 de este Reglamento producirá efectos en cuanto al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a sus relaciones con la Diputación como a las Administraciones con las que esta Diputación tenga suscrito el Convenio a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La fecha de presentación en cualquiera de los registros de esta Diputación, tendrá igualmente el carácter de fecha de inicio del plazo para resolver en el caso de los escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación de Guadalajara.

2.- En el caso de las Administraciones que han suscrito con la Diputación el Convenio a que se refiere el artí-

culo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las que se refiere el apartado anterior en las oficinas de registro del órgano competente para su tramitación producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.

Artículo 5.- Aceptación y registro de documentos

1.- Las oficinas de registro, tanto la general como las auxiliares, deben aceptar todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que se les presenten o que reciban, siempre que se identifique el emisor del documento y que se dirijan a cualquier órgano, servicio o unidad administrativa de la Diputación de Guadalajara. Efectuarán el asiento de entrada, cuando resulte procedente de acuerdo con el presente Reglamento. Asimismo se registrarán en el registro de salida todas las solicitudes, escritos y comunicaciones oficiales, emanados de los correspondientes órganos, servicios o unidades administrativas y dirigidos a otras administraciones públicas o particulares.

2.- Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se deberán aceptar los documentos dirigidos a cualquier Administración Pública con la que la Diputación tenga suscrito convenio al efecto.

3.- Los documentos que no cumplan con las citadas características se deben de rechazar.

4.- En ningún caso se registrarán los siguientes documentos:

- a) La publicidad, información comercial o análogas.
- b) Los escritos o comunicaciones internas de la Diputación de Guadalajara.
- c) Los documentos anónimos.
- d) Los escritos que manifiestamente versen sobre cuestiones ajenas a los órganos o competencias de la Diputación de Guadalajara
- e) La documentación dirigida nominalmente a cualquier persona que forme parte de la Diputación, aunque se indique el cargo que ocupa. Esta documentación será enviada a la persona correspondiente, quien deberá verificar si es un documento registrable, en caso de que así fuere, se entregará al Registro para que proceda a efectuar el correspondiente asiento.
- f) La documentación complementaria que se acompañe al documento que es objeto de registro.
- g) Los paquetes u objetos que se adjunten a sus documentos de remisión.
- h) Los extractos bancarios y documentos análogos.
- i) Los documentos relacionados con el personal de la Diputación referidos al ejercicio de algún derecho como consecuencia de su relación laboral con la Diputación (solicitud de permisos, vacaciones, ...)
- j) Los documentos protocolarios (saludas, invitaciones, felicitaciones, ...)

5.- Los documentos debidamente registrados se remitirán al Departamento que corresponda su tramitación, si

dicho Departamento considera que ese documento no debe ser tramitado por él, lo remitirá al Departamento que considere competente sin tener que pasar de nuevo por Registro. No obstante, comunicará de la forma más breve posible al Registro, la remisión del documento a otro Departamento.

Artículo 6.- Recibos de presentación

1.- La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación, a los que se refiere el artículo 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los lugares señalados en el presente Reglamento, se efectuará en el mismo momento de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación.

2.- Cuando la solicitud, escrito o comunicación esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el ciudadano o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia en la que se insertará, en la primera página el sello del Registro del lugar de presentación, así como la fecha de presentación, previa verificación de la exacta concordancia entre el contenido de la solicitud, escrito o comunicación original y el de su copia.

3.- En ningún caso se procederá al sellado mediante el sello de Registro de la Diputación, de las copias de documentos unidos a la solicitud.

4.- Si el ciudadano o su representante no aportara fotocopia, el funcionario del registro podrá realizar copia de la solicitud, escrito o comunicación, con los mismos efectos y requisitos señalados en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 7.- Presentación irregular de documentos

1.- En los casos en que, por entrega personal, se pretende presentar una solicitud, escrito o comunicación carente de alguna de las menciones exigibles legalmente, el funcionario del registro que advierta la omisión, deberá indicar verbalmente al interesado la necesidad de subsanarlo, si las deficiencias no son sustanciales, se procederá a su registro e impulso.

2.- Cuando el interesado pretenda la presentación directa de una solicitud, escrito o comunicación dirigido a las Administraciones, Organismos Públicos, Organismos Autónomos o Entidades de Derecho Público, con las que esta Diputación no tenga suscrito Convenio al efecto, el funcionario del Registro advertirá tal deficiencia, indicará los registros idóneos, y negará su recepción y constancia en el Registro de la Diputación de Guadalajara.

CAPÍTULO III.- EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 8.- Aportación de documentos originales al procedimiento

1.- Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de

registro de una copia sellada del documento en el momento de su presentación.

Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo, la oficina de registro, salvo en el caso de que se trate de documentos a remitir por Ventanilla Única, cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, sellará la copia de la solicitud, comunicación o escrito, y devolverá la misma junto a los documentos originales presentados al ciudadano, presentando en la oficina del registro las copias debidamente compulsadas.

2.- Para el caso de que el registro actúe en el ejercicio de los convenios suscritos con las Administraciones Públicas al amparo del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación presentada será remitida al órgano al que se dirige por el interesado, quedando en poder de la Diputación justificante del envío de la misma.

Artículo 9.- Aportación de copias compulsadas al procedimiento

1.- Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a la que deban acompañar la copia compulsada. Las oficinas de registro no compulsarán copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

2.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano que expide la copia compulsada.

3.- La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate.

CAPÍTULO IV.- OFICINAS DE REGISTRO

Artículo 10.- Consideración como órganos administrativos

1.- Las oficinas descentralizadas del registro de la Diputación son unidades administrativas cuya creación, modificación o supresión se efectuará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

2.- Corresponde a la Presidencia, a propuesta de la Secretaría General, la aprobación de la modificación de los lugares de ubicación de las oficinas del registro, tanto general como auxiliares, de acuerdo con la ordenación de los servicios municipales que tiene establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- La Presidencia será igualmente competente para la aprobación de la puesta efectiva en funcionamiento de los Registros Auxiliares, de la suspensión temporal del funcionamiento de los mismos por causa justificada, así como de la limitación de la actividad del Registro Auxiliar a la presentación o registro de salida de documentos

dirigidos o expedidos por un exclusivo departamento o servicio.

Artículo 11.- Oficinas de Registro generales y auxiliares.

1.- Tienen la consideración de oficina de Registro General la situada en las dependencias de la Casa Palacio de esta Diputación Provincial, sita en la Plaza Moreno, 10. El registro general ejercerá las funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para todos los servicios de Diputación.

2.- Tiene la consideración de oficina de Registro Auxiliar de esta Diputación, la situada en el Complejo Príncipe Felipe, sita en la calle Atienza, 4.

Los registros auxiliares desarrollarán idénticas funciones a las establecidas para el Registro General

3.- Las oficinas de Registro General serán las que ejerzan las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

4.- La instalación en soporte informático de las oficinas de registro garantizará la plena interconexión e integración de las de carácter general y las respectivas oficinas de carácter auxiliar; estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 12.- Funciones de las oficinas de registro.

Las oficinas de registro, tanto de carácter general como las de carácter auxiliar, desarrollan las funciones recogidas en este Reglamento, aplicando de forma subsidiaria el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de escritos y solicitudes ante la Administración General del Estado, expedición de copias y devolución de documentos.

Artículo 13.- Asientos.

1.- Cada asiento correspondiente a la recepción o salida de un documento debe contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) Número de Registro (número correlativo asignado automáticamente por el sistema).
- b) Fecha y hora de registro que corresponderá a la fecha y hora de la Sede Electrónica.
- c) Fecha del documento.
- d) Asunto: Resumen explicativo del contenido del documento que permita entender fácilmente en que consiste.
- e) Origen: Identificación de la persona física o jurídica interesada.
- f) Destino: Identificación de la unidad administrativa responsable de la gestión del documento.

2.- Cada asiento relativo a la salida de un documento deberá contener los mismos datos señalados en el apartado anterior.

3.- La numeración del registro se iniciará el primer día hábil de cada año natural.

El registro de documentos se ha de materializar en un libro registro de entrada y salida mantenido en soporte informático.

4.- En la validación de entrada o salida, que se sellará o imprimirá en la primera página del documento registrado, constará la identificación del registro, el número, que será correlativo en su serie respetando el orden de presentación, y la fecha de entrada o salida del documento.

Artículo 14. Prioridad temporal.

1.- Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones.

2.- Si existiese un documento que por su naturaleza o términos merezca la calificación de urgente, el encargado del registro realizará con la mayor brevedad una fotocopia del mismo y se remitirá directamente al órgano, servicio o unidad administrativa destinatario del mismo, sin perjuicio del registro y tramitación ordinaria del escrito original.

Artículo 15. Días y horarios de apertura de las oficinas de registro.

El régimen de días y horarios de apertura de las oficinas de registro en la actualidad es el siguiente:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

A estos efectos se considerarán días inhábiles los domingos y festivos de ámbito estatal, autonómico y local, los días 24 y 31 de diciembre, el sábado correspondiente a Semana Santa, y el día del Sagrado Corazón, Patrón de la Diputación de Guadalajara.

Artículo 16. Garantía del registro.

Los Registros deben cerrarse cada día y los asientos deben quedar ordenados cronológicamente de acuerdo con la presentación o la salida de documentos. En todo caso debe garantizarse la certeza de los datos registrados. La garantía del registro le corresponde a la Secretaría General de la Diputación.

CAPITULO V.- SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO.

Artículo 17.- Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara.

1.- La sede electrónica de la Diputación de Guadalajara será accesible a través del portal de internet <http://www.dguadalajara.es>. Dicha sede estará disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Diputación de Guadalajara, y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.

2.- La Diputación de Guadalajara responderá de la integridad, veracidad, actualización de la información y de los servicios relativos a la propia Diputación a los que pueda accederse desde la sede electrónica, y en su caso, de las subsedes y sedes compartidas, en los términos del artículo 7 del RD 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los distintos Departamentos, Servicios y demás Órganos de la Diputación de Guadalajara serán responsables de la gestión de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos y de las Entidades Locales de la Provincia de acuerdo a la normativa de la Diputación de Guadalajara en la que se les atribuyen sus funciones y competencias.

3.- La identificación de la sede electrónica <https://ofv.dguadalajara.es> se llevará a cabo mediante certificado de sede consistente en un certificado de servidor donde se guarda la información de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.3 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 18.- Servicios y contenidos de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara

1.- La sede electrónica de la Diputación de Guadalajara dispondrá de los servicios y contenidos a disposición de los ciudadanos previstos expresamente en el artículo 6 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

2.- Incluirá, además el siguiente contenido:

- a) Acceso al presente Reglamento
- b) Relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito del Registro Electrónico de la Diputación.
- c) Especificaciones técnicas a las que debe ajustarse la presentación de documentos en el Registro Electrónico de la Diputación
- d) Interrupciones necesarias por razones técnicas.

Artículo 19.- Registro Electrónico de la Diputación de Guadalajara.

1.- Se crea el Registro Electrónico de la Diputación de Guadalajara, cuya utilización tendrá carácter voluntario para los ciudadanos.

El órgano responsable será la Oficina de Registro General de la Diputación, dependiente de la Secretaría General. Corresponde al responsable de organización y nuevas tecnologías, la conformidad y modificación de la relación de los documentos electrónicos normalizados, que sean de ámbito del registro. Igualmente, para la propuesta de los Departamentos o Servicios correspondientes, la aprobación y modificación de los formularios incluidos en los diferentes procedimientos y la especificación de los campos de obligado cumplimiento. En los formularios se marcarán de forma específica los campos obligatorios.

2.- El Registro Electrónico tiene como finalidad la recepción y remisión de documentación en formato electrónico, remitida por personas físicas o jurídicas, órganos o unidades administrativas identificadas y autenticadas de acuerdo a los requisitos y alcance previstos en el artículo 24 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, y en los artículos 26 al 31 del R.D. 1671/2009 de 6 de noviembre, y que hayan de surtir efecto ante la Diputación de Guadalajara.

3.- La fecha y hora oficial coincidirá con la de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Esquema Nacional de Interoperabilidad. R.D. 3/2010 de 8 de enero, siendo de

aplicación el calendario de días inhábiles que afecte a la Diputación de Guadalajara.

4.- Se excluyen del Registro Electrónico las comunicaciones electrónicas que deban ser objeto de anotación en registros que cuenten con regulación propia.

5.- El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación mediante la conexión a la dirección: <https://ofv.dguadalajara.es> y cumplirá con los requisitos de disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información.

6.- Serán admitidos documentos electrónicos normalizados o formularios correspondientes a servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara cumplimentados de acuerdo a formatos preestablecidos y presentados directamente en el Registro Electrónico.

El Registro Electrónico rechazará de forma automática las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito de la Diputación de Guadalajara y aquellos a los que se refiere el primer apartado del artículo 29 letras b, c y d del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, realizando en la misma sesión la información y advertencias a que alude el apartado 2 del mismo artículo y dando opción al interesado para solicitar el justificante del intento de presentación, salvo que la información sobre el intento conste en la misma pantalla de forma imprimible o descargable por el interesado.

7.- Cuando se presente documentos normalizados o formularios incluidos en el apartado 1 de este artículo, las aplicaciones de soporte del Registro Electrónico podrán, de acuerdo a las normas que regulen el respectivo procedimiento, admitir o requerir la presentación de documentos electrónicos anejos al mismo.

Cuando el interesado hubiera optado por la presentación electrónica y deba acompañar documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrá aportar los mismos por vía no electrónica.

Si en un momento posterior a la presentación de un formulario electrónico, el interesado, por propia iniciativa o en trámite de subsanación, debiese aportar documentos complementarios omitidos en la presentación de dicho formulario, lo podrá presentar también por vía electrónica, utilizando, si lo hubiere, un formulario específico para tal propósito.

Cuando el sistema de presentación electrónica no permita determinar de forma automática la comunicación, escrito o solicitud del que sea complementaria la documentación aportada o el procedimiento o expediente con el que se relaciona, el interesado deberá aportar la información que permita identificar el expediente en el que haya de surtir efectos el número o, en su defecto, el número de registro.

De acuerdo con la capacidad de los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá li-

mitarse la extensión máxima de los documentos complementarios posibilitando su presentación fraccionada.

8.- Con el fin de posibilitar su lectura y conservación, el responsable de Organización y Nuevas Tecnologías, proporcionará información sobre los formatos y versiones a que deberán sujetarse los documentos electrónicos presentados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y 23 del R.D. 3/2010 de 8 de enero Esquema Nacional de Interoperabilidad.

9.- Los documentos electrónicos deberán ser presentados ante el Registro Electrónico por los interesados o por quien les represente en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Los documentos electrónicos presentados deberán ir firmados mediante un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Diputación de Guadalajara: certificado de la FNMT o DNI electrónico.

Se podrá ofrecer copia del documento electrónico presentado a fin de que puedan efectuarse las correcciones oportunas y se proceda a una nueva presentación.

10.- La aplicación que da soporte a los procedimientos de la Diputación de Guadalajara que hagan uso del Registro Electrónico permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo contempladas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que se anunciarán con la antelación que resulte posible en la sede electrónica.

Se considerarán días inhábiles, a estos efectos, los domingos y festivos de ámbito estatal, autonómico y local, los días 24 y 31 de diciembre, el sábado correspondiente a Semana Santa, y el día del Sagrado Corazón, Patrón de la Diputación de Guadalajara. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la fecha y hora a computar en las anotaciones del Registro Electrónico será la oficial de la sede electrónica.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

11.- La recepción y la remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dará lugar a los asientos correspondientes en el Registro Electrónico, utilizándose medios telemáticos seguros para la realización de los asientos y la recuperación de los datos de inscripción. Una vez recepcionados por el Registro Electrónico, los datos correspondientes al mismo se integrarán de forma automática, mediante los medios informáticos y telemáticos al efecto, en el Registro General de Entrada y Salida de la Diputación de Guadalajara, a fin de garantizar la presentación de las correspondientes solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico identificará cada asiento con los datos y requisitos establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento.

Los Registros de Salida en el Registro Electrónico de Documentos, requerirán ser validados desde la Secretaría General.

12.- El Registro Electrónico emitirá automáticamente por el mismo medio un recibo firmado electrónicamente por la Diputación de Guadalajara, con el siguiente contenido:

- a) El número de registro.
- b) La fecha y hora de presentación.
- c) La copia del escrito, comunicación o solicitud presentada, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
- d) En su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos. El acuse de recibo mencionará el algoritmo utilizado en la elaboración de la huella electrónica.

El recibo de presentación indicará que el mismo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el apartado 6 del presente artículo

El traslado a los interesados del recibo de presentación de los escritos que deban motivar anotación en el Registro Electrónico se realizará, siempre que resulte posible, en la misma sesión en la que se realice la presentación, de forma tal que se garanticen plenamente la autenticidad, la integridad y el no repudio por la Diputación de Guadalajara del contenido de los formularios presentados, así como de los documentos anejos a los mismos, proporcionando a los interesados los elementos probatorios plenos del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada.

13.- Los documentos que produzca la Diputación de Guadalajara en soporte informático con firma electrónica tendrán la consideración de documentos originales y se registrarán en los programas y aplicaciones en formato electrónico.

Artículo 20.- Legislación aplicable al Registro Telemático.

En lo no contemplado en el presente capítulo, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Real Decreto 4/2010. Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— La Presidenta, M^a. Antonia Pérez León.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03124112E	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M TRINIDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09018701X	GIL GARCIA FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81399008	HOSTELERA RIO PIEDRA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
08982465E	HUALDA CERDA EDUARDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07565646 ^a	MARTINEZ TORRES JUAN DIEGO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
17212117K	OLIVER ALBESA LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19001205	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03074446J	PEREZ PEREZ JULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50835063A	PEREZ RUBIO MONICA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03089303N	POCIÑOS MONTERO M JOSEFA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01542833Q	RIO SANCHO FERNANDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
10015692C	RODRIGUEZ ENRIQUEZ M ANGUSTIAS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03128429S	RUIZ PITERA ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03113602T	SANCHEZ CONDADO DAVID	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03006808H	SANTAMARIA TABERNERO EZEQUIELA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03115671E	BARCELO RABOSO RAQUEL	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
50297027Y	MARIN MARTIN M PAZ	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
03103697P	MARTINEZ VAZQUEZ ANA M	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
03116593R	MARTINO RODRIGUEZ JAVIER	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
77260859H	PORRAS VALLE JESUS	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
13764853C	RODRIGUEZ RUIZ VALENTIN	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
03082078D	ROJO CABELLOS GREGORIO	NOTIF.REQUERIMIENTO BIENES
B19189042	AMANECE EN GUADALAJARA SL	NOT.DIL.EMBARGO VEHICULOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 29 de abril de 2010.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

2187

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

Nombre/ Razón Social: Alicia López Polo

NIF/CIF: 03077959-F

Número de liquidación: 7291/10

Concepto, Número de expediente, Ejercicio: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp. 816/06

Importe: 52,73 €

Guadalajara, 28 de abril de 2010.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

2127

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se hace público que D Julia García Marco, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Reforma de Bar-Cafetería”, en la C/ Cifuentes, número 41 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 22 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

2128

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas Insalubres Nocivas y

Peligrosas se hace público que José Ignacio Martínez Torre, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Carpintería de Aluminio”, en la C/ Francisco Artilio 118, nave 22 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 22 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

2133

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 22 de abril de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Atienza a 26 abril de 2010.—El Alcalde, Felipe López Izquierdo.

1977

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado el la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la Calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna (Madrid), en el

plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Uceda, a 9 de abril de 2010.— El Tesorero, Carlos Quismondo Ballesteros.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ABAD PLAZA JOSE LUIS	50187173T	AP0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ACERO SANZ VICTORINO	02993644X	AS0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO GUIÑALES JOSE MANUEL	02827430V	AG0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
AL BAZ ABDELKADER	X4591430D	AB0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
AL BAZ AHMED	X4776171Z	AB0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAZ ABDOLLAH	X5299494H	A00017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCALDE ACEITUNO FRANCISCO JOSE	53404276R	AA0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA MIGUEL ANGEL	46835872Y	AG0057	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO LOPEZ ANTONIO	00235830B	AL0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BLASCO JOSE IGNACIO	00388183N	AB0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARO SANCHEZ RAQUEL	00000000T	AS0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO JOAQUIM ALEXANDRE	X3440411W	AJ0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCOS ESPINOSA FCO JAVIER	05265847C	AE0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRANZ GAMEZ RAQUEL	47039693R	AG0056	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO CORTES ANTONIO-ALEJAND	51340330Y	AC0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO PRIM JORGE OCTAVIO	02535894Y	AP0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	08995645T	BR0018	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROSO ROMERA JOSE MARIA	01930655N	BR0030	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO VILLA JUAN	01031967A	BV0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE SANCHEZ JOSE ANTONIO	11967524A	BS0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRIO ROS ANTONIO	00302474R	BR0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BEZARES FERNANDEZ ALBERTO	47016324T	BF0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO GARCIA BLAS	51314450R	BG0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BONET BERNUES LORENZO	17942083J	BB0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA GARRIGA MARIA JOSE	43070304K	BG0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CACHON ESCUDERO AGUSTIN	01465818M	CE0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADA RICO ALFONSO	50139281V	CR0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CANFRAN ACERO DOMINGO	51590160X	CA0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBALLEDO RODRIGUEZ JOSE M	01784056S	CR0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SANCHEZ FERNANDO	46871086F	CS0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION BARRIOS ANTONIO	02169431W	CB0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS LOPEZ ANGEL	52346528T	CL0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS PERAL ANGEL	71920475G	CP0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASIN QUIROS VICENTE	51053626C	CQ0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CHAVEZ ALCIDES	51417214R	CC0054	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑADILLAS SANCHEZ-CRUZADO JOSE JULIO	50855172X	CS0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CEBALLOS-ZUÑIGA VIZCAINO OSCAR	52315050D	CV0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRO HOYA CECILIA	01397397D	CH0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACON ABOY FRANCISCO JAVIER	51369918Q	CA0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CIRCUIT CAM SL	B19203207	CC0043	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CIURARITA NOVAC	X6619915D	C00034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LA CASITA SL	B82334780	C00025	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CALIBRA SL	B19227081	CR0062	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL ANUARBE PABLO	50715705S	CA0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO PEREZ MARIA ESTHER	01176856S	CP0041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CRETU ANA DOCE	X5967800J	C00033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CRETU DUMITRU	X6913165D	C00037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUBERO MENGES FRANCISCO JAVIER	05242216X	CM0043	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA CALDERON MARIA CARMEN	51325558T	CC0041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE ANTA DE ISIDRO FRANCISCO JAVIER	00659006X	AI0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
DE CASTRO VALDES JUAN JOSE	09345796E	CV0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GUZMAN NECESARIO MEL	50744738E	GN0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA HOZ CUADRADO ALBERTO	53003843K	HC0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ORDEN CASTELLANO DIONISIO	70644289L	OC0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL ALAMO MOLINA JOSE BLAS	06256805T	AM0042	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL AMO MARTIN JUAN JOSE	51651326L	AM0041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL MAZO REVUELTA ALMUDENA	50721148F	MR0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO RIVERO PABLO	51618216Y	DR0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ROMAN LARA	03135869A	DR0018	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PINTOR PALOMA DEL CARMEN	33502087B	DP0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ POZAS MIGUEL ANGEL	71507342C	DP0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMANI SAIZ	X1417450Y	D00004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ MERINO JOSE LUIS	02887364J	DM0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DONAIRE ROMERO MARIA DEL PILAR	05670558T	DR0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHARRI SEGARRA JORGE	46136257M	ES0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HACHMI SAMIR MAAROUF	53567696Y	EH0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ENE NICOLAE	X8460336Q	E00014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO NAVAS RAUL	07499036R	EN0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN POLO ANGEL	05432294Q	EP0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FABRA CANGA-ARGUELLES GONZALO	02615441L	FC0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALLESTEROS RAUL	50110743E	FB0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GINES EDUARDO EMILIO	50166223A	FG0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ORTEGA LUIS	70345105L	FO0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FRISUELOS PERNI ELENA	50730075X	FP0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTETAJA PEREZ FERNANDO	00397222N	FP0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARDON LORENZO FERNANDO	27296643J	GL0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GABLI HASSANE	X3634856M	G00012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GALISTEO NAVARRO ANTONIO	00295865Q	GN0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO DE LUCAS MARIA ALICIA	02853559H	GL0029	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARATE RODRIGUEZ M DEL PILAR	51354350L	GR0028	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR CRISTINA VANESA	51069490Z	GA0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BARRIGA MANUEL ANGEL	00804880H	GB0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CABALLERO MARIA VALLE	53014329L	GC0050	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEA MONICA	53002947E	GC0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DE DIEGO ISMAEL	51447745B	GD0025	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DIAZ ESPERANZA	03113682B	GD0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LAPAUERTA LUIS	50438477Y	GL0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA ARANZAZU	05363092K	GL0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO SERGIO	53453876J	GM0091	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RECIO MARIA DEL CARMEN	51902400W	GR0052	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TIRET GONZALO	07468153F	GT0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YRUELA JESUS	01467144C	GY0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO NOVOA CARLOS	53109218X	GN0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO RIVERA SOLEDAD	02874101K	GR0053	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GERVASINI SANCHEZ MARCO	05322074N	GS0087	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GHERGHE ADRIAN	X9353288Q	G00013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GONZALEZ DAVID	00827978R	GG0139	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BENITEZ FRANCISCO JAVIE	00355331G	GB0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FONTELA RAFAEL	07501705W	GF0038	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALONSO RAFAEL	21478414W	GA0051	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MACIA MARGARITA	47060861D	GM0085	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO EMILIO	51327893N	GM0092	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VILLOSLADA FCO JAVIER	01114081F	GV0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAND BIGNOLAS ANNE PATRICIA	51384169F	GB0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GUINDAL COBETA VICTORIA	01342365Q	GC0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GUIRADO GAITAN RAFAEL	33508892P	GG0065	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ DE LAS HERAS ALFONSO IGNACIO	53000944C	GH0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA YORIS CAROLINA	53491694L	HY0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA YORIS FRANCISCO	07505925J	HY0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTA SANCHEZ JUAN	01118171A	HS0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS MUIÑO JUAN MANUEL	53006766T	IM0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO STARTER & HABITAT RESEARCH SL	B84342633	IH0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
IR Y ASOCIADOS FORMACION AUTOMOCION SA	A83435289	IA0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO DIAZ MIGUEL A.Y RAUL	53012543G	ID0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JABARDO RUBIO PETRA	02993775A	JR0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS CUMBREÑO MARIA ANGELES	53001243C	JC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ DAVID	50448191Z	JG0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JULIAN MORENO AURORA	01055065D	JM0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTINO DE JESUS FERNANDEZ ELVIRA	07719258K	JF0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
K2K CAPITALES	B19205566	K00001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
KAZIMIERZ WOJTCZAK PIOTR	X23463178E	KW0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
KINDERMAN BERBIS EDUARDO ALBERTO	53494440M	KB0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGO GARCIA JUAN ANTONIO	51695849Z	LG0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LANZAS CULEBRADAS FRANCISCO	02253530J	LC0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LARGO PALOMARES M TRINIDAD	51683077F	LP0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON LOPEZ AURORA	05433273Y	LL0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO ALFONSO	07501888R	LC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALVAREZ EDUARDO	02837888X	LA0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO RODERO JOSE MARIA	50107804G	LR0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS SANCHEZ MARIA ANGELES	51362171C	LS0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAAROUF AHMED	X7434303J	M00014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAROTO VILLA BASILIO	51318515H	MV0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN CASTELL MANUEL	05236426Q	MC0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DIAZ SANDRA	51415605W	MD0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SANCHEZ JOSE LUIS	50409929R	MS0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SOPEÑA LUIS	02954589D	MS0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUQUE ANGEL LUIS	51663089Y	ML0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTIN SILVIA	51423593D	MM0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JOSE ANTONIO	07499265T	MM0069	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	01234899Y	MR0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORAL GOMEZ OSCAR	07239286J	MG0092	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAÑANES PRIETO JOSE	51561312G	MP0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO	47464256F	ML0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MESTRE SANCHEZ MOLINA ENR	00157362L	MS0054	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO AYALA JESUS	02844519V	MA0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTILLA DURO JUAN MARIA	25846733T	MD0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA BUENO MIGUEL	51047539M	MB0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES RODRIGUEZ DIONISIA	70640430R	MR0044	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO SERGIO ARIEL	X4575899A	M00010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	05266933W	MA0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA MARIA BELEN	51924670P	MG0091	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GONZALEZ JOSE MANUEL	13144400S	MG0090	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MARTINEZ RAMON	02466574P	MM0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA NEYVA VALENTIN	51338428J	MN0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTIN JAVIER	03110564K	MM0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVACERRADA BENITO MIGUEL	02846791N	NB0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGRETE DIAZ LUCAS JORGE	03141893R	ND0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NIÑO ALEJANDRE ROBERTO	53411703E	NA0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGALES PONCE DE LEON JOSE LUIS	02847861R	NP0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NOLLA ARASA SONIA	47018910X	NA0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
OLIVARES LIZANA ROGER DANIEL	03200227F	OL0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LLORENTE JAVIER	05285029C	OL0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO CANTERO FRANCISCO RAMON	02095454Q	PC0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PAETOW LARENA AVELLANEDA FCO DE BORJA	44703122T	PL0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PALANCAR RUBIO ROSALINA	70159847A	PR0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMARES RODRIGO ROGELIO	00784334B	PR0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL MERCHAN ANTONIO	08813597C	PM0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREDA EMPRESA CONSTRUCTORA	B28801215	PE0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ LAURA	53020043Y	PF0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ REBATA GASTON	X6358434S	PR0030	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ GASTON CARLOS	50762848P	PS0029	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VELASCO SEVERIANO	02993609K	PV0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PFALZGRAF KNUTZEN ILONA MARIE LUISE	X2536684Z	P00013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PINILLA ALCAIDE MARTA	02894819Q	PA0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑEIRO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	02884640A	PF0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PONTES SILVA PEDRO MIGUEL	X4902757P	PS0048	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PRADA SAN ROMAN VICTORINA	00232979N	PS0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO DEL POZO DIEGO	51446194R	PP0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ALGETE 2006 SL	B84652650	PA0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYCA CONSTRUCCIONES Y VIAS SL	B84267293	PC0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS E INVERSIONES SOSTENIBLES SL	B84249176	PI0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROCESOS MADRID SL	B19245489	PP0025	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONES SOTO JOSE ANTONIO	51385268W	QS0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAEZ VALLEJO FERNANDO	50768041A	RV0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ALONSO ALFONSO	51318287C	RA0029	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS MARTINEZ SANTOS	10587658E	RM0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS PANERO FRANCISCO JAVIE	02529110F	RP0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO GARCIA EVA MARIA	05418521C	RG0065	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REINARES FERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO	11852626J	RF0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REINARES MOLINA ALEJANDRO	28206517F	RM0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARAZ LAVIN JOSEFINA	50303294V	RL0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REVUELTA RABASA PEDRO	00272038V	RR0039	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REÑONES VAZQUEZ PEDRO JUAN	02206418M	RV0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO BLAZQUEZ MANUEL	00124133W	RB0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RINCON HEREDIA JORGE	38146492A	RH0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOL SUAREZ ROBERTO	73999673W	RS0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODERO GIL CRISTINA	76951779N	RG0071	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALIA MANUEL	01386091L	RA0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CALVO JESUS MARIA	12378147F	RC0038	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ VIRGILIO	50302232J	RG0079	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PULIDO ELISA	01046428C	RP0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ LORENZO	50056268B	RS0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LOPEZ JESUS	02810508T	RL0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PRADO MARIA JESUS	53001210X	RP0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GARCIA PILAR	02106624P	RG0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BRIÑON ANTONIO	50465651V	RB0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ELGUETA RICARDO	00000000T	RE0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUMEGA GHEORGHE	X6913163F	R00003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS TORIBIO JOSE	51850909P	ST0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN ANTONIO MARTIN FRANCISCA	51881957Y	SM0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	34931847E	SR0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ UCEDA ISABEL	01141201X	SU0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ CAMPOS ANGEL	01622987S	SC0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	50443270S	SF0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SKIBA KARINA EWA	X2529334R	S00007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
SOBRAL JIMENEZ LUIS GUILLERMO	51931899S	SJ0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ MOSQUERA MARIA DEL CARMEN	32411665L	SM0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TANG CONDE ISRAEL	52345705M	TC0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLEZ TORRE MARIA AMPARO	50035984J	TT0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL DIAZ EDUARDO	51426463G	TD0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDANO MARTIN PEDRO	00159319K	TM0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES VAQUERO JAIME	51955756K	TV0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
UCEDA TORRES JOSE RAMON	02811253D	UT0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
URIOS RODRIGUEZ ANDRES	02604937A	UR0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE GARCIA VICENTE	00252141S	VG0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE GOZALO CARLOS (Y OTRO)	50456790B	VG0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN-EYK PRESS SL	B81636110	V00005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS NIÑO RUTH	51074535E	VN0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE MICOROIU DANIEL	X4046621R	VM0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA MIGUEL MARIA JESUS	01173057B	VM0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO ACEVEDO MARIANO	03039924Z	VA0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLALVA MOJICA MARIA DEL CARMEN	51362816K	VM0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAR MALAGON JOSE JUAN Y OTR	51661576B	VM0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARRUBIA HERAS FERNANDO	01825159V	VH0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GOMEZ ALFREDO	05351861Z	ZG0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZO PEREZ EUGENIO	51371235E	ZP0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ZICU IULIAN	X8409385X	Z00002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BEZARES FERNANDEZ ALBERTO	47016324T	BF0008	AMPLIACION EMBARGO B.I.
MARIA DA NATIVIDAD PIRES	00000000T		AMPLIACION EMBARGO B.I.
SALAS TORIBIO JOSE	51850909P	ST0001	DILIGENCIA EMBARGO B.I.
AMIGO GOMEZ MARIA LUZ	02212565B	AG0040	DILIGENCIA EMBARGO B.I.
RECIO GONZALEZ JUAN	50943711E	RG0026	DILIGENCIA EMBARGO B.I.
KHADIJA SBAI IDRISSE LALLA	00000000T		DILIGENCIA EMBARGO B.I.
ANTON MAYORAL AMADOR	06526525E	AM0012	LIQ URBANA
BAUTISTA SEPULVEDA YOLANDA	50074404T	BS0029	LIQ BASURA
BENARROCH MENACHE JOSE ALBERTO	79016032S	BM0018	I.V.T.U.
CALLEJA PEREZ IGNACIA	02993594Y	CP0005	LIQ URBANA
CANAL LUQUE CARLOS	02488841B	CL0003	I.V.T.U.
CASTILLO CHAVEZ ALCIDES	51417214R	CC0054	LIQ URBANA
CAÑEDO-ARGUELLES SEGHERS ALEJANDRO	47029197Q	CS0037	LIQ URBANA
CONSTRUCCIONES ROSALES SL	B83596015	CR0063	I.V.T.U.
CUERVA MARTIN FRANCISCO	53402527T	CM0062	LIQ URBANA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	02839669C	FL0008	LIQ URBANA
GARCIA CLEMENTE FRANCISCA Y DOLORES	02878657T	GC0060	LIQ URBANA
GARRIDO FUENTES MANUEL	00655004X	GF0008	I.V.T.U.
GOMEZ URTMOWSKY JUAN IGNACIO	71348183K	GU0004	LIQ URBANA
HERRERA YORIS FRANCISCO	07505925J	HY0003	LIQ URBANA
INMOFRIENDS SL	B82882341	I00007	LIQ URBANA
ITURRALDE VAZQUEZ DAVID	53021576K	IV0002	LIQ URBANA
K2K CAPITALES	B19205566	K00001	LIQ URBANA
KAZIMIERZ WOJTCZAK PIOTR	X23463178E	KW0001	LIQ URBANA
LARRAYOZ MUTILVA MARIA ARANTZAZU	29139051Y	LM0015	LIQ URBANA
MACIAS ARIAS ESPERANZA	02198118P	MA0019	LIQ URBANA
MASCAREÑAS GONZALEZ FRANCISCO JOSE	53408773J	MG0097	LIQ BASURA
MORA BUENO MIGUEL	51047539M	MB0008	LIQ URBANA
MORENO GONZALEZ JOSE MANUEL	13144400S	MG0090	LIQ URBANA
NAVARRO DEL NOGAL MARTA	53498402B	NN0004	LIQ URBANA
PABLO CANTERO FRANCISCO RAMON	02095454Q	PC0004	LIQ URBANA
PASTOR GALERA FERNANDO	50055032V	PG0028	LIQ URBANA
PEREZ FERNANDEZ LAURA	53020043Y	PF0016	I.V.T.U.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	PROCEDIMIENTO
PRIETO DEL POZO DIEGO	51446194R	PP0027	LIQ BASURA LIQ URBANA
PROMOTTI Y CONSTRUCTI SL	B84284215	PC0034	LIQ URBANA
REY MARTIN JUAN CARLOS	51370382C	RM0009	LIQ URBANA
ROMERA DE LOS REYES ADOLFO	50811917H	RR0020	LIQ URBANA
SAN ANTONIO MARTIN FRANCISCA	51881957Y	SM0009	LIQ URBANA
SANZ PAGE PAULINO	00898241E	SP0006	LIQ URBANA
TEJERO CANEVAS JUAN MANUEL	31673886B	TC0012	LIQ BASURA LIQ URBANA
VALCARCEL DEL RIO FERNANDO	07221831S	VR0017	LIQ URBANA
VELAYOS PEREZ JAVIER	06516276P	VP0007	LIQ URBANA
VIDAN VERONICA LAURA	X4455155D	V00010	LIQ BASURA

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña, a 22 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases 4ª y 6ª de Ejecución del Presupuesto de 2010 se pone en conocimiento general que en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 6/2010, de crédito extraordinario y suplemento de créditos, por importe de 164.337,76 euros que afecta al vigente presupuesto, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de abril de 2010, y que se financia con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 164.337,76 euros.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referi-

do, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición*: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Chiloeches, a 29 de abril de 2010.—El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de Pavimentación, acerado e iluminación de la calle Vistillas, en Illana, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Illana

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Contrato de obras.

b) *Descripción*: Pavimentación, acerado e iluminación de la calle Vistillas

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de la obra proyectada: 61.450,42 €.

Impuestos (IVA 16 %): 9.832,07 €.

Redacción del proyecto: 597,80 €.

IVA redacción del proyecto: 95,65 €.

Dirección de obra: 1.394,88 €.

IVA dirección de obra: 223,18 €.

Total 1: 73.594,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de Abril de 2010

b) Contratista: Construcciones Dielba, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 63.299 euros. IVA

16 % Importe total 10.127,84 euros.

En Illana, a 29 de Abril de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

2150

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PISTAS DE PADEL Y URBANIZACIÓN DE ALEDAÑOS EN RECINTO DEPORTIVO Y DE PISCINAS DE TRILLO”

Detectado error en el resumen del presupuesto del proyecto de “Pistas de Padel y Urbanización de aledaños en recinto deportivo y de piscinas de Trillo”, en el que no se ha sumado el capítulo 8, relativo al estudio básico de seguridad y salud, por importe de cinco mil ochocientos noventa euros con cincuenta y cinco céntimos (5.890,55), cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° 47, de 19 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno ha acordado la rectificación del mencionado error, por lo que el gasto del referido contrato ascenderá a la cantidad de trescientos treinta tres mil trescientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos (333.384,15). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos euros con trece céntimos (287.400,13) más el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (45.984,02).

Se abre un nuevo plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que se puedan presentar proposiciones.

En Trillo, a 29 de abril de 2010.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

2147

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO
POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal	81.111,34
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	131.904,47
3. Gastos financieros	100,00
4. Transferencias corrientes	50.430,05
6. Inversiones reales	270.091,54
7. Transfencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total gastos	533.637,40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	93.905,93
2. Impuestos indirectos	15.160,00
3. Tasas, precios publicos y otros ingresos	42.449,83
4. Transferencias corrientes	121.129,80
5. Ingresos patrimoniales	8.900,30
6. Enajenacion de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	252.091,54
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	533.637,40

II.-PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

ESCALA DE HABILITACION ESTATAL
Subescala de Secretaría-Intervención.

- N° de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Observaciones: Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Mohernando, a 29 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Cabellos.

2146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mohernando (Guadalajara), a 27 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Cabellos.

2132

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Iniciado el expediente de Instalación de un Kiosco-Bar en el Camino de Aldeanueva s/n°, clasificada como molesta, por el Ayuntamiento de Torija, con CIF n.º P1933100H, y con domicilio a efectos de notificación en Pz. de la Villa n.º 1 de Torija, se tramita Expediente de Licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Torija, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge

1792

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y un vez intentado por dos veces, en cumplimiento de o que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Expediente: 3854

Deudor a la hacienda municipal: Jose Manuel Martín de la Fuente

C.I.F.: 09008556P

Ultimo domicilio conocido: Bulevar Acacias (de las) n° 25 -19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Expediente: 4286

Deudor a la hacienda municipal: Pedro Caballero Reinares

C.I.F.: 51379723T

Ultimo domicilio conocido: C/ Santa Maria de la Cabeza n° 2 1° 2.-19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 31 de marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1599

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e

intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 -LIQUIDACION IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ABRIL 2.009. REMESA: IVTML0409.

Ref. Ejecutiva: 000217890580
 Recibo: ID 209038700
 Titular: TRIFONOVA*GETOVA,DESLAVA
 Referencia: M -004360-WD
 C.I.F.: X5653671H

Azuqueca de Henares, 24 de Marzo de 2010.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1600

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - TASA POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2.009. REMESA: AYUDOM0409.

Ref. Ejecutiva: 000217344064
 Recibo: RB 209047305
 Titular: PEÑA*CABRERO,JESUS
 Referencia: 129
 C.I.F.: 000350361 W

Azuqueca de Henares, 24 de Marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1601

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 -LIQUIDACION FIESTAS SEPTIEMBRE 2.008. REMESA: FIESTASS08.

Ref. Ejecutiva: 000217301554
 Recibo: ID 208089257

Titular: LOPEZ*LOCATELLI,ENRIQUE JAVIER
Referencia: 200802
C.I.F.: 002548260 K

Azuqueca de Henares, 24 de Marzo de 2.010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1603

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que

comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQUIDACIONES VARIOS. REMESAS: VARIOS0809 - VARIOS0909.

Ref. Ejecutiva	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F.
000217889157	ID 209091087	CABO*NUÑEZ,ADRIAN	837	003135198 E
000217889207	ID 209074013	BOGDAN,GHEORGHE MAERASOIU	836	X8535178 Q
000217889579	ID 209074017	ANDRES DE*GIL,JOSE IGNACIO	836	003101342 E
000217889942	ID 209074014	NIÑO*CASTAÑO,SERGIO ANDRES	836	X5515518A
000217890216	ID 209074942	TARAFABETANCOURTH,FRANCISCO	409	070070246 X

Azuqueca de Henares, 24 de Marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

2069

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo no 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 213-S de fecha 17 de febrero de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 127-S de fecha 17 de febrero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-11/10 a D^a Pilar Ramírez Cañamero, por infracción del artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 18 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose

formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada, corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: "Transitar por el municipio con un perro sin la correspondiente correa"

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a Pilar Ramírez Cañamero.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a Pilar Ramírez Cañamero una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros), de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, 19 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

2100

No habiéndose podido notificar el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 246-s de fecha 6 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 82-S de fecha 27 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SVA-13/10 a, D. Dumitru Fieraru, con N.I.E X-3178572-H, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculcado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 26 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía

otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: Abandono de vehículo Renault Clio, matrícula M-0630-NB, en la vía pública, más concretamente en la c/ La Espiga, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Dumitru Fieraru.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: imponer a D. Dumitru Fieraru una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 21 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

2161

Ayuntamiento de Sayatón

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN.

PRIMERA. Normas Generales.

Es objeto de las presentes Bases la contratación de 2 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, con el siguiente detalle, según proyecto:

- “Mantenimiento de edificios y espacios públicos”. 2 trabajadores durante un periodo de tres meses.

Al presente concurso le será de aplicación la Orden de 2 de diciembre de 2009 (DOCM núm. 239 de 09/12/2009) de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la

que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Modalidad de contrato.

La modalidad de contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses no prorrogables.

TERCERA. Retribuciones.

La retribución salarial mensual bruta para este puesto de trabajo ascenderá a la cantidad de 765,00 euros.

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte de las pruebas de selección será necesario:

a) Tener menos de 65 años y más de 25 años, salvo el caso de que los candidatos tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos y, excepcionalmente, en aquellos municipios menores de 500 habitantes, cuando no existan otras personas desempleadas.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

d) Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de la inscripción en el Sepecam en el momento de dicha selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12ª de la Orden de 02/12/2009).

e) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias.

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento de Sayatón, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Registro del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base Séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

Junto con la convocatoria pública, la Entidad Local presentará la oferta genérica en la Oficina de Empleo.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección designará una fecha para la realización de entrevista y la correspondiente selección de los candidatos.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal o Comisión Local de Selección, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Sayatón.

SÉPTIMA. Sistemas de selección. Desarrollo del proceso.

1º. Tendrán preferencia sobre los demás aspirantes y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

B) Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares. Igualmente, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, así como las personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26/05/2009, por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto.

2º. En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

-Empadronamiento:

En la localidad2 puntos.

En localidades limítrofes a Sayatón1 punto.

Resto de localidades0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

- Situación socio laboral:

Sin prestación y sin subsidio y

con cargas familiares6 puntos.

Sin prestación y sin subsidio y

sin cargas familiares5 puntos.

Con subsidio y con cargas familiares4 puntos.
 Con subsidio y sin cargas familiares3 puntos.
 Con prestación y con cargas familiares2 puntos.
 Con prestación y sin cargas familiares1 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como despedido.

OCTAVA. Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez finalizadas las entrevistas, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera según el orden de puntuación.

NOVENA. Recursos.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sayatón, a 26 de abril de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Sanz.

2186

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga del Fresno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 35, de 22 de marzo de 2010.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se publica como anexo a este anuncio, texto íntegro de la modificación acordada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga del Fresno, a 30 de abril de 2010.— El Alcalde-Presidente, Luis Camino Jiménez.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 4º Cuota tributaria.

- Tarifa anual para viviendas:..... 90,00 €
- Tarifa anual para locales comerciales, industriales, bares y similares: 105,00 €

2185

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga del Fresno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 35, de 22 de marzo de 2010.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se publica como anexo a este anuncio, texto íntegro de la modificación acordada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga del Fresno, a 30 de abril de 2010.— El Alcalde-Presidente, Luis Camino Jiménez.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6. Cuota tributaria.

Tarifas fijas:

-Cuota de conexión o enganche a la red:200,00 €.

-Cuota de servicio (fija) o mínimo de consumo:20,00 €/año

Tarifas variables:

En función de los metros cúbicos consumidos.

-De 0 m3 a 50 m3:0,45 €/m3/año.

-De 51 m3 en adelante:0,70 €/m3/año.

2184

De conformidad con lo establecido el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Luis Camino Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga del Fresno, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2010, HA RESUELTO:

Efectuar delegación especial a favor del Concejal de este Ayuntamiento Sr. D. Jesús Manuel Pérez Antoñanzas, para autorización de matrimonio civil, expediente nº 1563/09, al amparo de los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.4 y 43.5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 51 del Código Civil e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Málaga del Fresno (Guadalajara), a 3 de mayo de 2010.— El Alcalde-Presidente, Luis Camino Jiménez.

2143

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobado-

rio de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yunquera de Henares, 26 de abril de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente presencia de los animales de compañía y otros usos, en la vida cotidiana del hombre, con su innegable valor como compañía para un elevado número de personas y la ayuda que pueden prestar por su adiestramiento y dedicación, así como la satisfacción que los animales domésticos pueden prestar a los humanos en actividades deportivas o de recreo, hace necesaria una regulación de su tenencia de forma que por una parte suponga una eficaz protección de estos animales evitándoles tratos crueles y degradantes y proporcionándoles los necesarios cuidados higiénicos y sanitarios, y por otra, el necesario control sobre esa creciente presencia y su posible incidencia en la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana.

En uso de las facultades legales que el ordenamiento jurídico español otorga a los municipios, la presente Ordenanza pretende regular la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Yunquera de Henares a través del establecimiento de un censo de dichos animales, la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía y la instrucción de expedientes sancionadores como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ordenanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligro-

so; Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre; la ley de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 7/1990, de 28 de Diciembre, de Protección de los Animales Domésticos y el Decreto 126/1992, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la anterior.

CAPITULO I. OBJETIVOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 1.- Es objetivo general de la presente Ordenanza establecer las normas para tenencia de animales, cualquiera que sea su especie, sean de compañía o no, para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizarla debida protección a los animales.

Artículo 2.- Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el término municipal de Yunquera de Henares.

Artículo 3.- Las Competencias municipales recogidas en esta Ordenanza podrán ser ejercidas por la Alcaldía -Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse en el concejal del área y las atribuciones que en dicha materia puedan corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 4.- Los propietarios, proveedores y encargados de criaderos, asociaciones de protección y defensa de animales, establecimientos de ventas, establecimientos de residencia, consultorios y clínicas veterinarias, quedan obligados a lo dispuesto en la presente ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal en la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales con ellos relacionados.

CAPITULO II. DEFINICIONES

Artículo 5.- Contemplamos las siguientes definiciones:

5.1 Animal doméstico de compañía es todo aquél mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con un objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

5.2 Animal silvestre de compañía es aquél perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado de una adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con el objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

5.3 Animal abandonado se considerará a aquel que reúna las siguientes características:

1.- Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad

2.- Que no esté censado

3.- Que no esté identificado con microchip

5.4 Animales potencialmente peligrosos

Tienen la consideración de animales potencialmente peligrosos:

1.- Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- Animales de la especie canina potencialmente peligrosos.

Tienen la consideración de perros potencialmente peligrosos:

A) Los que pertenezcan a las razas que a continuación se relacionan y a sus cruces:

a) Pit Bull Terrier

b) Staffordshire Bull Terrier

c) American Staffordshire Bull Terrier

d) Rottweiler

e) Dogo Argentino

f) Fila Brasileiro

g) Tosa Inu

h) Akita Inu

B) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran a continuación:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

3.- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

4.- En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Alcaldía atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal. En este supuesto, el titular del perro dispondrá del plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución de la Alcaldía por la que se haya apre-

ciado potencial peligrosidad, para solicitar la licencia administrativa regulada en el artículo 17.

CAPITULO III. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 6.- Obligaciones Generales

1.- El propietario o poseedor de un animal está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales del Ayuntamiento, dentro de un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición (si ya tiene más de tres meses).

2.- El propietario o poseedor de un animal está obligado a mantenerlo en las debidas condiciones higiénico sanitarias.

3.- El propietario o poseedor de un animal está obligado a los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios y que figurarán anotados en la correspondiente cartilla sanitaria.

4.- El propietario o poseedor de un animal está obligado a tratar al animal de forma correcta y digna, así como a facilitarle la alimentación adecuada a sus necesidades.

5.- El propietario evitará la procreación de sus animales, adoptando en su caso las medidas necesarias.

Artículo 7.- Responsabilidad

El poseedor de un animal, sin menoscabo de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que aquél ocasiona a personas, sus propiedades, bienes públicos y/o al medio general.

Artículo 8.- Prohibiciones Generales

Queda prohibido, con carácter general y con respecto a todos los animales a los que se refiere el artículo 1:

1.- Causar la muerte de cualquier animal, excepto en caso de necesidad ineludible o de enfermedad incurable. En tales circunstancias el sacrificio lo llevará a cabo un veterinario por métodos eutanásicos.

2.- Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a animales propios o ajenos o someterles a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.

3.- Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o para mantener las características de la raza.

4.- La utilización de animales en teatros, salas de fiestas, filmaciones o actividades de propaganda que supongan daño, sufrimiento o degradación animal.

5.- Todos los actos públicos o privados de peleas de animales, o parodias, en las cuales se mate, hiera y enseñe a ser hostiles a los animales, y en general, todos aquellos no regulados legalmente que puedan herir la sensibilidad de las personas que los contemplen.

6.- La venta ambulante de todo tipo de animales, fuera de los mercados y ferias debidamente autorizados para tal fin y en las condiciones que establece la legislación vigente.

7.- La venta de animales a menores de edad y a personas mentalmente discapacitadas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o custodia.

8.- La venta de animales pertenecientes a especies protegidas, así como su posesión y exhibición en los términos previstos en su legislación específica.

9.- La tenencia de animales en solares y, en general en aquellos lugares en que no pueda ejercer sobre los mismos la adecuada vigilancia.

10.- Abandonarlos.

Artículo 9.- Prohibiciones específicas.

Los perros-guías de invidentes, o perros lazarillos, quedan exentos de las prohibiciones siguientes, siempre que vayan acompañando a la persona a la que sirven de lazarillo y siempre que dicho perro no presente signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o puedan generar riesgo para la salud de las personas.

Los perros guías deberán llevar visible el distintivo oficial indicativo de tal condición. A solicitud del personal responsable de lugares, locales y establecimientos públicos y servicios de transporte, deberá el deficiente visual exhibir la documentación que acredite las condiciones sanitarias del perro guía que le acompañe.

En ningún caso tendrán acceso a las zonas destinadas a la elaboración y manipulación de alimentos.

Con carácter especial queda prohibido:

1.- La entrada y permanencia de animales en los establecimientos destinados a la fabricación, manipulación, almacenamiento, transporte o venta de productos alimenticios.

2.- La entrada y permanencia de animales en espectáculos públicos, recintos deportivos o culturales, así como en piscinas públicas y centros sanitarios, excepto en los casos autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

3.- La entrada y permanencia de animales en las dependencias de Centros Educativos, siempre que dichos animales no sean utilizados en los procesos de formación que se llevan a cabo y bajo la responsabilidad del director o encargado del Centro.

4.- El acceso y permanencia de animales en lugares comunitarios privados, tales como sociedades culturales, recreativas, de vecinos, etc. estará sujeto a las normas que rijan dichas entidades.

5.- Queda prohibido el traslado de los animales en cualquier medio de transporte público, excepto en los que posean recintos con separación física de los destinados a personas. Sin embargo, en los casos en los que el medio de transporte sea el taxi, se estará a lo que disponga el titular del vehículo. En lo relativo al transporte en autobuses urbanos e interurbanos, se estará a lo dispuesto en su reglamento específico.

6.- Usos de ascensores. La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores se hará siempre sin coincidir en su utilización con otras personas, si estas así lo exigen.

7.- Los dueños de establecimientos públicos de hostelería, tales como hoteles, pensiones, restaurantes, bares,

cafeterías y similares, podrán prohibir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales en sus establecimientos, señalando visiblemente en la entrada del local tal prohibición. En el caso de que se permita la entrada y permanencia, será preciso que los animales vayan sujetos por sus dueños y estén debidamente identificados.

8.- El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no puedan afectar negativamente a la conducción ni a la seguridad vial.

CAPITULO IV. CENSO DE ANIMALES E IDENTIFICACIÓN

Artículo 10.- Los poseedores o propietarios de perros y/o gatos que vivan habitualmente en el término municipal de Yunquera de Henares, están obligados a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales Domésticos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción (si tienen ya más de tres meses). Igualmente están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que acredite la inscripción.

Artículo 11.- La documentación para el censo del animal se facilitará en las dependencias del Ayuntamiento.

Los dueños de perros y gatos quedan obligados a proveerse de la documentación indicada si el animal tiene más de tres meses y careciera de ella.

Artículo 12.- La ficha de registro utilizada para el censo del animal incluirá los siguientes datos:

- Especie
- Raza
- Sexo
- Mes y años de nacimiento
- Características del pelaje (corto, largo medio, color, etc.).
- Domicilio habitual del animal
- Nombre y apellidos del propietario o poseedor
- Número del DNI del propietario o poseedor
- Domicilio del propietario o poseedor y teléfono
- Número de identificación del animal (microchip)
-

Artículo 13.- La cesión, venta o cambio de domicilio de algún perro o gato ya censado deberá ser comunicada por el propietario o poseedor al censo municipal de animales domésticos en el plazo de un mes, indicando expresamente su número de identificación censal.

Artículo 14.- Igualmente, deberán ser notificadas la desaparición o muerte de un animal en el lugar y plazo citados en el artículo anterior, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

Artículo 15.- Los propietarios, criadores, o tenedores de animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, tendrán la obligación de identificarlos y registrarlos. En el caso de animales de la especie canina, la identificación con la debida garantía es obligatoria sin excepción.

Artículo 16.-

1.- Los animales a que se refiere el artículo 15, serán inscritos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, clasificados por especies. En el registro habrá de constar:

- A) Datos personales del tenedor:
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - D.N.I. o C.I.F.
 - Domicilio
 - Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
 - Número de licencia y fecha de expedición
- B) Datos del animal:
 - a) Datos identificativos:
 - Tipo de animal y raza.
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Color
 - Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.)
 - Código de identificación y zona de aplicación.
 - b) Lugar habitual de residencia.
 - c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.)
- C) Incidencias:
 - a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarado por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncias de particulares.
 - b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
 - c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
 - d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.
 - e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos, con indicación de la autoridad que lo expide.
 - f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
 - g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
 - h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provo-

caron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

2.-Plazos para la inscripción en el Registro y obligaciones de los titulares.

El titular de la licencia administrativa tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia en este Ayuntamiento.

En el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de estos hechos. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente la Comunidad Autónoma.

Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia ó capítulo de violencia que conste en Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

3.- Documentos que se deben aportar para la inscripción:

Junto con la solicitud de inscripción deberán de aportarse los siguientes documentos:

1.- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos.

2.- N° de microchip.

3.- Copia licencia tenencia animales potencialmente peligrosos.

4.- Alta en el Censo Municipal de animales domésticos.

Artículo 17.- Licencia administrativa.

1.- Requisitos:

La tenencia de cualquiera animal clasificado como potencialmente peligroso requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada, a petición del interesado, por la Alcaldía. Deberán obtenerlas las personas que sean propietarias y las que conduzcan o custodien el animal. Para su obtención o renovación se requerirá el cumplimiento por los interesados de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o integridad moral, la

libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención, o en su caso renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000).

2.- Documentación:

El interesado en la obtención o renovación de la licencia deberá de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con la solicitud de licencia, la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, carné de conducir, pasaporte o cualquier otro documento público que acredite la mayoría de edad del solicitante.

2. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Justicia, acreditativo del apartado b.

3. Declaración jurada de no haber sido sancionado en base a la Ley 50/99, acreditativo del apartado c.

4. Certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por centro de reconocimiento debidamente autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, acreditativos del apartado d.

5. Documento de haber formalizado seguro de responsabilidad civil, para acreditar el apartado e.

3.- Validez de la licencia.

El periodo de vigencia de la licencia será de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. La licencia perderá vigencia en el momento en el que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo.

Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada a este Ayuntamiento, por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Artículo 18.- Todos los animales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1999 y Real Decreto 287/2002 y de la presente Ordenanza, tendrán que ser

identificados y registrados en la forma y con el procedimiento que se determine reglamentariamente. En el caso de animales de especie canina, deberán estar identificados mediante transponder (microchip).

Artículo 19.-

1.- Los profesionales veterinarios que realicen identificaciones mediante transponder o microchip, deberán informar al Ayuntamiento mediante partes mensuales en los que consten los datos relacionados en el art. 12 de esta Ordenanza. En el caso de nuevas identificaciones, el profesional veterinario que las realice, lo notificará al Banco Nacional de Datos.

2.- Los profesionales veterinarios que realicen vacunaciones que se determinen obligatorias dentro del Municipio deberán comunicarlo al Ayuntamiento mediante partes mensuales en los que consten los datos necesarios para la evaluación correcta de las campañas de vacunación.

3.- Igualmente, una vez efectuada la campaña de vacunación antirrábica, los profesionales veterinarios que la realicen deberán remitir una relación de los animales vacunados, en la que conste la identificación de animal vacunado y periodo de validez de la vacuna.

CAPITULO V.- NORMAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS DE COMPAÑÍA.

Artículo 20.- Con carácter general queda autorizada la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias de alojamiento sean adecuadas en el aspecto higiénico-sanitario y no se produzca situación alguna de peligro, incomodidad o molestia razonable para vecinos u otras personas.

Queda prohibida la tenencia de animales de cría y de corral en domicilios particulares, terrazas, azoteas, desvanes, garajes, trasteros, bodegas o patios.

La instalación de criaderos de animales para uso doméstico en viviendas unifamiliares no colectivas estará condicionada a las características de su alojamiento y a la adecuación de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la ausencia de molestias o peligro para los vecinos, a las normas de planeamiento urbanístico y otras de rango superior.

En caso de grave o persistente incumplimiento por parte de los propietarios y poseedores de animales de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, especialmente cuando ello provoque molestias a los vecinos, la Administración Municipal, (bien a través de petición a los Servicios Municipales o bien a través de denuncias de los propios vecinos afectados), previo el correspondiente acuerdo o autorización judicial, podrá disponer el traslado de los animales a un establecimiento adecuado, con cargo a los propietarios de los gastos que se originen, así como adoptar cualquier otra medida adicional necesaria, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

Las sanciones y/o el desalojo se llevarán a cabo mediante Decreto de la Alcaldía.

Artículo 21.- Los animales en las viviendas deberán contar con un alojamiento que se mantendrá en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, que permitan los cuidados y atención necesarios de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y que le proteja de las inclemencias del tiempo y, en cualquier caso, que las características higiénico-sanitarias del alojamiento no supongan ningún riesgo para la salud del propio animal, para las personas de su entorno ni para sus vecinos. Deberán ser higienizadas y desinfectada con la frecuencia precisa.

Artículo 22.- Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá contar con un alojamiento que cumpla lo establecido en el artículo 21. En cualquier caso, no podrá permanecer atado permanentemente, procurándole un recinto cerrado con las adecuadas medidas de seguridad e higiene.

Artículo 23.- En caso de no poder ejercer sobre los animales vigilancia, se prohíbe la estancia de animales en terrazas, patios o jardines en horario nocturno, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda o de su alojamiento, al objeto de evitar la posibilidad de producir molestias a los vecinos.

Artículo 24.- Se prohíbe la estancia permanente de los animales en las terrazas de las viviendas, patios y jardines, sino se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 22.

Artículo 25.- En caso de parcelas, el cerramiento deberá ser completo, sin que exista ninguna solución de continuidad para impedir que el animal pueda escapar. Las puertas deberán ser resistentes para evitar que los animales puedan abrirlas y salir. El propietario o poseedor de perros deberá adoptar medidas para evitar que el animal pueda asomar la cabeza o mandíbulas sobre o por entre las vallas que guarecen la propiedad causando situaciones peligrosas para los viandantes. La presencia del perro deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada.

Artículo 26.- Al objeto de impedir riesgos a las personas, así como sufrimientos o malos tratos a los animales, los titulares de perros no les incitarán a atacarse entre sí o a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad de animal.

Artículo 27.- Los perros destinados a guarda deberán estar, bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no puedan causar daños a las personas o cosas, debiendo advertirse en un lugar visible su existencia. Los perros guardianes deberán tener más de seis meses de edad, prohibiéndose a tal fin utilizar animales hembras. No podrán estar atados permanentemente y, en caso de estar sujetos por algún medio, este deberá permitir su libertad de movimientos.

Artículo 28.- El número máximo de perros y gatos por vivienda será en todo caso de cinco, no pudiendo pasar de tres el número de perros. Superada esta cantidad, se solicitará la correspondiente autorización a los servicios competentes del Ayuntamiento. En caso de no hacerlo se considerará como actividad.

Artículo 29.- Todo animal doméstico que circule por las vías y espacios públicos del municipio deberá ir acompañado de su dueño o personas responsable autorizada por él. El dueño del animal, en todo caso, será el responsable de los daños y perjuicios que este pudiera ocasionar. Queda pues prohibida la circulación de animales domésticos sueltos por la zona urbana del municipio, incluidos parques y jardines públicos.

El uso correcto del bozal será obligatorio en aquellos animales cuyo peso sea superior a 20 Kg. El animal deberá ir provisto de collar y será conducido mediante cadenas o correas resistentes de longitud adecuada para dominar en todo momento al animal. En caso de utilización de correa extensible en vía pública los usuarios deberán utilizarla de forma que se eviten molestias o daños a otros viandantes o animales.

Artículo 30.- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán las siguientes obligaciones:

1.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca o controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 17 de esta ordenanza, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal.

2.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal homologado y apropiado para la tipología racial de cada animal.

3.- Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse mas de uno de estos perros por persona. No pudiendo ser conducidos en ningún caso por un menor. Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta. Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales. Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

4.- Los animales potencialmente peligrosos, que en encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

5.- Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

6.- Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias y deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

7.- Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

Artículo 31.- En caso de producirse la agresión de un animal doméstico a una persona, ésta dará cuenta del hecho a las autoridades sanitarias. El propietario del animal presentará la cartilla sanitaria, su identificación y aportará los datos que puedan ser de utilidad para la persona agredida y las autoridades municipales o sanitarias que lo soliciten.

El animal será trasladado a las dependencias que la autoridad determine para ser sometido a control y procedan según está legalmente estipulado para los animales en estos casos.

Artículo 32.- Queda prohibida expresamente la entrada de animales en las zonas de juegos infantiles, así como el que beban en fuentes de uso público.

Artículo 33.- El dueño o tenedor del animal deberá aportar las medidas necesarias para evitar que se ensucie las vías y espacios públicos urbanos.

1.- Queda especialmente prohibido que los perros hagan sus deposiciones en las áreas infantiles.

2.- Mientras estén en la vía pública, parques y jardines, los animales deberán efectuar sus deposiciones en los imbornales de la red de alcantarillado, mientras no existan lugares especialmente autorizados y habilitados para ello por el Ayuntamiento.

3.- No obstante, si las deyecciones se han depositado en aceras o zonas de tránsito peatonal, parques o jardines, el propietario o persona que conduzca el animal es responsable de la eliminación de las mismas, mediante el depósito dentro de bolsas impermeables y cerradas en los elementos de contención indicados por los Servicios Municipales, la eliminación a través de las bolsas de recogida de basuras domiciliaria o la introducción de los excrementos en la red de alcantarillado.

Artículo 34.- Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baños.

CAPITULO VI. NORMAS SANITARIAS

Artículo 35.- Todos los animales domésticos que puedan transmitir la rabia al hombre deberán ser vacunados periódicamente contra esta enfermedad, haciendo constar el cumplimiento de esta obligación en su cartilla sanitaria y en su identificación censal. La periodicidad será la que establezcan las autoridades competentes.

Artículo 36.- Las autoridades sanitarias competentes podrán establecer otras obligaciones sanitarias que estimen necesarias. En caso de declaración de epizootias, los dueños de animales deberán cumplir las disposiciones que ordene la Alcaldía -Presidencia.

Artículo 37.- Los animales que no cumplan las obligaciones establecidas en los artículos 35 y 36 deberán ser recogidos por los Servicios Municipales y a sus dueños se les deberán aplicar las sanciones correspondientes. Una vez recogidos por los Servicios Municipales, los animales que no hayan sido sometidos a las vacunaciones obligatorias, así como aquellos que precisen otra atención, serán debidamente atendidos y vacunados, proporcionándoseles, a costa de su propietario, los cuidados sanitarios e higiénicos necesarios, con independencia de las sanciones económicas que procedan.

Artículo 38.- Los propietarios de animales domésticos están obligados a entregarlos para su sacrificio cuando existan razones de sanidad animal o de salud pública que lo hagan necesario.

CAPITULO VII. ANIMALES ABANDONADOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCION Y RECOGIDA

Artículo 39.- Los albergues para el alojamiento de animales, tanto municipales como los gestionados por las sociedades protectoras deberán cumplir obligatoriamente con las normas técnico sanitarias establecidas en la presente Ordenanza y en la ley 7/1990 de 28 de Diciembre, de Protección de Animales Domésticos y con los siguientes requisitos:

1.- Los alojamientos de animales deben observar las normas higiénico - sanitarias y de aislamiento adecuado a las especies, características y edad de los animales, evitando en todo caso que los animales puedan agredirse entre sí. Serán de fácil acceso, para facilitar tanto la observación de animales enfermos, como su limpieza y desinfección.

2.- La asistencia veterinaria estará asegurada, tanto para profilaxis como para los tratamientos zoonosarios que se precisen, como puedan ser reproducción controlada e incluso sacrificio eutanásico, si es necesario.

3.- La alimentación será regular y suficiente y deberá garantizar los requerimientos energéticos adecuados para cada animal según su especie y características.

4.- Deberán disponer de una zona separada para el aislamiento y observación de animales de nuevos ingreso o animales sospechosos de enfermedad, hasta que el servicio veterinario dictamine su estado sanitario.

5.- Las instalaciones deberán permitir unas condiciones de vida dignas para los animales, de acuerdo con sus necesidades específicas.

6.- Dispondrán de los medios necesarios para que la eliminación de excrementos y aguas residuales se realice de forma que no comporte, según la legislación vigente,

riesgo para la salud pública ni peligro de contaminación de medio.

7.- El emplazamiento será el que la Administración Municipal y la legislación vigente designe a este fin.

8.- Deberá sumir, respecto de los animales, todas las obligaciones establecidas, en esta ordenanza municipal para los propietarios de animales, mientras éstos permanezcan en la instalación: Comunicación al Censo Municipal y/o Registro de Animales Peligrosos, Identificación, Vacunación, etc.

9.- Deberán disponer de un Registro de entrada y salida de animales. Los datos de consignación obligatoria serán:

- Fecha de entrada
- Especie
- Raza
- Edad
- Sexo
- Datos de identificación censal
- Vacunas obligatorias
- Fecha de salida, motivo de la misma, así como los

datos del nuevo propietario.

Este registro se hallará en el establecimiento a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 40.- Los animales domésticos abandonados, los que sin serlo circulen por el municipio sin estar acompañados por persona alguna y los que se encuentren en solares, locales o viviendas deshabitadas, donde no sean debidamente vigilados y atendidos o no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, deberán ser recogidos por los Servicios Municipales y conducidos a los establecimientos de alojamiento de animales que se haya establecido.

Artículo 41.- Si el propietario estuviera identificado, el animal se considerará extraviado y se le notificará a su dueño la recogida del animal. Tendrá un plazo de veinte días para recogerlo, siendo todos los gastos sanitarios y de manutención ocasionados, por cuenta del propietario.

Si transcurridos estos veinte días el animal no ha sido retirado por su dueño, se considerará abandonado, quedando a disposición de quien los solicite y se comprometa a mantenerlo en las debidas condiciones, haciéndose cargo el propietario de los gastos y sanciones a que hubiere lugar. El propietario deberá entregar la documentación del animal.

En todos los casos de retirada de animales de los establecimientos municipales de alojamiento de animales, estos deberán salir vacunados e identificados y cumpliendo todas las normativas vigentes de higiene y salud.

Artículo 42.- Los propietarios de perros y gatos que no deseen seguir poseyéndolos, deberán entregarlos en los establecimientos de alojamientos de animales comunicando la cesión al Censo Municipal de Animales Domésticos y/o al Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, según proceda. Igualmente estarán obligados a buscar un hogar de acogida para los animales nacidos bajo su responsabilidad y, en caso de imposibili-

dad o dificultad insuperable, a entregarlos directamente en los establecimientos municipales de alojamiento de animales o las sociedades o asociaciones legalmente constituidas y dedicadas a la recogida y cuidado de los animales, evitando en todo momento el abandono.

Artículo 43.- Cuando en virtud de disposición legal o por razones sanitarias graves no se autorice la presencia o permanencia de animales en determinados locales, lugares o viviendas, la autoridad municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente. En estos casos, las autoridades municipales también podrán acordar el desalojo en ausencia de los dueños, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Artículo 44.- Queda prohibido el abandono de animales muertos. La recogida de animales muertos se realizará a través del Servicio Municipal correspondiente, que se hará cargo de la recepción, transporte y eliminación en condiciones higiénico sanitarias adecuadas.

La recogida se efectuará previa llamada de los particulares comunicándolo al Ayuntamiento. El propietario correrá con los gastos, cuyo importe se verá reflejado en las Ordenanzas Fiscales.

Artículo 45.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo VII, el Ayuntamiento podrá establecer los convenios que crea conveniente, tanto con asociaciones protectoras de animales, como Organismos Públicos o empresas.

CAPITULO VIII. ANIMALES SILVESTRES Y EXÓTICOS.

Artículo 46.- Fauna autóctona: Queda prohibido dar muerte, capturar, dañar, molestar o inquietar a las especies animales declaradas protegidas, incluidos sus huevos y sus crías. Queda igualmente prohibida la posesión, el tráfico y el comercio de estos animales, vivos o muertos, o de sus restos.

Artículo 47.- Queda prohibida la caza, captura, tenencia, disecación, comercio, tráfico y exhibición pública de las especies declaradas protegidas por la normativa vigente en España, por las disposiciones de la Comunidad Europea y por los tratados y Convenios Internacionales suscritos por España. Esta prohibición incluye a los huevos y crías de los animales protegidos.

En los casos previstos en la normativa citada, el propietario del animal deberá estar en posesión del Certificado internacional de Entrada y del Certificado CITES, expedido en la aduana por la Dirección General de Comercio Exterior.

Artículo 48.- La tenencia de este tipo de animales en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismos, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos, a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que el alojamiento sea adecuado para los imperativos biológicos del animal.

En todos los casos deberán ser inscritos en el Censo y/o registro municipal, previa obtención de la correspondiente licencia.

En caso de que en los Servicios Municipales competentes se denegara la mencionada licencia, se procederá de acuerdo con el artículo 44 de la presente ordenanza.

Artículo 49.- Todos los animales a que se refiere el presente capítulo VII de esta ordenanza deberán observar así mismo las disposiciones zoonosanitarias de carácter general y todas aquéllas que, en caso de epizootias, dicten con carácter preventivo las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 50.- Todos los cambios de domicilio o transferencia de propiedad, así como todas las bajas de estos animales, por muertes, desaparición, traslado u otros, serán comunicados por los responsables del animal a la Administración Municipal.

Artículo 51.- Se prohíbe la comercialización o venta de especímenes que por sus características biológicas son potencialmente peligrosos para la salud pública e integridad física de los ciudadanos (escorpiones, tarántulas, pirañas, víboras, etc.)

Artículo 52.- Las instalaciones para la cría de especies no autóctonas con destino a su comercialización, los criadores, proveedores, vendedores o propietarios de especímenes de comercio regulado por los Convenios o Reglamentos vigentes en el Estado Español, deberán poseer, según proceda en su caso, la documentación exigida que acredite su legalidad y estar a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 53.-

1.-El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.-Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inme-

diato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

4.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, el encargado del transporte. La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

Artículo 54.- Se considerarán infracciones muy graves:

1.- El incumplimiento de lo establecido en el capítulo VIII sobre animales silvestres y exóticos.

2.- El incumplimiento de los artículos 35,36 y 38 de la presente ordenanza sobre normas sanitarias.

3.- En materia de prohibiciones generales lo preceptuado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8,10 del artículo 8 de la presente Ordenanza.

4.- La reiteración de una falta grave.

Artículo 55.- Se considerarán faltas graves:

1.- El incumplimiento de los apartados 6 y 9 del artículo 8 de esta Ordenanza.

2.- El incumplimiento de los artículos 10,13 y 14 sobre Censo de animales.

3.- El incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 sobre identificación de animales inscrito en el Censo de Animales Domésticos.

4.- No facilitar los datos y antecedentes requeridos para la inscripción censal.

5.- El incumplimiento de los artículos que componen el Capítulo V a excepción de artículo 33, que se sancionará como falta leve.

6.- El abandono de animales muertos (artículo 45)

7.- La reiteración de una falta leve.

Artículo 56.- Tendrá la consideración de infracción administrativa leve el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza no tipificada como graves o muy graves.

Artículo 57.- Las infracciones tipificadas en los artículos 53, 54 y 55 de esta Ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

a.- Infracciones leves:

- Multa de 6 a 150 Euros.

b.- Infracciones graves:

- Multa de 150 a 300 Euros.

- Retirada de licencia por un periodo máximo de seis meses.

- Cierre del establecimiento, actividad o instalación; suspensión de la actividad total o parcial, por un periodo no superior a 18 meses.

c.- Infracciones muy graves:

- Multa de 300 a 1.500 Euros.

- Retirada de la licencia por un periodo de hasta 12 meses.

- Cierre del establecimiento, actividad o instalación; suspensión de la actividad total o parcial por un periodo no superior a dos años.

- Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

Artículo 58.- Insolvencia del infractor.- Cuando el infractor se declare insolvente y se declare la veracidad de esta situación, la sanción que se le imponga deberá ser efectiva mediante servicios que redunden en la comunidad, según el artículo 18.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo estipulado en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación.

Segunda: La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera: Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la revisión ordinaria de las Ordenanzas Fiscales.

2144

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Parejas de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yunquera de Henares, 26 de abril de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

ANEXO

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las circunstancias cambiantes de las últimas décadas que están modificando lo que tradicionalmente se ha llamado la familia nuclear, las diferentes administraciones públicas se han replanteado el modelo jurídico y administrativo para incluir la figura de las lla-

madas parejas de hecho, que no se basan exclusivamente en el vínculo matrimonial, sino en el consentimiento, la afectividad y la solidaridad libremente aceptados para constituir un modelo distinto de vida en común.

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley de los ciudadanos constituyen algunos de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, demandando de los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud con forme a los artículos 1.1, 9.2 y 14 de la Constitución.

En este marco general, y atendiendo a las nuevas necesidades e interpretaciones del concepto de familia, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares pretende con este Registro ponerse al servicio de los intereses de los vecinos tal y como corresponde a los poderes públicos en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución española.

Artículo 1. Objeto

Se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares el Registro Municipal de Parejas de Hecho, que tendrá carácter administrativo, y se registrará por la presente Ordenanza y por las demás normas de aplicación, especialmente por el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden de 8 de septiembre de 2000 de la Consejería de las Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el Decreto 124/2000 anteriormente citado.

Artículo 2. Concepto de Pareja de Hecho

A los efectos de su inscripción en este Registro se considerará pareja de hecho a la formada por aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de manera estable, al menos, durante un periodo ininterrumpido de doce meses, existiendo entre ellas una relación afectiva, con independencia de su orientación sexual, salvo que tuvieran descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia, o salvo que hayan expresado su voluntad de constituir una pareja estable en documento público.

Artículo 3. Declaraciones y Actos Inscribibles

Las declaraciones y actos inscribibles serán las siguientes:

a) Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.

b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.

En el caso de las inscripciones sobre extinción de las parejas de hecho, podrán efectuarse a instancia de uno solo de los miembros.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en el

presente Reglamento y estando al menos uno de sus miembros empadronado en Yunquera de Henares.

La inscripción en el Registro se realizará previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, conforme al modelo existente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Artículo 5. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren algunas de las siguientes causas:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión estable de hecho inscrita con otra persona.

- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o en línea colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

Artículo 6. Documentación Necesaria

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificación del Registro Civil que acredite que no existe ningún vínculo matrimonial con ninguna otra persona.

- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite que, al menos uno de los miembros de la pareja tiene la condición de vecino del municipio.

- Declaración responsable de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.

- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.

- Declaración de si se encuentran o no inscritos en algún otro registro de parejas de hecho.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 7. Efectos

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Yunquera de Henares acreditará la constitución, extinción y resto de declaraciones relativas a las uniones, sin perjuicio de prueba en contrario.

En aplicación de la normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

Artículo 8. Causas de Extinción de las Parejas de Hecho.

Los motivos por los que puede extinguirse una pareja de hecho son los siguientes:

- Por mutuo acuerdo.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la pareja notificada al otro por cualquiera de las formas admitidas en Derecho.
- Por muerte de uno de los miembros de la pareja.
- Por separación de hecho de más de seis meses.
- Por contraer matrimonio uno de los miembros de la pareja.
- Por traslado a otro municipio.

Para llevar a cabo la inscripción de extinción, la documentación necesaria que se deberá aportar será la siguiente:

- Solicitud suscrita por los dos interesados o por uno de ellos acompañada de la notificación al otro de la decisión de extinción.
- Certificado de defunción, en su caso.
- Cualquier medio de prueba acreditativo de la separación de hecho durante más de seis meses, en su caso.
- Certificado de inscripción de matrimonio civil en el Registro Civil, en su caso.
- Documentación acreditativa de haber dejado sin efecto la escritura que, en su caso, se hubiera otorgado para acreditar la existencia de la misma.

Artículo 9. Publicidad

La publicidad del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 10. El Libro Registro y su Gratuidad

El Registro de Parejas de Hecho quedará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Las certificaciones harán referencia exclusivamente a los datos que consten en el Registro de Parejas de Hecho y serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en este reglamento.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 11. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si se apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, los interesados serán requeridos para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores o deficiencias sin que los interesados respondieran, se les dará por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámite.

Cumplidos los requisitos establecidos, se dictará la correspondiente resolución de Alcaldía disponiendo la inscripción solicitada en el Libro Registro, o, en su caso, la denegación motivada, notificándose en todo caso a los interesados.

Artículo 12. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la pareja de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

Artículo 13.- Protección de Datos

El tratamiento informatizado de los datos de carácter personal que consten en el Registro, respetará estrictamente las disposiciones de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2131

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Omar Zghinou y Cecilia Marie Le Fort la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Omar Zghinou y Cecilia Marie Le Fort empadronadas en la hoja 1374, correspondiente al domicilio sito en Avda. Valdelalobera n° 14 D Bajo A no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 26 de abril de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

2134

Ayuntamiento de Molina de Aragón

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Se pone en conocimiento público, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de abril del año 2010, aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento.

Se transcribe el literal del acuerdo:

Se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Molina de Aragón para el año 2009, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo- Subgrupo: A1

Complemento de destino: 24

Sistema: Promoción interna

N.º Vacantes: 1

Denominación: Técnico de la Administración General

1º-Escala-2º-Subescala: 1º- Administración General
2º- Técnica

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 23 de abril del año 2010.—El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

2116

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO

En fecha de 22/03/2010, se celebró sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de Henche (Guadalajara), en la cual se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se reproduce:

“CUARTO DELEGACION EN LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE LA RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los asistentes la propuesta enviada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara a los Ayuntamientos de la provincia, referente esta a la delegación en esa Diputación de la competencia para la recaudación en vía ejecutiva de varios tributos y otros ingresos de derecho público, debido a la complejidad y especialización que la realización de las tareas de recaudación ejecutiva de los ingresos públicos de derecho público comporta.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, que se llevarán a efecto a través de su Servicio Provincial de Recaudación (u organismo autónomo especializado que se encuentra en tramitación), según el siguiente detalle:

1-Ejecución de Sentencias.

2-Ejecuciones subsidiarias.

3-Multas, cuotas y sanciones urbanísticas.

4-Otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

SEGUNDO: Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado en sesión plenaria de 22 de enero de 2010, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico y otros ingresos de derecho público; facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En Henche, a 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA CONTRATO DE OBRAS: RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE C/ SANTA BARBARA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2010, número 324/2010 se aprobó la elevación de la adjudicación provisional a adjudicación Definitiva del contrato de Obras de Red de Abastecimiento de agua de la C/Santa Bárbara en Sigüenza; lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sigüenza

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo de Obras

b) Descripción: Renovación de Red de Abastecimiento de agua de la C/Santa Bárbara en Sigüenza.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/02/2010, núm.25.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente y Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.591,36 euros. 16% IVA 9.694,62. Importe total 70.285,98 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de abril de 2010.

b) Contratista: Empresa Construcciones, Pavimentos y Andamijajes S.L, con CIF: B-80205404.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 51.502,65 euros. 16% IVA 8.240,42. Importe total 59.743,07 euros.

Sigüenza a 23 de abril de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

2189

fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Mirabueno, 27 de abril de 2010.— El Alcalde, José González Sopeña

2169

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante os cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Mirabueno, 27 de abril de 2010.— El Alcalde, José González Sopeña

2153

Ayuntamiento de Viñuelas

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de abril de 2010, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Viñuelas a 27 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

2168

Ayuntamiento de Mirabueno

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, queda expuesto a publico en el Tablón de anuncios del ayuntamiento durante los 30 días siguientes al de publicación de este anuncio en el B. O. P. de Guadalajara, a

EDICTO

2152

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este

edicto en el BOP; durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Viñuelas a 20 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

2149

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Cubillo de Uceda, a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Manuel Lara García

2162

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledillo de Mohernando, a 26 de abril de 2010.—El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

2206

EATIM de Tobillos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Junta Vecinal de la EATIM de Tobillos reunida en Sesión Ordinaria en la fecha 30 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 1/2010.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tobillos a 30 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero

2165

Mancomunidad Cimasol

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Mancomunidad Cimasol, de fecha de 29 de abril de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cifuentes, a 29 de abril de 2010.—El Presidente, Antonino Morán Arganza.

2164

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 29 de abril de 2010, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad Cimasol correspondientes al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cifuentes, a 29 de abril de 2010.—El Presidente, Antonino Morán Arganza.

2140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001303 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Charameli Domenech contra la empresa Publicigraf, S.L. , sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto
N.I.G. 19130 44 4 2010 0100632
07300
N° Autos: 0001303 /2009
Materia: ordinario.

DILIGENCIA . -En Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. José Luis Charameli Domenech contra Publicigraf SL en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S. S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

PRIMERO.- D. José Luis Charameli Domenech presenta demanda contra Publicigraf SL en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO. -Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada , procede admitir la misma y señalar día y hora en que hay de tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su practi-

ca. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos las artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrase en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15/6/2010 a las 09:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado alta n la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a las interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se accede al interrogatorio de parte, sirviendo la presente de requerimiento en forma a la demandada para aportar la documental requerida.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo-Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.
El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicigraf SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintinueve de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de la Entidad, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 8 de junio de 2010, en el Salón de Actos de la sede social de la Institución, sito en "Torre Caja de Guadalajara", Avda. Eduardo Guitián, Núm. 11, de Guadalajara, a las 19 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar a las 20 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Formación de la lista de asistentes para la determinación del quórum y consiguiente constitución de la Asamblea General.

2º. Informe del Presidente.

3º. Aprobación de la fusión de "Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara" con "Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla", por absorción de la primera por esta última, que pasará a denominarse "Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla", confirmando y ratificando el proyecto de fusión por absorción de "Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara", según ha sido formulado y acordado por el Consejo de Administración de la entidad en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los acuerdos y documentos que lo integran, incluyendo la delegación de facultades que se precisan.

4º. Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de la misma.

b) La justificación económica del Proyecto de Fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la entidad resultante de la fusión, que suscribirán los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

c) El proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que recogerá el texto íntegro de las modificaciones que se introducen en los Estatutos y el Reglamento de la Caja de Ahorros absorbente.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

e) Los acuerdos relativos a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión. Estos acuerdos deberán contemplar la incorporación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorro absorbida a los de la absorbente en los casos en que así se acuerde, o la composición de los Órganos de Gobierno durante el período transitorio, según se trate respectivamente de fusión por absorción o con creación de nueva entidad.

f) Relación nominal de los miembros de cada uno de los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio.

g) Relación de oficinas operativas de cada una de las Cajas participantes en la fusión, así como el número de empleados de cada entidad.

h) Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de gobierno y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la entidad resultante.

i) Cualquier otro pacto o acuerdo que se considere conveniente y que no esté prohibido por la ley.

j) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a los órganos o personas que, en su caso, se designen para la coordinación del proceso de fusión.

Los Consejeros Generales y demás personas con derecho a asistencia a la Asamblea General podrán examinar en la sede central de la Caja, "Torre Caja de Guadalajara", Avda. Eduardo Guitián, Núm. 11 (11ª Planta - Secretaría de Presidencia-) la documentación relacionada con los temas a tratar según el orden del día establecido, pudiendo obtener copias de aquellos que designen.

a) Proyecto de Fusión.

b) Informe sobre el Proyecto de Fusión de los expertos independientes.

c) Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el Proyecto de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas cajas, debidamente auditadas.

e) Los balances de fusión de cada una de las entidades, con los informes de verificación de los auditores.

f) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las cajas que participan en la fusión.

g) El texto del acuerdo de fusión que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General.

Guadalajara, 27 de abril de 2010.— Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.— El Presidente, José-Luis Ros Maorad

2167

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de la Entidad, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 8 de junio de 2010, en el Salón de Actos de la sede social de la Institución, sito en “Torre Caja de Guadalajara”, Avda. Eduardo Guitián, Núm. 11, de Guadalajara, a las 17 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar a las 17,30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Formación de la lista de asistentes para la determinación del quórum y consiguiente constitución de la Asamblea General.

2º. Informe de la Presidencia.

3º. Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, conformadas por la Memoria, los Balances y las Cuentas de Resultados, e informes de gestión de la Caja y del Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2009. Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procederá a realizar:

A) Informe de la Dirección General de la Entidad

B) Informe de la Auditoría Externa.

C) Informe de la Comisión de Control, en relación con el análisis de la gestión económico financiera de la Entidad, referido al segundo semestre de 2009.

D) Informe de la Comisión de Control en relación con el examen realizado de las cuentas.

E) Informe anual de actividades del Comité de Auditoría.

4º. Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, correspondiente al ejercicio 2009, a los fines propios de la Caja.

5º. Propuesta de aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el año 2010 y de la gestión y liquidación del ejercicio anterior:

A) Gestión y liquidación del ejercicio 2009.

A.1) Lectura de la propuesta.

A.2) Informe de la Comisión de Control.

A.3) Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación de la gestión y liquidación del ejercicio 2009.

B) Presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el año 2010.

B.1) Lectura de la propuesta.

B.2) Informe de la Comisión de Control.

B.3) Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social-Para el año 2010.

6º. Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

7º. Ruegos y preguntas.

Los Consejeros Generales y demás personas con derecho a asistencia a la Asamblea General podrán examinar en la sede central de la Caja, “Torre Caja de Guadalajara”, Avda. Eduardo Guitián, Núm. 11 (11ª Planta - Secretaría de Presidencia-) la documentación relacionada con los temas a tratar según el orden del día establecido, pudiendo obtener copias de aquellos que designen.

Guadalajara, 27 de abril de 2010.— Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.— El Presidente, José-Luis Ros Maorad